ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-12 Estado Vigente Versión 3

FECHA:	17 DE ENERO DE 2025
SECRETARÍA:	TIC Y COMPETITIVIDAD
CONTRATONº	CONVENIO 2403180476
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR UNA OFICINA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO A EMPRENDEDORES, UNIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIANTES Y EMPRESARIOS CON EL FIN DE APOYAR SU FORTALECIMIENTO Y CRECIMIENTO, DENOMINADA OFICINA EMPRESARIAL
CONTRATISTA	CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
SUPERVISOR(ES)	CLEMENCIA OROZCO OSPINA
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO	LA DURACIÓN DE ESTE CONVENIO SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024 PREVIA APROBACION DE LA GARANTIA EXIGIDA
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHOMIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($357.688.583) de los cuales el aporte Alcaldía de Manizales es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHO PESOS ($250.382.008) que corresponde al 70% del valor total del convenio) y el aporte de la Cámara de Comercio de Manizales es de CIENTO SIETE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($107.306.575)
PRÓRROGAS	NA
SUSPENSIONES	NA
ADICIONES	$7.107.388 A TRAVÉS DE ADICIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2024 $68.274.620 A TRAVÉS DE ADICIÓN DEL 2 DE AGOSTO DE 2024

BALANCE DEL CONTRATO O CONVENIO A LA FECHA

ÍTEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO		$175.000.000
ADICIONES		$ 75.382.008
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$ 226.845.714	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 0	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 23.536.294	
TOTAL	$ 250.382.008	$250.382.008

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
A	**ACTIVIDADES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**			
1	Poner a disposición de la estrategia un espacio físico de fácil acceso al público y en especial a personas con movilidad reducida o alguna condición de discapacidad, ubicada en la zona centro de la ciudad (entre calle 31 y 18 y carreras 20 y 24) con un área mínima de 20 metros cuadrados, dotada con mobiliario para la atención a los usuarios, con servicios públicos incluyendo internet y que tenga dedicación exclusiva para la estrategia a implementar.	**100%**	**100%**	Se mantuvo el espacio dispuesto para el funcionamiento de la oficina empresarial, ubicada en la entrada principal de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas durante todo el tiempo de duración del convenio
2	Realizar un diagnóstico de entrada para identificar las necesidades de los empresarios y su nivel de madurez. El diagnóstico será aplicado por los asesores con el fin de identificar las necesidades específicas de las unidades productivas, comerciantes y empresarios que se atienden. La entidad deberá contar o diseñar con una herramienta de diagnóstico para poner a disposición de la oficina empresarial. Mínimo **1.600** al año Matriz con los empresarios diagnosticados	100%	**100%**	Caracterizaciones mes de abril: 100 (soportadas en informe de supervisión 01) Caracterizaciones mes de mayo: 144 (soportadas en informe de supervisión 02) Caracterización mes de junio: 219 (soportadas en informe de supervisión 03) Caracterizaciones del mes de Julio 317 (soportadas en informe de supervisión 04) Caracterizaciones del mes de agosto: 295 (soportadas en informe de supervisión 05) Caracterizaciones del mes de septiembre: 398 (soportadas en informe de supervisión 06) Caracterizaciones del mes de octubre: 403 (soportadas en informe de supervisión 07) Caracterizaciones del mes de noviembre: 235 (soportadas en informe de supervisión 08) Caracterizaciones del mes de diciembre: 17 caracterizaciones, y un total de 2128 caracterizaciones desde abril. **Principales aspectos de la caracterización:** **CANALES POR LOS QUE INGRESA:**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL

Por que medio se enteró de la Oficina Empresarial?	COUNTA de Por que medio se enteró de la Oficina Empresarial?	%
	0	0%
Club de afiliados	3	0%
Directamente en la oficina	1201	56%
Eventos en barrios o veredas	216	10%
Feria Empresarial	5	0%
Página web Alcaldía/ Cámara	280	13%
Proyecto sello rosa	2	0%
Redes sociales	98	5%
Referido	321	15%
Ruta de Emprendimiento	1	0%
Volante	1	0%
Suma total	2128	100%

GENERO:

Género	COUNTA de Género	%
	0	
Femenino	1130	53%
LGBTI	4	0%
Masculino	990	47%
No binario	4	0%
Suma total	2128	100%

ZONA DE PROCEDENCIA

Zona	COUNTA de Zona	%
	0	
Rural	86	4%
Urbana	2040	96%
Suma total	2126	100%

COMUNA

Comuna	COUNTA de Comuna	%
	0	
Atardeceres	248	12%
Ciudadela del Norte	118	6%
Cumanday	362	17%
Ecoturístico Cerro de Oro	213	10%
La Estación	207	10%
La Fuente	106	5%
La Macarena	61	3%
Palogrande	234	11%
San José	70	3%
Tesorito	245	12%
Universitaria	192	9%
Vereda	74	3%
Suma total	2128	100%

HECHOS VICTIMIZANTES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL

¿Presenta algún hecho victimizante?	COUNTA de ¿Presenta algún hecho victimizante?	%
	0	
Actos de terrorismo	1	0%
Desplazamiento forzado	3	0%
Ninguno	2078	98%
Ninguno	1	0%
Victima de desplazamiento forzado	33	2%
Victima de la violencia	2	0%
Victima de violencia de género	10	0%
Suma total	2128	100%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

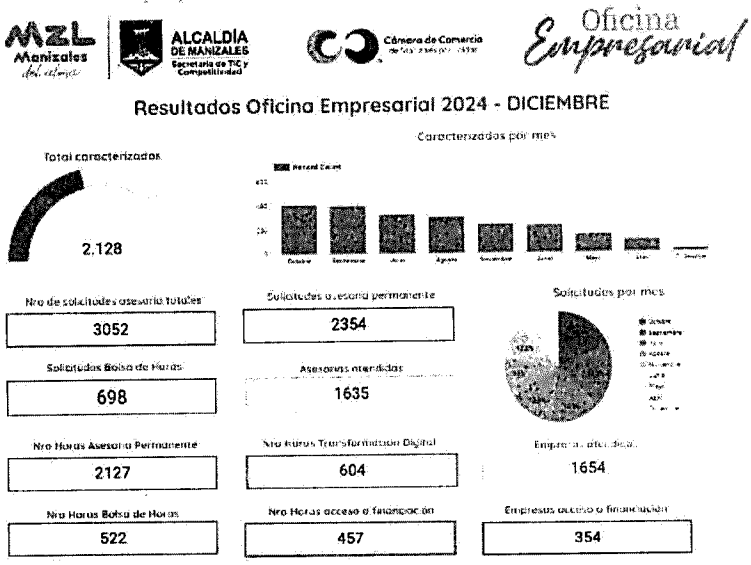
Presenta condición de discapacidad	COUNTA de Presenta condición de discapacidad	
	0	
No	1928	99%
Si	23	1%
Suma total	1951	100%

En resumen:

1. La Oficina tiene como canal de contacto principal, la Oficina (el espacio), ya que la mayoría de personas del segmento que atiende prefiere la presencialidad. Esto representa un 56% de los canales, y en segundo lugar, con un 15% es mediante referidos.
2. Se atendió un total de 14 personas de otros grupos poblacionales (2 Afro, 6 Indigena y 6 Migrantes, de acuerdo a lo que indicaron en la caracterización
3. El 84% de las personas atendidas fueron personas naturales.
4. El 53% de los empresarios que solicitaron el servicio son mujeres, el 47% hombres y se atendió a 4 personas identificadas como no binarias y 4 de la comunidad LGBTI
5. El 96% de las personas es de zona urbana y el 4% de veredas y zona rural.
6. La comuna con mayor atención fue la Cumanday, seguida de la Tesorito y Atardeceres con un 12% cada una.
7. Se recibió a 924 personas cabeza de familia, lo que representa un 43% de la población atendida.
8. Se recibieron 23 personas con discapacidad.
9. Se atendió a 50 personas víctimas.

3	Realizar asesoría personaliza de acuerdo a la necesidad identificada en el diagnóstico. Se tendrán 3 **consultores** permanentes: **Consultor 1.** Contable y financiero: Contabilidad, estados financieros, impuestos (declaración	100%	100%	La Oficina contó con 4 consultores, uno en Mercadeo, Modelo de Negocio, Planeación Estratégica y Proyectos, uno Contable, Financiero y Tributario, uno en Regulación Sanitaria e INVIMA, y en Acceso a la Financiación, así como con una asesora de transformación digital, y una analista financiera.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS	DESCRIPCIÓN DEL	
	de renta, impuesto al consumo, ICA, entre otros), flujo de caja, precio de venta, presupuestos, proyecciones, análisis e indicadores. **Consultor 2.** Mercadeo y Administrativo: Mercadeo, modelo de negocio, estrategias comerciales, canales de comercialización, segmentación de clientes, planeación estratégica y gestión administrativa. **Consultor 3.** Ingeniero de alimentos, procesos productivos, control de calidad, gestión de la producción, código de barras, Invima, normativa alimentaria, buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento. Los consultores deben ser profesionales titulados con especialización en áreas afines y con experiencia específica como consultor empresarial de mínimo cinco (5) años. 4. Transformación Digital (5 meses): implementación de soluciones tecnológicas, ERP, CRM, Whatsapp Business, Google My Business, redes sociales, entre otros. 3 asesores durante 8 meses 1 asesor durante 6 meses No. de asesores contratados Matriz con relación de las asesorías brindadas por cada asesor			 **Consultor Contable y financiero: Julián Hernández Buriticá** Realizó con un total de 834 caracterizaciones entre mayo y noviembre, 71 de mayo, 89 de junio, 200 en julio, 165 de agosto, 159 de septiembre, 126 de octubre y 24 de noviembre. **Asesorías atendidas totales**: 627 (30 en mayo, 58 en junio, 154 en julio, 130 en Agosto, 139 en septiembre, 85 en octubre, 30 en noviembre y 1 en diciembre) **Horas ejecutadas totales:** 784 (41 en mayo, 94 en junio, 177 en julio, 160 en agosto, 168 en septiembre, 111 en octubre, 32 en noviembre y 1 en diciembre) **Consultor de Mercadeo: Alejandro Peláez Arango.** Realizó un total de 566 caracterizaciones entre mayo y noviembre (85 de mayo, 119 de junio, 119 de julio, 41 de agosto, 70 de septiembre, 88 de octubre 43 de noviembre y 1 de diciembre). **Asesorías atendidas totales**: 450 (37 mayo, 84 junio, 110 julio, 50 agosto, 65 en septiembre, 68 en octubre y 27 en noviembre) **Horas ejecutadas totales:** 760 (50 en mayo, 125 en junio, 149 en julio, 121 agosto, 137 en septiembre y 140 en octubre, 38 en noviembre) **Consultor de Regulación Sanitaria:** Realizó un total de 589 caracterizaciones entre julio y noviembre. Asesorías atendidas totales: 558 (32 en julio, 95 en agosto, 151 en septiembre, 142 en octubre, 136 en noviembre y 2 en diciembre) Horas ejecutadas diciembre: 2 Horas ejecutadas totales: 583 (36 en julio, 105 agosto, 161 en septiembre y 143 en octubre, 136 en noviembre, 2 en diciembre) **Resumen asesores permanentes:**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES			
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS	DESCRIPCIÓN DEL

Diciembre	Consultor contable financiero	Consultor Mercadeo/ Modelo de Negocio/ Planeación y Proyectos	Consultora Regulación Sanitaria	Total General
Caracterizaciones	834	566	589	1989
Asesorias ejecutadas	627	450	558	1635
Nro Horas	784	760	583	2127

Resumen por temas de asesoría:

Contabilidad y finanzas	627	38%	784	37%
Estrategias comerciales y de mercadeo	225	14%	380	18%
Modelo de Negocio	159	10%	268	13%
Planeación Estratégica	46	3%	77	4%
Proyectos	20	1%	35	2%
Regulación sanitaria y registro invima	558	34%	583	27%

Resumen asesorías por mes:

Asesorías ejecutadas	Consultor contable financiero	Consultor Mercadeo/ Modelo de Negocio/ Planeación y Proyectos	Consultora Regulación Sanitaria	Total	%
Mayo	30	37	0	67	4%
Junio	58	84	0	142	9%
Julio	154	110	32	296	18%
Agosto	130	59	95	284	17%
Septiembre	139	65	151	355	22%
Octubre	85	68	142	295	18%
Noviembre	30	27	136	193	12%
Diciembre	1	0	2	3	0%
Total atendidos	627	450	558	1.635	100%

Resumen horas por mes:

Horas ejecutadas	Consultor contable financiero	Consultor Mercadeo/ Modelo de Negocio/ Planeación y Proyectos	Consultora Regulación Sanitaria	Total	%
Mayo	41	50	0	91	4%
Junio	94	125	0	219	10%
Julio	177	149	36	362	17%
Agosto	160	121	105	386	18%
Septiembre	168	137	161	466	22%
Octubre	111	140	143	394	19%
Noviembre	32	38	136	206	10%
Diciembre	1	0	2	3	0%
Total atendidos	784	760	583	2.127	100%

Balance

1. La mayoría de empresarios atendidos recibieron asesoría contable y financiera, lo que representa un 37% del total.
2. El mes que mayor atención tuvo en cuanto a horas y asesorías fue septiembre, con un 22%, seguido de octubre con un 18%.
3. Los temas específicos más solicitados fueron: Declaración de renta, facturación electrónica, estrategias de ventas,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

<table>
<tr><th colspan="5">VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES</th></tr>
<tr><th rowspan="2">№</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN</th><th colspan="2">ACTIVIDADES REALIZADAS</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>estructura de idea de negocio, manipulación de alimentos y BPM.
4. El 53,99% son matriculados y el 46% son no matriculados

<u>Asesor de Transformación digital:</u>
Asesor de Transformación digital: Norma Clemencia Giraldo
Inició contrato el 06 de junio y finalizó el 15 de septiembre. Realizó un total de 266 caracterizaciones entre mayo y septiembre, dentro de su contrato. Atendió 134 asesorías y un total de 347 horas de asesoría.

Sin embargo, la asesora renunció y finalizó el 15 de septiembre. por tanto, se reporta más adelante el consolidado de la meta del asesor.

Asesor de Transformación digital: Tatiana Marin Sepúlveda
Inició contrato el 19 de septiembre y finalizó el 06 de diciembre. Realizó un total de 163 caracterizaciones entre mayo y diciembre, dentro de su contrato, 377 dentro del acumulado, con la anterior asesora. Atendió 83 asesorías como tal, y como acumulado 217, y un total de 257 horas, con un acumulado del asesor de 604 horas.

<u>Consolidado total</u>
Caracterizaciones totales: 377
(52 en junio, 65 en julio, 97 en agosto y 66 en septiembre, 81 en octubre, 16 en noviembre)
Asesorías atendidas diciembre: 2
(caracterizadas en noviembre)
Asesorías atendidas totales: 217
(23 en junio, 53 en julio, 39 en agosto, 22 en septiembre, 27 en octubre, 51 en noviembre y 2 en diciembre)
Horas ejecutadas diciembre: 6
Horas ejecutadas totales: 604
(44,5 en junio, 155 en julio, 104 en agosto, 45 en septiembre y 90,5 en octubre, 159 en noviembre, 6 en diciembre)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Acompañar a los usuarios en temas como: contratación, registro de marca, productividad, apoyo psicológico, manejo del stress, Sociedades BIC, diseño gráfico, planeación estratégica, habilidades blandas, liderazgo, entre otros, a través de una bolsa de mínimo 500 horas.</td><td>100%</td><td>100%</td><td>La Oficina contó con una bolsa de horas para asesorías personalizadas en temas distintos a los que manejaron los consultores permanentes. En donde se ejecutó un total acumulado de 522 horas de asesoría.

Resumen:
<table><tr><th>Tema en el que requiere asesoría</th><th>Suma de Total Horas</th></tr><tr><td>Código de barras</td><td>17</td></tr><tr><td>Contratación</td><td>40</td></tr><tr><td>Estrategias de Marketing</td><td>311,5</td></tr><tr><td>Liderazgo</td><td>32</td></tr><tr><td>Productividad de Procesos Operacionales</td><td>28</td></tr><tr><td>Psicología (ámbito empresarial)</td><td>8</td></tr><tr><td>Registro de Marca</td><td>7</td></tr><tr><td>Registro INVIMA</td><td>12,5</td></tr><tr><td>SECOP II</td><td>9</td></tr><tr><td>Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo BIC</td><td>46</td></tr><tr><td>Temas registrales</td><td>1</td></tr><tr><td>Valoración de Empresa</td><td>10</td></tr><tr><td>Suma total</td><td>522</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Establecer una ruta de acompañamiento para la toma de decisiones</td><td>100%</td><td>100%</td><td>De acuerdo a las caracterizaciones 41 personas manifestaron están considerando en cerrar su negocio y contar con dificultades, las</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
Nº	**DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**		**DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
	frente a la oferta de los establecimientos: Identificación de empresarios que están presentando dificultades en su empresa o negocio y que esté pensando en cerrar, mediante un entendimiento inicial de la necesidad con el fin de brindar una asesoría personalizada. Deberán establecerse mecanismos de seguimiento y control para esta actividad.			cuales fueron acompañados con asesoría personalizada. Los resultados fueron: **Asesoría recibida** / **COUNTA de Asesoría recibida** / **%** 0 — 0% Acceso a financiación — 7 — 18% Asesoría en patentes — 1 — 3% Asesoría Registro INVIMA/ BPM — 1 — 3% Contabilidad y finanzas — 4 — 10% Contable y financiera — 6 — 15% Estrategias comerciales y de mercadeo — 9 — 23% Estrategias de Marketing — 4 — 10% Modelo de Negocio — 3 — 8% Planeación estratégica — 2 — 5% Registro Invima — 3 — 8% **Suma total** — **40** — **100%** La ruta fue: 1. Caracterización, 2. Remisión a consultor experto, 3: Control y seguimiento.
6	Realizar un mapeo de programas y servicios de al menos 8 entidades del ecosistema con las cuales se desarrollará una ruta de acompañamiento y remisión para que puedan ser atendidas a través de los programas que brindan las entidades identificadas (Finanfuturo, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Nacional de Colombia, SENA, Incubar, Alcaldía de Manizales y Cámara de Comercio de Manizales, Innpulsa, entre otras). Mínimo 8 entidades del ecosistema No. de entidades vinculadas a la ruta de remisión de atención Matriz con la relación de empresas remitidas	100%	100%	En el mes de abril, se realizó la recopilación y socialización de la oficina con tres (3) entidades, las cuales fueron: Innpulsa, Finanfuturo e Incubar (con soporte en Informe de supervisión 01). Para el mes de mayo se realizó socialización con las siguientes entidades: Sena, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Autónoma de Manizales, Alcaldía de Manizales - Secretaría de la Mujer, Alcaldía de Manizales - Oficina de Discapacidad, Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, Banco Agrario, Universidad de Caldas**- Con soportes en informe de supervisión 02** En el mes de junio, continuó con la recopilación y socialización de la oficina con una nueva entidad, la Universidad Luis Amigó de Manizales, con el fin de conocer su oferta y ofrecer el servicio de asesoría personalizada. Así mismo se realizó reunión con Laura, la Líder de Emprendimiento en la Universidad Católica de Manizales, para socializar las solicitudes de asesoría de unos estudiantes. En el mes de julio, continuó con la recopilación y socialización de la oficina con una nueva entidad, ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, con el fin de ofrecer el servicio de asesoría personalizada a migrantes y personas que hacen parte de la agencia. Por tanto se cuenta con un total de 12 entidades con las que se ha generado contacto Soporte mapeo: Mapeo de Programas y Servicios - Oficina Empresarial Para el mes de Octubre se recibieron 30 solicitudes de otro programa de la CCMPC (Ruta de Emprendimiento) los cuales, están siendo contactados para caracterizarlos y brindarles el acompañamiento requerido. Se tiene a la fecha un total de 83 empresarios remitidos desde los otros programas. Para el mes de noviembre no se recibieron solicitudes por parte de las entidades aliadas y se dio trámite a las empresas remitidas. Las remisiones de la Oficina en 2024 son las siguientes: **Entidad** / **Remisión a Oficina** / **Remisión a Entidad** Finanfuturo — 2 — 2 SENA — 23 — 13 Banco Agrario — 0 — 2 Universidad Católica de Manizales — 9 — 0 CCMPC — 83 — 0 **Total** — **117** — **17** La Oficina gestionó 134 remisiones, 117 recibidas de otras entidades y programas, y 17 enviadas para ser atendida

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

<table>
<tr><th rowspan="2">№</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN</th><th colspan="2">ACTIVIDADES REALIZADAS</th><th>DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Los resultados fueron 12 alianzas: 30%
Diseño de mecanismos de remisión y monitoreo: 20%
Ruta de remisión: 50%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Realizar la difusión de los servicios en barrios y veredas a través de Gobierno en la calle en coordinación con la administración municipal

Mínimo 2 actividades de difusión y acompañamiento al mes

No. de actividades de gobierno acompañadas Registro fotográfico e informe del acompañamiento realizado</td><td>100%</td><td>100%</td><td>Durante el 2024, la oficina realizó 16 actividades de barrios y veredas, las cuales fueron:

<table>
<tr><th>Nro</th><th>Fecha</th><th>Barrio/ Comuna</th><th>Nombre del Evento</th></tr>
<tr><td>1</td><td>19/04/2024</td><td>Chipre</td><td>Gobierno en la calle</td></tr>
<tr><td>2</td><td>26/04/2024</td><td>Carmen</td><td>Gobierno en la calle</td></tr>
<tr><td>3</td><td>10/05/2024</td><td>Carola</td><td>Gobierno en la calle</td></tr>
<tr><td>4</td><td>17/05/2024</td><td>Betania</td><td>Gobierno en la calle</td></tr>
<tr><td>5</td><td>31/05/2024</td><td>San Jorge</td><td>Gobierno en la calle</td></tr>
<tr><td>6</td><td>14/06/2024</td><td>San José</td><td>Gobierno en la calle</td></tr>
<tr><td>7</td><td>17/06/2024</td><td>Palermo</td><td>Cámara en tu Barrio</td></tr>
<tr><td>8</td><td>05/07/2024</td><td>San Sebastián</td><td>Gobierno en la calle</td></tr>
<tr><td>9</td><td>19/07/2024</td><td>Minitas</td><td>Gobierno en la calle</td></tr>
<tr><td>10</td><td>26/07/2024</td><td>Enea</td><td>Gobierno en la calle</td></tr>
<tr><td>11</td><td>14/08/2024</td><td>Bosque</td><td>Cámara en tu Barrio</td></tr>
<tr><td>12</td><td>16/08/2024</td><td>Centro</td><td>Gobierno en la calle</td></tr>
<tr><td>13</td><td>20/09/2024</td><td>La Fuente</td><td>Gobierno en la calle</td></tr>
<tr><td>14</td><td>27/08/2024</td><td>Centro, la 23</td><td>Toma de barrio</td></tr>
<tr><td>15</td><td>18/10/2024</td><td>La estación</td><td>Toma de barrio</td></tr>
<tr><td>16</td><td>28/11/2024</td><td>Centro comercial las rampas</td><td>Toma de barrio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Diseñar y orientar mínimo 9 Cápsulas de formación a los usuarios en temas recurrentes de su gestión.

Mínimo 9 durante 8 meses</td><td>100%</td><td>100%</td><td>Durante el convenio se realizó un total de 18 talleres, con las temáticas de mayor demanda, los cuales fueron:

<table>
<tr><th>Nro</th><th>Fecha</th><th>Hora</th><th>Tema</th><th>Consultor encargado</th><th>Modalidad</th><th>Cantidad de participantes</th></tr>
<tr><td>1</td><td>25 de Abril</td><td>8:00 a.m a 10:00 a.m</td><td>Finanzas para no financieros</td><td>Nicolás Marin</td><td>Presencial</td><td>28</td></tr>
<tr><td>2</td><td>28 de Mayo</td><td>8:00 a.m a 10:00 a.m</td><td>La importancia del flujo de caja en los negocios</td><td>Julían Hernández</td><td>Presencial</td><td>49</td></tr>
<tr><td>3</td><td>25 de Junio</td><td>8:00 a.m a 10:00 a.m</td><td>Dirección Estratégica de mi negocio</td><td>Alejandro Peláez</td><td>Presencial</td><td>52</td></tr>
<tr><td>4</td><td>18 de Julio</td><td>8:00 a.m a 10:00 a.m</td><td>Costos para la toma de decisiones</td><td>Julían Hernández</td><td>Presencial</td><td>53</td></tr>
<tr><td>5</td><td>13 de Agosto</td><td>2:00 p.m a 4:00 p.m</td><td>Herramientas para la transformación digital</td><td>Norma Giraldo</td><td>Híbrido (Virtual / Presencial)</td><td>44</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES										
№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO						
				6	29 de Agosto	3:00 p.m a 5:00 p.m	Buenas Prácticas Plan de Saneamiento	Erika Osorio	Presencial	27
				7	10 de Septiembre	8:00 p.m a 10:00 p.m	Cómo consolidar tu proyecto empresarial.	Alejandro Peláez	Presencial	48
				8	19 de Septiembre	8:00 a.m a 10:00 a.m	¿Qué debo tener en cuenta para realizar el registro Invima?	Erika Osorio	Presencial	14
				9	24 de Septiembre	2:00 p.m a 4:00 p.m	Indicadores financieros básicos para el análisis de la salud financiera del negocio	Julían Hernández	Presencial	31
				10	26 de Septiembre	2:00 p.m a 4:00 p.m	Crédito Formal vs Informal	Nicolás Marin	Presencial	22
				11	15 de Octubre	10:00 a.m a 12:00 m.	Taller Negociación, exhibición y cierre efectivo de ventas	Viviana Rincón	Híbrido (Virtual / Presencial)	36
				12	17 de Octubre	8:00 a.m a 10:00 a.m	¿Cómo estructurar tu plan de negocio empresarial?	Alejandro Peláez	Presencial	31
				13	21 de Octubre	2:00 p.m a 4:00 p.m	Taller costos - Juntos por la Inclusión	Nicolás Marin	Presencial	24
				14	28 de Octubre	2:00 p.m a 4:00 p.m	Taller Punto de Equilibrio - Juntos por la Inclusión	Nicolás Marin	Presencial	24
				15	29 de Octubre	2:00 p.m a 4:00 p.m	Taller: Libro fiscal, qué debo tener en cuenta y cómo diligenciarlo	Julían Hernández	Presencial	89
				16	5 de Noviembre	2:00 p.m a 4:00 p.m	Riegos Emergentes	SURA	Presencial	30
				17	12 de Noviembre	8:00 a.m a 10:00 a.m	Taller cómo elaborar el plan de marketing para tu producto o servicio	Alejandro Peláez	Presencial	31
				18	12 de Noviembre	2:00 p.m a 3:00 p.m	Asesoría en Registro de Marca	Prisma Abogados S.A.S.	Híbrido (Virtual / Presencial)	7
				Total participantes						640
				Así mismo, se realizaron asesorías en registro de marca, en modalidad híbrida (virtual y presencial) de forma mensual y un café de asesoría en acceso a la financiación, los cuales fueron así:						

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

<table>
<tr><th rowspan="2">№</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN</th><th colspan="2">ACTIVIDADES REALIZADAS</th><th>DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Nro</th><th>Fecha</th><th>Hora</th><th>Tema</th><th>Consultor encargado</th><th>Modalidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>29 de Abril</td><td>2:00 p.m a 3:00 p.m</td><td>Asesoría en Registro de Marca</td><td>Prisma Abogados S.A.S.</td><td>Híbrido (Virtual / Presencial)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>21 de Mayo</td><td>2:00 p.m a 3:00 p.m</td><td>Asesoría en Registro de Marca</td><td>Prisma Abogados S.A.S.</td><td>Híbrido (Virtual / Presencial)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>13 de Junio</td><td>2:00 p.m a 3:00 p.m</td><td>Asesoría en Registro de Marca</td><td>Prisma Abogados S.A.S.</td><td>Híbrido (Virtual / Presencial)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>16 de Julio</td><td>2:00 p.m a 3:00 p.m</td><td>Asesoría en Registro de Marca</td><td>Prisma Abogados S.A.S.</td><td>Híbrido (Virtual / Presencial)</td></tr>
<tr><td>5</td><td>21 de Agosto</td><td>2:00 p.m a 3:00 p.m</td><td>Asesoría en Registro de Marca</td><td>Prisma Abogados S.A.S.</td><td>Híbrido (Virtual / Presencial)</td></tr>
<tr><td>6</td><td>18 de Septiembre</td><td>2:00 p.m a 3:00 p.m</td><td>Asesoría en Registro de Marca</td><td>Prisma Abogados S.A.S.</td><td>Híbrido (Virtual / Presencial)</td></tr>
<tr><td>7</td><td>19 de Septiembre</td><td>4:00 p.m 6.:00 p.m</td><td>Un café: Hablemos sobre las diferentes líneas de Financiación</td><td>Nicolás Marin</td><td>Presencial</td></tr>
<tr><td>8</td><td>10 de Octubre</td><td>2:00 p.m a 3:00 p.m</td><td>Asesoría en Registro de Marca</td><td>Prisma Abogados S.A.S.</td><td>Híbrido (Virtual / Presencial)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Ejecutar una Estrategia de difusión a través de diferentes medios de comunicación. Incluye imagen y brandeo de oficina de manera coordinada con la unidad de prensa de la Alcaldía de Manizales

1 plan integral diseñado y ejecutado

No. de planes de comunicación diseñados y ejecutados Documento con el plan de comunicación diseñado y evidencia de su ejecución</td><td>100%</td><td>100%</td><td>En el informe final se presentó el detalle de la estrategia de difusión desarrollada durante la ejecución del convenio, en : Brandeo, pendón, volantes, lanzamiento, scooter valla, hombre valla, cuñas radiales, pauta en redes sociales, difusión en redes sociales, Pantallas FUNDADORES, SANCANCIO, SECTOR MILÁN, CRA 23 SAHARA Y PARQUE CALDAS, chalecos, carnets, stand y estrategias de campo (centro comercial San Andresito, Centro Comercial Parque Caldas, La Rampas, Mercado Campesino, asesoría a expendedores de carne, plaza de mercado, asesoría a restaurantes y cafeterías, testimonio en telecafé, entrevista en medios de comunicación.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Realizar la coordinación de la estrategia que contempla los procesos de planificación, seguimiento, evaluación y monitoreo a través de herramientas, instrumentos y formatos que garanticen la calidad y cantidad de los</td><td>100%</td><td>100%</td><td>De acuerdo a la gestión, se contó con una carpeta con la información de la Oficina Empresarial (https://drive.google.com/drive/folders/121WQ2clbnqQ5vHLqOxM0BI2sAfqNZo1b) en donde constantemente se comparte toda la información de la gestión que se realizó desde la coordinación de la Oficina. Taller: Riesgos Emergentes</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
	servicios locales a los empresarios. El coordinador de la estrategia deberá certificar mínimo 3 años de experiencia relacionada.			
11	Incluir en la oficina empresarial una persona de experiencia al cliente que apoye la atención de las unidades productivas, comerciantes y empresarios, así como contar con dos asesores junior que apoyen las asesorías en transformación digital empresarial.	100%	100%	Se contó durante el convenio, con persona de servicio al cliente quien se encuentra en la Oficina, en horario de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a.m a 5:00 p.m, la cual tuvo como función atender a los empresarios que ingresan, entender muy bien la necesidad para remitir de forma efectiva al servicio que le corresponde. Contó con el conocimiento no solo de la oficina, si no del resto de programas de la CCMPC.
12	Disponer de canales presenciales o virtuales para resolver inquietudes de carácter jurídico relacionados con la Unidad de registro mercantil.	100%	100%	Se contó con la atención en modalidad presencial y virtual a los empresarios que lo requirieron desde la oficina en temas jurídicos y registrales. De acuerdo a ello, si un empresario ingresó a la oficina con esta solicitud o si lo solicitó a través de la página, se contó con un canal para realizar el agendamiento en modalidad virtual y presencial llamado "Turno Virtual" con el cual se pudo acceder a fechas y horas de disponibilidad, de acuerdo a la necesidad. https://turno-virtual-camara-manizales.web.app/
13	Dar acceso a los eventos de fomento empresarial que la CCMPC realiza de manera permanente en sus instalaciones, las cuales están dirigidas a la comunidad empresarial y distintos sectores económicos.	100%	100%	Se contó con el acceso a los diferentes eventos que se realizan desde la Cámara, con la herramienta "Cloud Events" a cual se aplicó a los talleres que se realizan desde la Oficina Empresarial, y los cuales aplican para la comunidad empresarial, de acuerdo al área o programa que lo lance, el link de los eventos es: https://www.cloudevents.com.co/es/camaramanizales
14	Disponer de 1 consultor de acceso a financiación: Profesional titulado con especialización en áreas económicas, administrativas o afines, que cuente con experiencia de cinco años en consultoría financiera y análisis de acceso a financiación a empresas de cualquier sector, que asesore mínimo 30 empresas	100%	100%	Inició el contrato el 15 de agosto y finalizó el 13 de diciembre. Realizó un total de 76 caracterizaciones entre mayo y diciembre. Atendió 39 asesorías, con un acumulado de 191 horas. Es importante aclarar que para este mes, no tuvo caracterizaciones pero sí atención. Los resultados obtenidos fueron: **Resumen Consultor de acceso a financiación:** Caracterizaciones totales: 76 (2 en agosto y 24 en septiembre, 41 en octubre, 9 en noviembre) Asesorías atendidas diciembre: 1 Asesorías atendidas totales: 39 (14 en septiembre, 12 en octubre, 12 en noviembre y 1 en diciembre) Horas ejecutadas diciembre: 1 Horas ejecutadas totales: 191 (73 en septiembre, 72 en octubre, 45 en noviembre y 1 en diciembre) **REMISIÓN A ENTIDADES FINANCIERAS:** Durante el 2024, se realizó la remisión de 310 empresas a entidades financieras con las que se generó alianza:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

<table>
<tr><th colspan="5">VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES</th></tr>
<tr><th rowspan="2">№</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN</th><th colspan="2">ACTIVIDADES REALIZADAS</th><th>DESCRIPCIÓN DEL</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Entidad</th><th>Remisión a Entidad</th></tr>
<tr><td>Finanfuturo</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Banco Agrario</td><td>39</td></tr>
<tr><td>Santander</td><td>30</td></tr>
<tr><td>BBVA</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Bancolombia</td><td>31</td></tr>
<tr><td>Davivienda</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Confiar</td><td>32</td></tr>
<tr><td>Caja Social</td><td>17</td></tr>
<tr><td>Banco AV Villas</td><td>25</td></tr>
<tr><td>Bancóldex</td><td>24</td></tr>
<tr><td>FNA</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>310</td></tr>
</table>
*Se incluyeron las empresas remitidas previas a la Rueda y las de la Rueda.
</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Disponer de 1 analista que brinde asesoría para identificar oportunidades con la banca (créditos, mejores tasas, compra de cartera, cuentas de ahorro, pagos electrónicos, seguros, entre otros. Profesional con mínimo 3 años de experiencia: 200 empresas</td><td>100%</td><td>100%</td><td>Inició el contrato el 26 de agosto y finalizó el 06 de diciembre. Realizó un total de 278 caracterizaciones entre mayo y diciembre, 3 en diciembre. Atendió 211 asesorías, 6 en diciembre y un total de 266 horas, 8 en diciembre.

RESUMEN

• Caracterizaciones totales: 278
• (40 en agosto y 78 en septiembre, 116 en octubre, 41 en noviembre, 3 en diciembre)
• Empresas atendidas diciembre: 6
• Empresas atendidas totales: 211
• (61 en septiembre, 74 en octubre y 70 en noviembre, 6 en diciembre)
• Horas ejecutadas diciembre: 8
• Horas ejecutadas totales: 266
• (77 en septiembre, 90 en octubre, 91 en noviembre y 8 en diciembre)</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Realizar una rueda financiera entre empresarios y diferentes entidades financieras para lograr una mayor profundización bancaria para mínimo 80 empresas.</td><td>100%</td><td>100%</td><td>La Oficina Empresarial realizó la primera Rueda Financiera que tuvo lugar en el Hotel Benidorm el día 22 de noviembre de 8:00 am a 1:00 pm. La cual, tuvo como objetivo brindar un espacio de conexión entre los empresarios de Manizales y las entidades financieras, con el fin facilitar el acceso a financiación, ayudando a los empresarios a identificar las opciones más adecuadas de productos financieros de acuerdo a sus necesidades. De acuerdo a ello, se obtuvo como resultado:

252 citas con entidades financieras.
125 empresarios fueron prospectos efectivos para acceder a productos financieros.</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
Nº OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD GENERALES DEL CONVINIENTE	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
C		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas, por valor de 107.306.575, equivalentes al 30% del valor total del mismo.	100%	97.4%	Se tuvo una ejecución de recursos de contrapartida correspondiente al 97.4% por valor causado de $104.552.520 de acuerdo a informe firmado. El saldo sin ejecutar corresponde a $ 2.754.055, por lo que es importante aclarar que este valor ejecutado, conserva la proporción de aporte en efectivo del 30% pactado en el convenio,
2	Entregar informes parciales mensuales en físico y digital periódicos dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas con la información detallada y un informe final digital consolidado por obligaciones.	100	100%	Se entregaron 8 informes de seguimiento y 1 informe final con sus respectivos anexos digitales, referenciados en cada obligación.
3	Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo dos días para devolverla firmada.	12	100%	Se dio cumplimiento a esta obligación con la firma oportuna de los documentos del proceso
4	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento del mismo. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.	1	100%	Se constituyeron, publicaron y aprobaron las pólizas en el secop con ID CO1.WRT.14002520, lo mismo que las correspondientes a los modificatorios 1 y 2.
5	Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones	100%	100%	La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas presentó anexo en todos los informes el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, certificado de paz y salvo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
	y aportes a las Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.			
6	Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal. Hacer seguimiento y evaluación periódica a los asesores, consultores, capacitadores y conferencistas encargados de la intervención, dejando evidencias del proceso y de la las medidas preventivas y/o correctivas que sean del caso.	100%	100%	La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas reportó la contratación por su cuenta y riesgo del personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos requeridos para la adecuada ejecución del CONVENIO.
7	Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.	100%	100%	Se permitió la vigilancia y acompañamiento de la supervisión en la ejecución de las obligaciones del convenio.
8	Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo a lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes.	100%	90,5%	Se presenta una causación presupuestal del 90,5% de los recursos aportados por la Alcaldía de Manizales, que corresponden a la suma de $ 226.845.714 de acuerdo a matriz que se anexa. (se actualiza porcentaje de acuerdo al nuevo valor incluyendo adición de recursos). Se presenta un saldo a favor del municipio de $23.536.294 Se aclara que este saldo se da por eficiencia en el manejo de los recursos y que la ejecución de las obligaciones contractuales es del 100%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
	Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutada al finalizar el convenio.			
9	Entregar a la Secretaria de TIC y competitividad, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.	100%	100%	La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas reportó la contratación por su cuenta y riesgo del personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos requeridos para la adecuada ejecución del CONVENIO.
10	Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.	100%	100%	

Actividad	Meta total	Concepto	Cumplimiento Abril	% avance/ Total
Poner a disposición de la estrategia un espacio físico de fácil acceso al público y en especial a personas con movilidad reducida o alguna condición de discapacidad, ubicada en la zona centro de la ciudad (entre calle 31 y 18 y carreras 20 y 24) con un área mínima de 20 metros cuadrados, dotada con mobiliario para la atención a los usuarios, con servicios públicos incluyendo internet y que tenga dedicación exclusiva para la estrategia a implementar.	1	Oficina abierta al público, ubicada en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, primer piso (Cra 23. No. 26-60), cuenta con un área de 37,39 metros cuadrados, de fácil acceso y gran visibilidad, especialmente por su ubicación estratégica. Actualmente se encuentra ubicada el área de Transformación Digital Empresarial de la entidad.	1	100%
Realizar un diagnóstico integral del estado de las empresas que permita construir una ruta de intervención especializada (CARACTERIZACIÓN)	1.600	Caracterizaciones	2128	133%
Disponer de 3 asesores de tiempo completo (áreas priorizadas:	3	Asesores contratados	3	100%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES								
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO				
				Mercadeo, Contaduría/finanzas, Ingeniería de Alimentos. Profesionales con mínimo 3 años de experiencia				
				Disponer de 1 asesor en transformación digital 1 asesor durante 5 meses	1	Asesor contratado por 5 meses	1	100%
				Disponer de una bolsa de horas para asesorías personalizadas de acuerdo a diagnóstico (contratación laboral, planeación estratégica, registro de marca, entre otras)	500	Horas de asesoría brindadas	522	104%
				Realizar una recopilación de programas y servicios de entidades el ecosistema de emprendimiento de Manizales, establecimiento de rutas de remisión y atención y monitoreo	8	Entidades vinculadas a la ruta de remisión de atención	12	150%
				Realizar la difusión de los servicios en barrios y veredas a través de Gobierno en la calle	16	Actividades de gobierno en la calle acompañadas	16	100%
				Diseñar y orientar mínimo 9 Cápsulas de formación en temas recurrentes	9	Cápsulas de formación realizadas	18	200%
				Ejecutar una Estrategia de difusión a través de diferentes medios de comunicación. Incluye imagen y brandeo de oficina de manera coordinada con la unidad de prensa de la Alcaldía de Manizales.	1	1 plan integral diseñado y ejecutado	1	100%
				Realizar la Coordinación de la estrategia que contempla los procesos de planificación, seguimiento, evaluación y monitoreo a través de herramientas, instrumentos y formatos que	1	Coordinador	1	100%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
№	**DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**		**DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
				garanticen la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos a los empresarios.
				Incluir en la oficina empresarial una persona de experiencia al cliente que apoye la atención de las unidades productivas, comerciantes y empresarios, así como contar con dos asesores junior que apoyen las asesorías en transformación digital empresarial. 1 Persona de servicio al cliente 1 100%
				Disponer de canales presenciales o virtuales para resolver inquietudes de carácter jurídico relacionados con la Unidad de registro mercantil. 1 Canal virtual: https://turno-virtual-camara-manizales.web.app/ 1 100%
				Dar acceso a los eventos de fomento empresarial que la CCMPC realiza de manera permanente en sus instalaciones, las cuales están dirigidas a la comunidad empresarial y distintos sectores económicos. 1 https://www.cloudevents.com.co/es/camaramanizales 1 100%
11	Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.	100%	100%	Se presentó una ejecución del 100% de las obligaciones.
12	EL CONVINIENTE debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible	100%	100%	Se anexo informe de ejecución presupuestal debidamente firmado pen la que se evidencia tanto la ejecución de recursos de contrapartida, como de los aportados por la administración municipal. Con la presente acta se anexan los soportes contables de todos los pagos realizados y la certificación por parte de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas en la cual manifiesten encontrase a paz y salvo con todas las obligaciones financieras derivadas del convenio.
13	Desarrollar una estrategia de comunicaciones	1	100%	Se trabajó de manera articulada entre las Unidades de Comunicación y prensa para la estrategia de comunicación y posicionamiento de la oficina

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
	orientada al fortalecimiento y divulgación de los participantes e instituciones en cada una de las actividades en los que sean pertinentes. Se buscará posicionar la estrategia a través de las páginas web y las redes sociales de las instituciones aliadas, previo consentimiento de las mismas, así como asegurar el uso de la imagen institucional de la alcaldía de Manizales en piezas publicitarias, listados de asistencia y documentos referentes al convenio.			empresarial. Se diseñaron las piezas y se realizó la difusión a través de los canales disponibles.
D	**ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**	
1	Cancelar el valor del convenio en las condiciones descritas	100%	90.5%	Se realiza desembolso con acta parcial 04 por valor de $62.381.123, para un total de $ 226.845.714. Se genera un saldo a favor del municipio por valor de **$23.536.294**
2	Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.	100%	100%	Se realizó la designación como supervisora a Clemencia Orozco Ospina- Líder de proyecto de la Secretaría de TIC y Competitividad
3	Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio	100%	100%	Se elaboraron 9 informes de supervisión a partir de los informe de avance y final presentados por la Cámara de Comercio de Manizales.
4	Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.	100%	100%	Se realizó seguimiento, apoyo y acompañamiento constante para garantizar la adecuada ejecución del convenio.

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. El Supervisor certifica que el contratista ejecutó las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada

Nota: Se adjunta comunicación enviada a la Secretaría de Hacienda el 03 de enero de 2025 con el radicado I-CO-STC-2025-33 solicitando la revisión de la liquidación de estampillas en el convenio, puntualmente Projusticia Familiar y Tasa Prodeporte. Se tiene respuesta vía correo electrónico el día 15 de enero de 2025, la cual se anexa a la presente acta, dejando constancia de la observación realizada por la Secretaría de TIC y Competitividad frente a los descuentos por ambos conceptos, en los pagos realizados a la Cámara de Comercio de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

FIRMA
SANTIAGO GIRALDO LLANO
C.C C.C. 10.272.326 de Manizales
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

FIRMA
NOMBRE: LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO
C.C 30.392.621
REPRESENTANTE LEGAL
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

FIRMA
NOMBRE: CLEMENCIA OROZCO OSPINA
C.C. 30.318.198
SUPERVISORA
ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

COPIA CONTROLADA

GOBIERNO DE CALDAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONVENIO SIG

Código: FO-CA-101
Versión: 1.0
Fecha de creación: 28/12/2022

A- DESCRIPCIÓN

Secretaría	DESARROLLO EMPLEO E INNOVACION		
Fecha acta de Liquidación:	12 de mayo de 2025		
Numero de Convenio	CD-SDEI-1027-2024	ID Publicación SECOP	CO1.PCCNTR.6363693
No. Del Proceso:	24052024-0856	No. BPID / BPIN	BPID 2024-17000-0068 BPIN 2023003170042 BPID 2024-17000-0069 BPIN 2023003170043 BPID 2024-17000-0070 BPIN 2023003170044 BPID 2024-17000-0071 BPIN 2023003170045
Numero de CDP (s)	3500044147; 3500044148; 3500044149; 3500044150; 3500044151; 3500044165; 3500044167		
Numero de RPC (s)	4500025731; 4500025732; 4500025733; 4500025736; 4500025737; 4500025739; 4500025741		
CDP (s) Convinientes			
Conviniente:	Càmara de Comercio de Manizales por Caldas		
NIT. ó RUT:	890.801.042 DV 6		
Representante Legal	Sandra María Salazar Árias	Cedula	30.316.836
Dirección	Cra 26 · 23 - 60 Centro	Teléfono	8841840
Valor inicial Aporte Gobernación:	$ 376.000.000,00	Valor Adiciones Gobernación:	$ 25.000.000,00
Valor inicial Aporte Convinientes:	$ 161.142.857,00	Valor Adiciones Convinientes:	$ 10.714.286,00
Valor Total del convenio ($):	$ 572.857.143,00		
Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos tecnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar procesos orientados al fortalecimiento del tejido empresarial, la competitividad y la innovaciòn del departamento de Caldas.		

Ejecución del convenio Inicial	Fecha Inicial	31/05/2024		Fecha Final (Sin incluir prorrogas)	30/11/2024
Prorrogas	Numero de Prorrogas	0		Fecha Final (Incluidas prorrogas)	
Duracion del convenio:	0 Años	6	Meses	0	Dias
SUPERVISOR:	Alexander Sanchez Nieto; Juan Carlos Mendez; Mauricio Henao Orozco				

B- RESUMEN DEL CONVENIO

De acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 13/12/2024
la ejecución del convenio N° CD-SDEI-1027-2024 presenta el siguiente balance:

Valor del Convenio		$537.142.857,00
Adiciones		$35.714.286,00
Valor aporte Departamento		$401.000.000,00
Valor aporte Convinientes		$171.857.143,00
Valor ejecutado recursos Departamento	$384.425.766,00	
Valor ejecutado recursos Convinientes	$167.384.614,00	
Saldo no Ejecutado	$21.046.763,00	
Saldo reintegro al Departamento	$16.574.234,00	
Sumas Iguales:	**$572.857.143,00**	**$572.857.143,00**

En concordancia con lo anterior, el conviniente debe reintegrar a la tesorería del departamento la suma de $ 16.574.234,00 mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe para tal fin.

Nota: Los supervisores dejamos constancia que el conviniente no debe reintegrar valores por no ejecuciòn ya que este no factura el saldo no ejecutado por valor de $21.046.763; el monto correspondiente a la Gobernaciòn de Caldas por un valor de $16.574.234 no fue girado al conviniente CCMPC.

ITEM	SI	NO
El (la) suscrito (a) supervisor (a) verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	X	
Se verifico la vigencia de las pólizas las cuales se encuentran ajustadas al contrato	X	

Observaciones : En virtud del Decreto 004 de 2024 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y el Decreto 579 del 02 de diciembre de 2024, el ordenador del gasto se encuentra facultado para suscribir la presente liquidación bilateral en consonancia con la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 633 del 29 de noviembre de 2022. SIG

Así mismo, se encuentra dentro del término legal para impulsar la liquidación bilateral en la cual se indica lo siguiente:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217, Decreto 0019 de 2012), "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación".

En ese sentido, el Decreto 633 del 29 de noviembre de 2022 en su título 9, numeral 9.1 señala que todos los contratos deberán ser liquidados dentro de los términos contractuales o legales, y la misma deberá ser elaborada por el supervisor quien verificó los aspectos para la liquidación del contrato de acuerdo al numeral 9.3 del precitado Decreto.

Ahora bien, de acuerdo al Título 3 del Decreto 633 del 29 de noviembre de 2022, en la cual se señalan las funciones, obligaciones y deberes de los supervisores e interventores, se hace hincapié en que el acta se suscribe en virtud de la acuciosa vigilancia que desarrollo el supervisor quien certifica el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones del contratista en consonancia con el numeral 3.2 que hace referencia a la vigilancia financiera y contable del contrato, la cual reza "Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla".

Se concluye entonces que la liquidación es una etapa o fase del proceso de contratación, en el que constará la extinción del vínculo contractual y cuya virtualidad es la de cerrar definitivamente la relación entre los contrayentes y dar certeza y seguridad jurídica de la situación en que queda luego de finalizar la ejecución del contrato. El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de 31 de octubre de 2001, Radicado 1365 ha señalado reiteradamente que "se trata de un trámite que busca determinar el resultado final de los derechos y deberes de las partes". Es por esto, que el ordenador del gasto procede a suscribir la presente acta de liquidación en virtud del cumplimiento de las obligaciones del supervisor quien certifica el balance técnico, económico, financiero, administrativo y jurídico detallando el cumplimiento a cabalidad las condiciones del mismo.

La presente Liquidación se hace de mutuo acuerdo entre la partes. Para constancia se firma el lunes, 12 de mayo de 2025, por los que en ella intervienen.

	EL DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
Firmas			
Nombre:	Ronal Fabian Bonilla Ricardo	Alexander Sanchez Nieto	Juan Carlos Mendez
C.C.	1.060.778.854	75.071.559	79.465.400

	SUPERVISOR	EL CONVINIENTE / Representante Legal	
Firmas			
Nombre:	Mauricio Henao Orozco	Sandra María Salazar Arias	
C.C.	75.064.133	30.316.836	

VoBo: Daissy Lorena Alzate Moreno - Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovaciòn

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-12 Estado Vigente Versión 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ____ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____

FECHA	15 de enero de 2025
SECRETARÍA	**TIC Y COMPETITIVIDAD**
CONTRATO №	2408130939
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR Y DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PARA LA FACILITACIÓN DE TRÁMITES Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS EXPORTADORAS Y CON POTENCIAL EXPORTADOR A TRAVÉS DE DIFERENTES MECANISMOS
CONTRATISTA	CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
SUPERVISOR(ES)	PAULA ANDREA SANCHEZ GIRALDO
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONVENIO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($188.900.000) DE LOS CUALES LA ALCALDÍA DE MANIZALES APORTA LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($132.230.000) Y EL CONVINIENTE LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.670.000) EN EFECTIVO QUE CORRESPONDE AL 30% DEL TOTAL DEL CONVENIO, RESPALDADOS POR CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APORTANTE, QUE CORRESPONDEN AL 30% DEL TOTAL DEL CONVENIO.
PRÓRROGAS	**N.A.**
SUSPENSIONES	**N.A.**
ADICIONES	**N.A.**

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ÍTEM	**PAGOS**	**SALDO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$132´230.000**
ADICIONES		
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	**$110´912.940**	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	**$0**	
SALDO	**$21´317.060**	
TOTAL	**$132´230.000**	**$132´230.000**

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
	ACTIVIDADES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES			
1	Diseñar un (1) plan de acción de atracción de inversión para el período 2024 - 2027,	Un (1) plan de acción de atracción de inversión	100%	Se realizó la estructuración del plan de acción final de atracción de inversión para el periodo 2024-2027, el cual consta de: 1. Panorama global de la atracción de inversión

	(debe incluir acciones, presupuesto y cronograma).			en el mundo. 2. Panorama general de la atracción de inversión en Colombia. 3. Panorama para la atracción de inversión hacia Manizales, en los 3 sectores priorizados para este periodo: TI, agroindustria y ciencias de la vida y metalmecánica. 4. Hoja de ruta, con las acciones específicas para el desarrollo del plan. Incluye presupuesto y cronograma.
2	Actualizar mínimo 3 propuestas de valor a través de cifras, análisis económico y construcción de portafolio digital.	Tres (3) propuestas de valor actualizadas	100%	Se consolidaron 3 propuestas de valor nuevas para la ciudad en los sectores de agroindustria, TI y metalmecánica. Como resultado se obtuvo: 1. Presentación de la propuesta de valor del sector TI en Manizales. 2. Ficha técnica, con el resumen de la propuesta del sector TI en Manizales. 1. Presentación de la propuesta de valor del sector metalmecánico en Manizales. 2. Ficha técnica, con el resumen de la propuesta del sector metalmecánico en Manizales. 1. Presentación de la propuesta de valor del sector de agroindustria en Manizales. 3. Ficha técnica, con el resumen de la propuesta del sector agroindustria en Manizales.
3	Estructurar y desarrollar un (1) plan de comunicaciones.	Un (1) plan de comunicaciones	100%	Se reportó el desarrollo del plan de comunicaciones, incluyó los siguientes componentes: • Análisis de la situación • Definición del concepto de comunicación • Público objetivo • Mensajes clave • Tácticas y canales de comunicación • Tácticas de pauta digital y acompañamiento en su implementación
4	Realizar un (1) estudio de mercado, y entregar un (1) informe mensual y consolidado de oportunidades de atracción de	Un (1) estudio de mercado. Un (1) Informe Mensual	100%	Se construyó estudio de mercado para los 3 sectores priorizados. El estudio en mención se compone de las siguientes partes: 1. Generalidades y panorama de la atracción de inversión extranjera en Colombia. 2. Por qué Manizales y sectores priorizados. 3. Flujos mundiales de inversión. 4. Países focalizados para la atracción de

	inversión, de acuerdo con el análisis del mercado y contactos con respecto a las oportunidades encontradas.			inversión extranjera. 5. Tamaño del mercado y leads potenciales. Se identificaron 9 países para trabajar en los siguientes tres años: a. México. b. Argentina. c. Perú. d. Chile. e. España. f. Estados Unidos. g. Países Bajos. h. Alemania. i. Brasil. Se registraron las principales ferias de cada sector por país y se identificaron las empresas y los leads potenciales para su contacto y trabajo.
5	Ejecutar el plan de misiones empresariales y con la participación en espacios internacionales para la promoción de ciudad como destino de inversión: 3 misiones y/o ferias internacionales y 2 nacionales, y entregar Informe con resultados obtenidos.	-Un (1) Informe con resultados obtenidos en cada una de las misiones.	100%	Se culmina con éxito con la participación en 3 misiones internacionales y 2 misiones nacionales Internacionales: 1. Misión de inversión en Santo Domingo, República Dominicana, del 16 al 20 de septiembre de 2024. 2. Misión de inversión en Madrid y Bilbao (País Vasco), del 7 al 11 de octubre de 2024. 3. Misión de inversión en Ciudad de México, del 9 al 14 de noviembre de 2024. Nacionales: 1. Medellín, 26 de noviembre de 2024. 2. Bogotá, 27 de noviembre de 2024.
6	Identificar mínimo 50 Leads (contactos interesados) de inversión y contactarlos, entregar un informe consolidado.	-Un (1) informe con 50 Leads (contactos interesados) de inversión.	100%	Como resultado de esta actividad, se obtuvo lo siguiente: 37 empresas de metalmecánica identificadas como empresas potenciales. 7 empresas de Ciencias de la vida identificadas como empresas potenciales. 45 empresas de Agroindustria identificadas como empresas potenciales 58 empresas del Sector TI levantadas Adicional, se reporta la instalación a la fecha de 3

				empresas en Manizales: 1. Activo Legal S.A.S., empresa de Guatemala. Empresa de consultoría y servicios legales en Manizales. Inversión: USD 18.000. Empleos generados: 6 empleados. 2. Biogune, empresa española. Empresa que firma convenio para la elaboración de Proyecto Origen en conjunto con BIOS. Se enviarán las 200 muestras realizadas por BIOS en Manizales, con el objetivo de reforzar el análisis genómico desde Biogune y con esto poder avanzar en los resultados del proyecto. 3. Oboticario: empresa brasilera, cosmética. Marca de cosméticos que abre nueva tienda en Manizales, en el Centro Comercial Fundadores. Inversión: USD 70.000. Empleos generados: 4.
7	Participar en Misión Comercial Multisectorial a Perú y/o país con características similares, con la asistencia de mínimo 4 empresas de la ciudad de Manizales y entregar (1) informe con resultados obtenidos en la misión con agendamiento comercial.	-Una (1) convocatoria Abierta y selección de empresas. -Cuatro (4) empresas de la ciudad de Manizales participantes. -Un (1) informe con resultados obtenidos en la misión con agendamiento. comercial	100%	-Se apoyaron 4 empresas de la ciudad -Quantica -Binapps -Herragro -Prometàlicos Principales resultados: -Se generaron más de 160 leads potenciales para las empresas -Se realizaron en total 24 citas comerciales -Se generaron cotizaciones por un monto de USD$97.507 dólares
8	Participar en Misión Comercial Multisectorial a país de Centro América con la asistencia de mínimo 7 empresas de la ciudad de Manizales y entregar (1) informe con resultados obtenidos en la misión con	-Una (1) convocatoria abierta y selección a empresas de Manizales que cumplan con los requisitos mínimos requeridos. -Participación de	86%	En esta actividad se llevó a cabo la convocatoria y selección a empresas de Manizales Se presentó el informe completo de la participación de las empresas en la Misión con agendamiento comercial a Centro América con los respectivos resultados obtenidos. -La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas realizó todo el proceso con las 7 empresas, de selección, realización de agenda internacional y

	agendamiento comercial.	mínimo 7 empresas de la ciudad de Manizales. - Un (1) informe con resultados obtenidos en la misión con agendamiento comercial		definición de mercado. Sin embargo, se concluyó con la participación de 6 empresas en agendamiento comercial, ya que la séptima empresa, CONELEC SAS, solicitó aplazar su agendamiento comercial. El motivo de esta solicitud fue su interés prioritario en generar una cita con la empresa FOGEL. Por esta razón, el Gerente de CONELEC SAS, Sr. Jorge García, solicitó el aplazamiento así: "Equipo, revisemos la opción de aplazar el viaje para inicios 2025, quisiéramos darle mucho nivel a la reunión con Fogel, debería ser con la persona de mayor rango que pueda tomar decisiones, el esfuerzo es importante y forzar el ejercicio no creo que sea necesario. Esto es un proyecto de mucha importancia, prefiero aplazarlo 1 máximo 2 meses, pero darle el impacto que se merece" Es importante resaltar, que a la empresa CONELEC SAS se le brindó todo el apoyo estipulado en la estrategia de agendamiento comercial, que incluyó las siguientes acciones: validación de potencialidad, aclaración de las oportunidades en el mercado, selección y priorización de leads por parte de la empresa, sensibilización y consecución de las citas. Sin embargo, es necesario destacar que fue una decisión del empresario, no continuar con el agendamiento, dando claridad que la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas cumplió con la selección de las empresas y el agendamiento de acuerdo con la actividad definida. Así mismo es importante indicar que en el convenio en referencia, en la CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DE LAS PARTES: A. ACTIVIDADES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, se menciona la siguiente NOTA 1: "En las actividades específicas en las cuales se requiere de la participación de empresarios, se deben demostrar la asistencia de los mismos en las actividades contempladas, en caso de que sea un número inferior al proyectado, solo se desembolsarán los recursos correspondientes a la cantidad de los participantes, supeditados a la convocatoria y participación de los mismos". Es importante indicar, que, en la ejecución de esta actividad, se presentaron 2 observaciones así: 1. En la actividad de Misiones Empresariales se logró un ahorro consolidado de $7.847.850, resultado de la

				diferencia en las tarifas de agendamiento entre países y las variaciones en la tasa de cambio. 2. Ahorro de $2.205.000. por la NO Participación de la empresa CONELEC en el agendamiento comercial. Es de resaltar, que, con estos dos puntos, se generó un ahorro de $10`052.850 en el presupuesto total proyectado para esta actividad. A continuación, se consolidan los resultados de la misión: - Se apoyaron 7 empresas de la ciudad, 6 de ellas realizaron agendamiento. - El agendamiento se realizó en 5 países de Centroamérica -Se generaron 157 leads potenciales para las empresas. -Se realizaron en total 43 citas comerciales -Se generaron cotizaciones por un monto de USD$1.752.918 dólares
9	Realizar un programa de fortalecimiento empresarial en cierre de Brechas para la Internacionalización en temas como Negociación Internacional y Modelo de Negocio para la Internacionalización, con la participación de mínimo 14 empresas de la ciudad de Manizales y entregar (1) informe con resultados obtenidos del proceso de fortalecimiento.	-Una (1) convocatoria abierta y selección a empresas -Participación de mínimo 14 empresas de la ciudad de Manizales. -Un (1) informe con resultados obtenidos.	100%	Se desarrolló el Programa de Cierre de Brechas para la Internacionalización, en el cual se proporcionaron a cada uno de los empresarios las herramientas y la información necesarias, ofreciendo claridad sobre la importancia del modelo de negocio para llevar a cabo una negociación internacional exitosa. 1. Propuesta de Valor 2. Adaptación al Mercado Local 3. Identificación de Socios y Canales de Distribución 4. Optimización de Costos y Rentabilidad 5. Escalabilidad y Flexibilidad 6. Gestión de Riesgos 7. Innovación y Competitividad Global Se llevaron a cabo 4 sesiones grupales con las 14 empresas participantes, así como 1 sesión individual con cada una de ellas, con la finalidad de aclarar inquietudes y brindar las recomendaciones para la estructuración del Modelo de Negocio
ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE				
a	Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las	1 Informe Consolidado	99%	De acuerdo con el informe financiero y centro de costos presentado por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, se ejecutaron $55`892.691 correspondiente al 98% de la contrapartida de Cámara de Comercio de

	condiciones descritas, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.670.000) equivalentes al 30% del valor total del mismo.			Manizales por Caldas.
b	Entregar informes parciales mensuales en físico y digital periódicos dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas con la información detallada y un informe final digital consolidado por obligaciones.	4 Informes	100%	La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas presentó 4 informes con sus respectivos anexos durante la ejecución del convenio en referencia.
c	Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo dos días para devolverla firmada	4 actas	100%	Del convenio en referencia e realizaron 3 actas de pago, 4 informes de supervisión , 1 acta de recibo final y la presente acta de liquidación con base en el informe presentado por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas para el período evaluado.
d	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento de este. Lo anterior con	1 Garantía	100%	Aprobación de pólizas: Código SECOP 2: CO1.WRT.14990865 Aprobada el 20 de Agosto de 2024

	el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.			
e	Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.	1 Informe consolidado	100%	La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas presentó anexo en todos los informes el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, certificado de paz y salvo.
f	Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal. Hacer seguimiento y evaluación periódica a los asesores, consultores, capacitadores y conferencistas encargados de la intervención, dejando evidencias del	1 Informe consolidado	100%	La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas reportó la contratación por su cuenta y riesgo del personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos requeridos para la adecuada ejecución del CONVENIO.

	proceso y de las medidas preventivas y/o correctivas que sean del caso.			
g	Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.	4 actas	100%	Se permitió la vigilancia y control por parte del supervisor designado.
h	Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes. Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutada al finalizar el convenio.	1 Informe financiero	84%	De acuerdo con el informe financiero presentado por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, se evidencia una ejecución presupuestal acumulada del recurso aportado por la Alcaldía de Manizales por valor de $110`912.940, correspondiente al 84%. Se presentaron ahorros en la ejecución presupuestal del aporte de la Alcaldía de Manizales por valor de $21.317.060, así: 1-En las actividades referentes a Gestión de atracción de inversión se presentaron ahorros por valor de $11´766.510 2. En la actividad de Misiones Empresariales se logró un ahorro consolidado del aporte de Alcaldía por valor de $9.550.550, resultado de la diferencia en las tarifas de agendamiento entre países y las variaciones en la tasa de cambio y por la NO Participación de la empresa CONELEC en el agendamiento comercial.
i	Entregar a la Secretaría de Tic y competitividad, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.	1 Informe consolidado	100%	La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas reportó la contratación del personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos requeridos para la adecuada ejecución del CONVENIO
j	Utilizar las herramientas e indicadores que	1 Informe consolidado de indicadores.	100%	Indicadores de impacto correspondientes al convenio en referencia:

	permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.			-1 Plan de Atracción de Inversión -3 Propuestas de valor consolidadas. -Un plan de comunicaciones desarrollado. -1 Estudio de mercado orientado a la atracción de inversión. -1 Plan de misiones nacionales e internacionales para la gestión de inversión desarrollado. -Leads identificados: 37 empresas de metalmecánica identificadas como empresas potenciales. 7 empresas de Ciencias de la vida identificadas como empresas potenciales. 45 empresas de Agroindustria identificadas como empresas potenciales 58 empresas del Sector TI. Instalación de 3 empresas en Manizales: Activo Legal S.A.S., empresa de Guatemala. Empresa de consultoría y servicios legales en Manizales. Inversión: USD 18.000. Empleos generados: 6 empleados. Biogune, empresa española. Empresa que firma convenio para la elaboración de Proyecto Origen en conjunto con BIOS. Se enviarán las 200 muestras realizadas por BIOS en Manizales, con el objetivo de reforzar el análisis genómico desde Biogune y con esto poder avanzar en los resultados del proyecto. Oboticario: empresa brasilera, cosmética. Marca de cosméticos que abre nueva tienda en Manizales, en el Centro Comercial Fundadores. Inversión: USD 70.000. Empleos generados: 4. Misión Comercial Perú: Se apoyaron 4 empresas de la ciudad Quantica HERRAGRO PROMETÁLICOS binapps Se generaron más de 160 leads potenciales para las empresas Se realizaron en total 24 citas comerciales Se generaron cotizaciones por un monto de USD$97.507 dólares

				La Misión Comercial Multisectorial a Centroamérica:  Se apoyaron 6 empresas de la ciudad.  El agendamiento se realizó en 5 países de Centroamérica  Se generaron 157 leads potenciales para las empresas  Se realizaron en total 43 citas comerciales  Se generaron cotizaciones por un monto de USD$1.752.918 dólares -14 empresas participantes en el Programa de fortalecimiento de cierre de brechas para internacionalización: se ofrecieron herramientas e información clave sobre la importancia del modelo de negocio para lograr una negociación internacional exitosa, destacando aspectos clave como: propuesta de valor, adaptación al mercado local, identificación de socios y canales de distribución, optimización de costos y rentabilidad, escalabilidad, flexibilidad, gestión de riesgos e innovación para mantener competitividad global.
k	Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.	1 Propuesta ejecutada	100%	La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas ejecutó las actividades contenidas en la propuesta presentada que hace parte integral del Convenio
l	El conviniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.	1 Informe financiero	100%	El conveniente hizo entrega del informe financiero con soportes de la ejecución del convenio

m	Desarrollar una estrategia de comunicaciones orientada al fomento y divulgación de los participantes e instituciones en cada una de las actividades en los que sean pertinentes. Se buscará posicionar la estrategia de atracción de inversión e internacionalización empresarial a través de las páginas web y las redes sociales de las instituciones aliadas, previo consentimiento de estas, así como asegurar el uso de la imagen institucional de la alcaldía de Manizales en piezas publicitarias, listados de asistencia y documentos referentes al convenio.	1 Estrategia ejecutada.	100%	Se desarrolló la estrategia de comunicación.

Anexos entregados:
Informe financiero.
Soportes contables de pago pendientes.
Certificación de ejecución de contrapartida.
Certificación de paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. El Supervisor certifica que el contratista ejecutó las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.

FIRMA **NOMBRE: LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO** **C.C. 30.392.621 de Manizales** **CONTRATISTA**	**FIRMA** **NOMBRE: PAULA ANDREA SÁNCHEZ GIRALDO** **C.C. 24.347.258 de Manizales** **SUPERVISOR**	**FIRMA** **NOMBRE: SANTIAGO GIRALDO LLANO** **C.C. 10.272.326 de Manizales** **ORDENADOR DEL GASTO**

Manizales, 15 de enero de 2025

CERTIFICADO EJECUCIÓN CONTRAPARTIDA

La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, con NIT 890.801.042-6, ejecutó los recursos de la contrapartida en efectivo por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($55,892,691), en el marco del convenio de asociación No. 2408130939 suscrito con la Secretaría de TIC y Competitividad, de la Alcaldía de Manizales, que tuvo como objeto **aunar esfuerzos para consolidar y desarrollar una estrategia para la facilitación de trámites y atracción de inversión y el fortalecimiento de empresas exportadoras y con potencial exportador a través de diferentes mecanismos**.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, realizó el aporte en efectivo, que asciende a la suma mencionada anteriormente, con cargo a los centros de costos 1013-7 y 1214-8, que hicieron parte del plan de acción de la vigencia 2024.

Este certificado se expide a los 15 días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

Lina María Ramírez Londoño
Cédula 30.392.621 de Manizales
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Daniel Felipe Carrillo González
Cédula 1.059.812.501
T.P 290.344-T
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Manizales, 15 de enero de 2025

CERTIFICADO PAZ Y SALVO

La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, con NIT 890.801.042-6, certifica que la entidad se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones financieras y administrativas derivadas del convenio de asociación No. 2408130939 suscrito con la Secretaría de TIC y Competitividad, de la Alcaldía de Manizales, que tuvo como objeto **aunar esfuerzos para consolidar y desarrollar una estrategia para la facilitación de trámites y atracción de inversión y el fortalecimiento de empresas exportadoras y con potencial exportador a través de diferentes mecanismos**.

Este certificado se expide a los 15 días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

Lina María Ramírez Londoño
Cédula 30.392.621 de Manizales
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Daniel Felipe Carrillo González
Cédula 1.059.812.501
T.P 290.344-T
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-12 Estado Vigente Versión 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS X CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____

FECHA	**Enero de 2025**
SECRETARÍA	**TIC y Competitividad**
CONTRATO O CONVENIO №	**2409101035**
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER TIC, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN HERRAMIENTAS DIGITALES COMERCIALES, CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, Y LA PARTICIPACIÓN EN RUEDAS DE NEGOCIOS Y MISIONES COMERCIALES"**
CONTRATISTA	**Cámara de Comercio de Manizales por Caldas**
SUPERVISOR(ES)	**JUAN PABLO TOBARIA HURTADO**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2024**
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($145.300.000)** Aporte del Municipio de Manizales: **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($101.710.000)** Aporte de la Corporación Cámara de Comercio de Manizales por Caldas: **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($43.590.000)**
PRÓRROGAS	**No Aplica**
SUSPENSIONES	**No Aplica**
ADICIONES	**No Aplica**

BALANCE DEL CONTRATO O CONVENIO A LA FECHA		
ÍTEM	**PAGOS**	**SALDO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO		**$ 101.710.000,00**
ADICIONES	**$ 0,00**	**$ 0,00**
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	**$ 71.569.703,00**	**$ 0,00**
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	**0,00**	**$ 0,00**
SALDO	**$ 30.140.297,00**	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 101.710.000,00**	**$ 101.710.000,00**

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
№	**DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**		**DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
		CANTIDAD	**PORCENTAJE**	
1.1	Un (1) plan de acción donde se detalle la estrategia a implementar el cual debe incluir, acciones, presupuesto y cronograma.	1 plan de acción	100%	Obligación cumplida
2.1	Un (1) un programa de entrenamiento en herramientas digitales comerciales donde los empresarios del Clúster TIC puedan implementar estrategias para monetizar, con un experto de alto nivel.	1 programa	100%	Obligación cumplida
2.2	Una (1) convocatoria y selección de empresas participantes del Clúster TIC que cumplan con los requisitos mínimos establecidos, la convocatoria debe realizarse con altos estándares de transparencia, selección objetiva y publicidad.	1 convocatoria	100%	Obligación cumplida

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

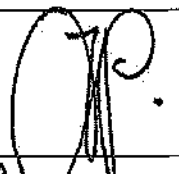
2.3	Participación mínima de dieciocho (18) empresas y dos (2) personas por cada una.	18 empresas	100%	Obligación cumplida
2.4	Duración de doce (12) horas de capacitación presencial (dos bloques de capacitación de seis (6) horas en días contiguos).	12 horas de capacitación	100%	Obligación cumplida
2.5	Un (1) Informe de evaluación y nivel de satisfacción de los participantes detallando el impacto y efectividad del entrenamiento.	1 informe	100%	Obligación cumplida
2.6	Un (1) informe final sobre el desarrollo del programa y los resultados obtenidos.	1 informe	100%	Obligación cumplida
3.1	Un (1) programa de consultoría y acompañamiento para la comercialización de soluciones tecnológicas para Empresas TI, alcance: Marketing & Content Growth B2B Gestión de leads	1 programa	100%	Obligación cumplida
3.2	Una (1) convocatoria y selección de empresas participantes del Clúster TIC que cumplan con los requisitos mínimos establecidos, la convocatoria debe realizarse con altos estándares de transparencia, selección objetiva y publicidad.	1 convocatoria	100%	Obligación cumplida
3.3	Participación mínima de diez (10) empresas del Clúster TIC.	10 empresas	100%	Obligación cumplida
3.4	Duración seis (6) semanas distribuidas de la siguiente forma: Sesión semanal de una (1) hora (aporte estratégico) Trabajo off-sync del consultor (aporte hands-on, una (1) hora	6 semanas	100%	Obligación cumplida
3.5	Un (1) informe final sobre el desarrollo del programa y los resultados obtenidos.	1 informe	100%	Obligación cumplida
4.1	Desarrollar un (1) Workshop y brindar acompañamiento personalizado a empresas del Clúster TIC de Manizales, en temas de inteligencia artificial.	1 workshop	100%	Obligación cumplida
4.2	Una (1) convocatoria y selección de empresas participantes del Clúster TIC que cumplan con los requisitos mínimos establecidos, la convocatoria debe realizarse con altos estándares de transparencia, selección objetiva y publicidad.	1 convocatoria	100%	Obligación cumplida
4.3	Participación mínima de quince (15) empresas del Clúster TIC.	15 empresas	100%	Obligación cumplida
4.4	Duración de cuarenta (40) horas de las cuales veinticuatro (24) horas serán presenciales y ocho (8) virtuales y las ocho (8) horas restantes en asesoría personalizada a algunas empresas participantes de acuerdo a identificación de retos o necesidades puntuales	40 horas	100%	Obligación cumplida
4.5	Un (1) informe final sobre el desarrollo del programa y los resultados obtenidos.	1 informe	100%	Obligación cumplida
5.1	Una (1) misión con mínimo quince (15) empresarios para participar en Colombia 4.0 2024 en la ciudad de Bogotá.	1 misión	100%	Obligación cumplida
5.2	Una (1) convocatoria y selección de empresas participantes del Clúster TIC que cumplan con los requisitos mínimos establecidos, la convocatoria debe realizarse con altos estándares de transparencia, selección objetiva y publicidad.	1 convocatoria	100%	Obligación cumplida

5.3	Participación mínima de quince (15) empresarios del Clúster TIC.	15 empresarios	100%	Obligación cumplida
5.4	Un (1) informe con resultados obtenidos en la misión.	1 informe	100%	Obligación cumplida
6.1	Una (1) misión con mínimo veinte (20) empresarios al evento Softic 2024 a realizarse en Cali.	1 misión	100%	Obligación cumplida
6.2	Una (1) convocatoria y selección de empresas participantes del Clúster TIC que cumplan con los requisitos mínimos establecidos, la convocatoria debe realizarse con altos estándares de transparencia, selección objetiva y publicidad.	1 convocatoria	100%	Obligación cumplida
6.3	Participación mínima de veinte (20) empresas, de las cuales mínimo diez (10) participan de la rueda de negocios internacional	20 empresas	100%	Obligación cumplida
6.4	Un (1) informe con resultados obtenidos en la misión.	1 informe	100%	Obligación cumplida
7.1	Informe final, presentará un análisis detallado de la estrategia y el resultado de las acciones implementadas para el fortalecimiento del Clúster TIC de Manizales.	1 informe	100%	Obligación cumplida
1	Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($43.590.000) equivalentes al 30% del valor total del mismo.	Aporte	100%	Obligación cumplida Anexo 1-Cierre Financiero Anexo 2-Soportes Cierre Financiero

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.



FIRMA
NOMBRE: Lina Maria Ramírez Londoño
C.C. 30392621
CONTRATISTA



FIRMA
NOMBRE: Juan Pablo Tobaria Hurtado
C.C. 1097388823
SUPERVISOR



FIRMA
NOMBRE: Santiago Giraldo Llano
C.C. 10272326
ORDENADOR DEL GASTO

CAMARA DE COMERCIO®
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Alianza No.	2024 318
Aliados	CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
	CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, para la ejecución del programa MINICADENAS LOCALES 2024 – 2025 convenio 042-2024, para los municipios priorizados de jurisdicción Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, orientado al fortalecimiento productivo y comercial de unidades productivas de la economía popular de población víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado, pertenecientes al sector agroindustrial.
Plazo inicial	Desde el 10 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025
Valor Inicial Aportado por la cámara aliada	SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($68,560,000.00)
Modificaciones	N/A
Plazo final	Desde el 10 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025
Valor Final Aportado por la cámara aliada	SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($68,560,000.00)

LAS PARTES RESUELVEN

Los compromisos pactados por los aliados en la Alianza 2024 318 fueron los siguientes:

LA CÁMARA COORDINADORA:

a. Cumplir el objeto del acuerdo de voluntades, con todas las especificaciones y las características acordadas.
b. Disponer de un equipo técnico que aporte conocimiento y experiencia en el desarrollo del objeto de la presente alianza.
c. Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento del objeto de la presente alianza.
d. Coordinar con LA CÁMARA ALIADA los cronogramas para el desarrollo de las actividades y entregables de la presente alianza.
e. Operar los recursos de INNpulsa Colombia, por tanto, es la responsable de realizar los contratos con las instituciones que operan el programa en la metodología solicitada.
f. Documentar todo el proceso y reportar el cumplimiento de los indicadores pactados.
g. Efectuar la ejecución técnica y administrativa en su jurisdicción de todas las actividades que se desarrollaran en el presente convenio siguiendo lo expuesto en la propuesta presentada.
h. Garantizar y acreditar el pago de aportes de la seguridad social del personal vinculado para el desarrollo del convenio.
i. Implementar la metodología validada para el desarrollo y ejecución del programa, incluyendo los criterios para la identificación de unidades productivas con potencial de crecimiento y sostenibilidad y los instrumentos definidos por el programa para la correcta ejecución de las diferentes etapas de implementación.
j. Realizar las actividades de implementación de las hojas de ruta de las UP a intervenir, como, por ejemplo, el acompañamiento en la convocatoria de las UP seleccionadas al diagnósticos de inicio y demás actividades.
k. Documentar todo el proceso y reportar el cumplimiento de los indicadores pactados.
l. Efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera de la presente Alianza.
m. Realizar las mediciones de impacto del programa.

Hash: 4281d2706ab80bfca0251d6454688e749dbed2441e7ebfe7311db0dc3a077a99

n. Realizar todas las gestiones necesarias que propendan por la permanencia de las Unidades Productivas que inicien su proceso de fortalecimiento, a efectos que logren finalizar la ruta de intervención.
o. Cumplir con la normatividad y políticas en materia de protección de datos personales adoptada por **LA CÁMARA ALIADA** y asegurar contar con la autorización para el tratamiento de los datos personales objeto del presente convenio.
p. Las demás obligaciones derivadas de la ley, del acuerdo de voluntades y del principio de buena fe.

POR LA CAMARA ALIADA:

a. Cumplir el objeto del acuerdo de voluntades, con todas las especificaciones y las características acordadas.
b. Aunar esfuerzos para desarrollar las actividades propias del proyecto Minicadenas Locales 2024 - 2025.
c. Nombrar un interlocutor por los temas a ejecutar que tenga pleno manejo e información del desarrollo de cada actividad del proyecto, que aporte conocimiento y experiencia en el desarrollo del objeto del presente convenio.
d. Apoyar a LA CÁMARA COORDINADORA en el desarrollo de las diferentes actividades en su jurisdicción. con el fin de cumplir con la implementación del proyecto Minicadenas Locales 2024-2025.
e. Participar en la transferencia de la metodología del programa impartida por LA CÁMARA COORDINADORA.
f. Implementar la metodología validada para el desarrollo y ejecución del programa, incluyendo los criterios para la identificación de unidades productivas con potencial de crecimiento y sostenibilidad y los instrumentos definidos por el programa para la correcta ejecución de las diferentes etapas de implementación.
g. Identificar y priorizar los sectores a intervenir.
h. Brindar el apoyo logístico y operativo para la realización de las actividades de implementación de las hojas de ruta de las unidades productivas a intervenir, como, por ejemplo, el acompañamiento en la convocatoria de las unidades productivas seleccionadas al equipo de gestores del proyecto, para la consecución de citas para la realización de los diagnósticos de inicio y demás actividades. Así como también brindar los espacios físicos necesarios para la realización de actividades grupales con los diferentes representantes de las unidades productivas.
i. Brindar apoyo al gestor asignado a la zona en cuanto a facilitar información, espacio de trabajo, acompañamiento y todo lo relacionado con la ejecución de sus actividades.
j. Realizar todas las gestiones necesarias que propendan por la permanencia de las unidades productivas que inicien su proceso de fortalecimiento, a efectos que logren finalizar la ruta de intervención.
k. Acompañar a LA CÁMARA COORDINADORA en la realización de acciones necesarias para la difusión de los resultados de las actividades del proyecto.
l. Suministrar a LA CÁMARA COORDINADORA y a INNpulsa Colombia siempre que se requiera, la información concerniente al proceso y los resultados.
m. Apoyar a **LA CÁMARA COORDINADORA** en la recolección de información para la presentación de informes de avance y ejecución técnica y financiera, de metas e indicadores mensuales en las condiciones solicitadas previamente.
n. Participar en las reuniones a las sesiones del Comité Técnico y Operativo del Convenio, cuando sea convocado, con el fin de realizar seguimiento y verificación sobre el grado de avance del convenio o reunirse en forma extraordinaria cuando las necesidades del convenio lo exijan.
o. Trabajar de manera conjunta con el área de comunicaciones del proyecto, con miras a velar por el correcto manejo de la imagen institucional de quienes participan del proyecto. Es importante aclarar, que para el uso de las piezas y demás, deberá ser autorizadas por INNpulsa Colombia y **LA CÁMARA COORDINADORA.**
p. Guardar confidencialidad sobre toda la información que le ha sido suministrada por **LA CÁMARA COORDINADORA**, sus asociados o colaboradores.

Hash: 4281d2706ab80bfca0251d6454688e749dbed2441e7ebfe7311db0dc3a077a99

q. Garantizar que cuenta con la titularidad, el licenciamiento debido y/o permisos de uso de los *software* que utiliza para el adecuado desarrollo de la alianza. En este sentido, **LA CÁMARA ALIADA** mantendrá indemne a **LA CÁMARA COORDINADORA** de cualquier demanda, acción judicial y/o reclamación de cualquier tipo relacionada con el licenciamiento de los programas o *software* utilizados para la ejecución del objeto de la presente alianza.
r. Cumplir con la Política de Protección de Datos Personales adoptada por **LA CÁMARA COORDINADORA** y tomar las medidas necesarias que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008 - ésta última en lo que le sea aplicable.
s. Indemnizar por los perjuicios que llegue a causar a **LA CÁMARA COORDINADORA** como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.
t. No tener ningún vínculo personal con el empleado de **LA CÁMARA COORDINADORA** que haga las veces de supervisor o que tenga relación directa con la ejecución de la alianza.
u. Las demás obligaciones derivadas de la ley, del presente acuerdo de voluntades y del principio de buena fe.

De acuerdo con el alcance establecido en la cláusula 2° de la alianza y el informe de supervisión, se intervinieron doce (12) unidades de la economía popular de población víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado. Por otra parte, se tiene que el valor final aportado por la Cámara Aliada es de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($68,560,000.00)** suma en efectivo y pagada en tres (3) desembolsos en la vigencia 2025 a la Cámara Coordinadora.

A la fecha, la alianza ha concluido y de conformidad con la aprobación de del supervisor, su ejecución se ha verificado a plena satisfacción de las partes, declarando cumplidos los compromisos de las partes, por lo que las mismas se **declaran a paz y salvo por todo concepto.**

Toda información, sea confidencial o no, seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y será devuelta, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la presente acta.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta.

Yaneth Ortiz Ramírez

Supervisor

Sandra Salazar

Aliado

Autorizador(a) de Abastecimiento

Elaboró y aprobó: Valeria Londoño Rojas
Abogada Abastecimiento Bienes y Servicios

Hash: 4281d2706ab80bfca0251d6454688e749dbed2441e7ebfe7311db0dc3a077a99

Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **las partes manifiestan que han decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declaran que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconocen la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de las firmas electrónicas que en él se asientan.

Autenticidad

VLR

Valeria Londoño Rojas
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP

Hash de firmante:
061d970a2a9eefeccde2f42fb52dd3ba2ec46c7d1eed764c4cb5d5a57716b51b

E-mail	vlon**********com.co
IP	181.58.39.160 Itagüí, Antioquia, Colombia
Rol	Aprobador
Firmado	8/9/25, 15:00:50 GMT-5

SMSA

Sandra María Salazar Arias
Autenticado con:
Correo electrónico
Teléfono
Código OTP

Hash de firmante:
60f92174a71dd63483071ceb3b2c0cc1923418015a9efcbce53eaf3fe5b72980

E-mail	smsa**********org.co
Teléfono	+57******9480
IP	200.91.201.50 Manizales, Caldas, Colombia
Rol	Firmante
Firmado	10/9/25, 10:30:33 GMT-5

LMVDN

LINA MARIA VELEZ DE NICHOLIS
Autenticado con:
Correo electrónico
Teléfono
Código OTP

Hash de firmante:
1d881f15afb3ae2bef04e8fa8e5fc7744a7ca0e56782318b3cfdd03c85a811ab

E-mail	Lina**********com.co
Teléfono	+57******1211
IP	190.217.65.50 Medellín, Antioquia, Colombia
Rol	Firmante
Firmado	8/9/25, 15:28:52 GMT-5

BYOR

Bilma Yaneth Ortiz Ramírez
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP

Hash de firmante:
6d9ea3ba2944cced75c99d9b216568300ee546541f0bd8ebbd93a6db2cbc9863

E-mail	bort**********com.co
IP	177.253.218.138
Rol	Firmante
Firmado	8/9/25, 15:27:44 GMT-5

Integridad del documento

Número de documento: LC2UKR6M6C

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: 4281d2706ab80bfca0251d6454688e749dbed2441e7ebfe7311db0dc3a077a99

Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-12 Estado Vigente Versión 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO DE SUMINISTROS		CONVENIO	X

ACTA №	FINAL
FECHA	FEBRERO DE 2025
SECRETARÍA	TIC Y COMPETITIVIDAD
PERIODO EVALUADO	DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024
CONTRATO №	2409171065
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS INFORMALES CON ENFOQUE DE FORMALIZACIÓN.
CONTRATISTA	CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
SUPERVISOR(ES)	JOHN FABER GALVEZ MORALES. Profesional Universitario. Secretaría de TIC y Competitividad
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2024.
VALOR DEL CONTRATO	**OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000)** de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES aporta a través de la Secretaría de TIC y Competitividad la suma **de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($61.250.000)** y el CONVINIENTE la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26.250.000)** en dinero, que corresponde al 30% del total del convenio, respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante, que corresponden al 30% del total del convenio.
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	N/A

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ÍTEM	**PAGOS**	**SALDO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 61.250.000,00
ADICIONES	$ 0,00	
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$ 53.128.067,00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 0,00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 8.121.933,00	
TOTAL	$ 61.250.000,00	$ 61.250.000,00

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Ocho (8) horas de acompañamiento especializado por establecimiento, para la adopción de buenas prácticas de manufactura que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos.	200 horas de acompañamiento especializado en total	100%	Se logró el cumplimiento total de las obligaciones, cantidades y porcentajes relacionados con el proceso de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). A pesar de que algunos empresarios decidieron retirarse del programa por motivos personales, el equipo de trabajo de BPM Consulting S.A.S., en conjunto con la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, gestionó la incorporación de nuevos participantes para garantizar la continuidad y el logro de los objetivos del convenio. Se proporcionaron más horas de intervención que las sugeridas para dar mayor cobertura y alcance al objetivo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

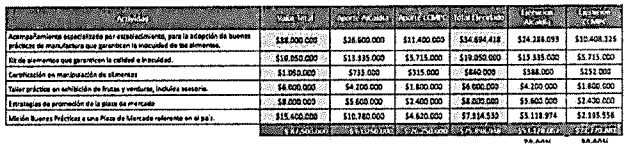
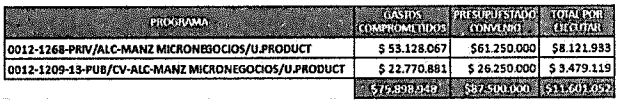
				planteado inicialmente. La evidencia y los soportes se encuentran vinculados en el informe. VER ANEXO 1. CONVOCATORIA VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
1.1	Un Diagnóstico básico de las unidades productivas.	25	100%	Se tienen tanto diagnóstico inicial como diagnóstico final de los 26 restaurantes y cafeterías intervenidos en el programa. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
1.2	Un Soporte documental del plan de saneamiento básico.	25	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada restaurante y cafetería. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
1.3	Un subprograma de limpieza y desinfección.	25	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada restaurante y cafetería. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
1.4	Un subprograma de control de plagas y roedores	25	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada restaurante y cafetería. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
1.5	Un subprograma de gestión de residuos sólidos y líquidos	25	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada restaurante y cafetería. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
1.6	Evidencia de protocolos de almacenamiento por tipo de insumos	1	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada restaurante y cafetería. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
1.7	Evidencia de verificación de requisitos mínimos, para la manipulación de acuerdo con la norma específica	1	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada restaurante y cafetería. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
1.8	Evidencia de medición de indicadores de impacto en inocuidad y calidad	1	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada restaurante y cafetería. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
2	Certificación en Manipulación de Alimentos	25	100%	Se logró contar con la participación de 70 personas entre establecimientos gastronómicos y expendios de frutas y verduras. Para desarrollar el curso de manipulación de alimentos, estas 70 personas lograron certificarse y finalizar el acompañamiento. VER ANEXO 1. CONVOCATORIA VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.2 CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
3	Kit de elementos que garanticen la calidad e inocuidad	25	100%	La entrega del kit de elementos se realizó cuando las unidades productivas terminaron todos los procesos de acompañamiento en Buenas Prácticas de Manufactura, el Curso de Manipulación de Alimentos. Cabe destacar que se optó por centralizar la entrega de los documentos del Plan de Saneamiento Básico junto con el kit de elementos, con el fin de facilitar la organización y logística para los empresarios. Durante la entrega de los kits a las unidades productivas, se brindó la socialización detallada sobre los elementos equipados en el kit y a su vez el funcionamiento de cada uno, posteriormente la entrega de las carpetas, socialización del plan de saneamiento, formatos y subprogramas básicos.

				VER ANEXO 1. CONVOCATORIA VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.2 CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
4	Cuatro (4) horas de acompañamiento especializado por establecimiento, para la adopción de buenas prácticas de manufactura que garanticen la inocuidad de los alimentos.	180 horas de acompañamiento especializado en total	100%	Se logró el cumplimiento total de las obligaciones, cantidades y porcentajes relacionados con el proceso de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). A pesar de que algunos empresarios decidieron retirarse del programa por motivos personales, el equipo de trabajo de BPM Consulting S.A.S., en conjunto con la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, gestionó la incorporación de nuevos participantes para garantizar la continuidad y el logro de los objetivos del convenio. Se proporcionaron más horas de intervención que las sugeridas para dar mayor cobertura y alcance al objetivo planteado inicialmente. La evidencia y los soportes se encuentran vinculados en el informe VER ANEXO 1. CONVOCATORIA VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
4.1	Un Diagnóstico básico de las unidades productivas.	45	100%	Se tienen tanto diagnóstico inicial como diagnóstico final de los 26 restaurantes y cafeterías intervenidos en el programa. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
4.2	Un Soporte documental del plan de saneamiento básico.	45	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada expendedor de frutas y verduras. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
4.3	Un subprograma de limpieza y desinfección.	45	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada expendedor de frutas y verduras. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
4.4.	Un subprograma de control de plagas y roedores	45	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada expendedor de frutas y verduras. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
4.5	Un subprograma de gestión de residuos sólidos y líquidos	45	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada expendedor de frutas y verduras. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
4.6	Evidencia de protocolos de almacenamiento por tipo de insumos	1	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada expendedor de frutas y verduras. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
4.7	Evidencia de verificación de requisitos mínimos, para la manipulación de acuerdo con la norma específica	1	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada expendedor de frutas y verduras. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM
4.8	Evidencia de medición de indicadores de impacto en inocuidad y calidad	1	100%	Se hizo el proceso de consolidación, recopilación de información, desarrollo de la documentación y entrega y socialización de los documentos respectivos a cada expendedor de frutas y verduras. VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.1 BPM

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5	Certificación en Manipulación de Alimentos	45	100%	Se logró contar con la participación de 70 personas entre establecimientos gastronómicos y expendios de frutas y verduras. Para desarrollar el curso de manipulación de alimentos, estas 70 personas lograron certificarse y finalizar el acompañamiento. VER ANEXO 1. CONVOCATORIA VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.2 CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
6	Taller práctico en exhibición de frutas y verduras	2 talleres de2 horas cada uno	100%	Se diseñó una estrategia de acompañamiento por medio de talleres personalizados, centrados en realizar visitas individuales a cada unidad productiva. Este enfoque permitió ofrecer soluciones específicas y adaptadas a las necesidades de cada empresario, maximizando el impacto de la intervención. Aunque este método implicó un mayor esfuerzo logístico y operativo, se demostró ser más efectivo que las actividades grupales, logrando resultados superiores en términos de compromiso y mejoras implementadas. El proceso de asesoría en exhibición de frutas y verduras comenzó el 6 de noviembre y se llevó a cabo a través de visitas tanto agendadas como en frío, asegurando un alcance más amplio y una atención más cercana a los empresarios beneficiados, finalizó el 30 de noviembre. VER ANEXO 1. CONVOCATORIA VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.4 ASESORIAS DE EXHIBICIÓN FRUTAS Y VERDURAS
7	Misión buenas prácticas a una plaza de mercado referente en el país	1 misión 20 participantes	65%	La misión empresarial se llevó a cabo el 27 de noviembre de 2024, con la participación de 13 empresarios. Durante la visita a Mercar, los asistentes tuvieron la oportunidad de conocer dinámicas empresariales y comerciales novedosas, obteniendo una experiencia práctica que buscaba aportar valor directo a sus negocios. Durante la convocatoria y los días previos a la misión, se enfrentaron varios retos, ya que muchos empresarios decidieron cancelar su participación debido a las demandas operativas de sus negocios. A pesar de estas dificultades, se logró llevar a cabo la actividad con éxito, beneficiando a los 13 participantes que asistieron. Si bien la actividad no se cumplió al 100% no se hace efectiva la cláusula de incumplimiento toda vez que se encuentran las evidencias de la existencia de 24 actas de compromiso firmadas por los empresarios de los expendios de frutas y verduras en las que se comprometían a asistir a todas las sesiones programadas. VER ANEXO 1. CONVOCATORIA ACTAS DE COMPROMISO FRUTAS Y VERDURAS El recurso presupuestado para los 7 empresarios restantes que no asistieron no se ejecutó y no se pagó. VER ANEXO 1. CONVOCATORIA VER ANEXO 2. INTERVENCIÓN 2.5 MISIÓN EMPRESARIAL
8	Evidencia de visibilidad de las buenas prácticas de manufactura implementadas en los	1	100%	Desde el inicio del programa y hasta el 15 de diciembre de 2024, se han publicado contenidos semanales en las redes sociales de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

	establecimientos de la Plaza de Mercado			Estos incluyen: Reels, posts e historias que muestran los logros y beneficios alcanzados por los empresarios. Reconocimientos a las buenas prácticas implementadas, con énfasis en la mejora de sus procesos productivos. Con el objetivo de dar mayor visibilidad a los resultados del programa, se diseñó un plan estratégico de comunicación que incluye tanto medios tradicionales como digitales: Remotos radiales con emisoras representativas de Manizales. Entrevistas y blogs en medios locales cómo BC Noticias y La Patria. Pauta en redes sociales destacando los logros alcanzados y promoviendo el comercio en la plaza de mercado. Este plan busca no solo sensibilizar a la comunidad de Manizales sobre las buenas prácticas implementadas, sino también incentivar a los ciudadanos a realizar sus compras en la plaza de mercado, resaltando su importancia como un espacio icónico de la ciudad. VER ANEXO 1. CONVOCATORIA VER ANEXO 3.ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN VER ANEXO 5.ENCUESTA DE SATISFACCIÓN
9	Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del convenio en las condiciones descritas, equivalentes al 30% del valor total del mismo.	1 informe	86,74%	El presupuesto no se ejecutó al 100% toda vez que en la actividad no. 7 Misión buenas prácticas a una plaza de mercado referente en el país se había presupuestado un recurso para la asistencia de 24 empresarios a la misión y solo asistieron 13. Esto sumado a una eficiencia en la ejecución de los recursos. Es importante aclarar que esto no afecta el equilibro entre el 70% - 30% de aportes que corresponden al Municipio y al Contratista.   VER ANEXO INFORME FINANCIERO

Actividad	Valor total	Aporte Alcaldía	Aporte COMPA	Total Ejecutado	Ejecución Alcaldía	Ejecución COMPA
Acompañamiento especializado por establecimiento, para la adopción de buenas prácticas de manufactura que garanticen la inocuidad de los alimentos.	$38.000.000	$26.600.000	$11.400.000	$34.694.418	$24.288.093	$10.408.326
Kit de alimentos que garanticen la calidad e inocuidad.	$19.050.000	$13.335.000	$5.715.000	$19.050.000	$13.335.000	$5.715.000
Certificación en manipulación de alimentos	$1.050.000	$735.000	$315.000	$840.000	$588.000	$252.000
Taller práctico en exhibición de frutas y verduras, incluido sonorte.	$6.000.000	$4.200.000	$1.800.000	$6.000.000	$4.200.000	$1.800.000
Estrategias de promoción de la plaza de mercado	$8.000.000	$5.600.000	$2.400.000	$8.000.000	$5.600.000	$2.400.000
Misión Buenas Prácticas a una Plaza de Mercado referente en el país.	$15.400.000	$10.780.000	$4.620.000	$7.314.550	$5.118.974	$2.195.576
	$87.500.000	$61.250.000	$26.250.000	$75.898.968	$53.128.067	$22.770.881

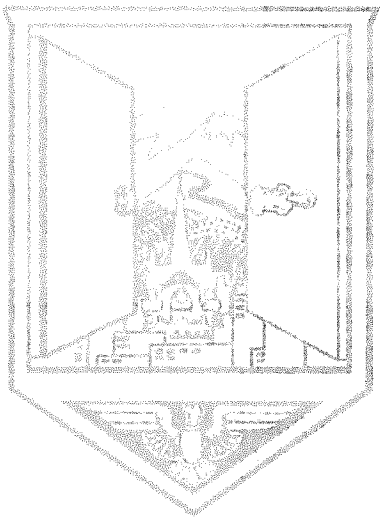
PROGRAMA	GASTOS COMPROMETIDOS	PRESUPUESTADO CONVENIO	TOTAL POR EJECUTAR
0012-1268-PRIV/ALC-MANZ MICRONEGOCIOS/U.PRODUCT	$ 53.128.067	$61.250.000	$8.121.933
0012-1209-13-PUB/CV-ALC-MANZ MICRONEGOCIOS/U.PRODUCT	$ 22.770.881	$ 26.250.000	$ 3.479.119
	$75.898.948	$87.500.000	$11.601.052

Enunciar los anexos entregados:

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.

FIRMA **NOMBRE:** Lina María Ramírez Londoño **C.C.**30.392.621 **CONTRATISTA**	**FIRMA** **NOMBRE:**John Faber Galvez **C.C.** 1053779519 **SUPERVISOR**	**FIRMA** **NOMBRE:** **C.C.** **ORDENADOR DEL GASTO**

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-12 Estado Vigente Versión 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ____ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____

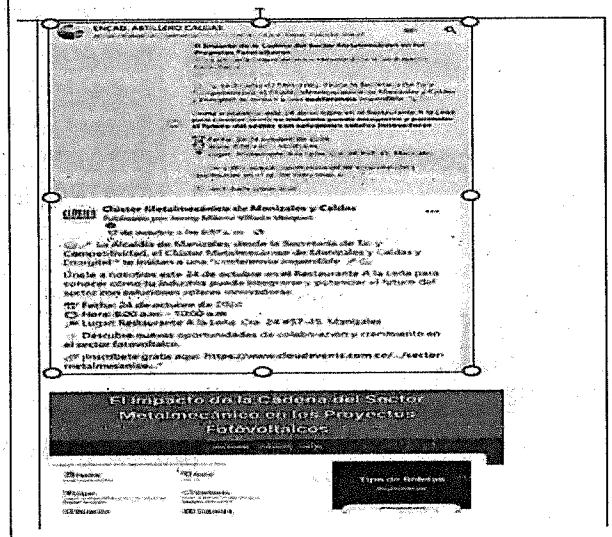
FECHA	7 DE ABRIL DEL 2025
SECRETARÍA	TIC Y COMPETITIVIDAD
CONTRATO №	2409231085 / CO1.PCCNTR.6809319
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los clúster metalmecánico y turismo y realización de acciones transversales de apoyo a la comunidad clúster de Manizales.
CONTRATISTA	CAMARA DE COMERCIO POR CALDAS
SUPERVISOR(ES)	JOHN FABER GALVEZ MORALES. Profesional Universitario. Secretaría de TIC y Competitividad
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2024.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($171.428.572) de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES aporta a través de la Secretaría de TIC y Competitividad la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) y el CONVINIENTE la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($51.428.572) en dinero que corresponde al 30% del total del convenio, respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante.
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	N/A

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ÍTEM	**PAGOS**	**SALDO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$120.000.000**
ADICIONES	**$0**	
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	**$111.340.508**	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	**$0**	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$8.659.492**	
TOTAL	**$120.000.000**	**$120.000.000**

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	**Fortalecimiento del clúster metalmecánico** Realizar mínimo 2 talleres con orientación en tendencias o temas de interés para el clúster metalmecánico.	Al menos 30 empresas participan de los talleres	100%	**1. Fortalecimiento del clúster metalmecánico** **A1.1. Realizar mínimo 2 talleres con orientación en tendencias o temas de interés para el clúster metalmecánico** 1. Plan de talleres detallado, incluyendo objetivos, agenda, y materiales necesarios. **Taller 1:** En alianza con la empresa Energitel SAS - Telecomunicaciones y Fotovoltaica, se planeó y programó para el 24 de octubre a las 8:00 a.m., la realización del taller **"El Impacto de la Cadena del Sector Metalmecánico en**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				los Proyectos Fotovoltaicos", que tiene como objetivo dar a conocer a los empresarios del clúster metalmecánico sobre las características técnicas de los sistemas fotovoltaicos y las oportunidades de la industria solar, siendo esta una posible línea de negocio que se puede explotar desde el clúster. Los temas tratados fueron los siguientes: 1. Tipos de sistemas fotovoltaicos y su ensamble estructural. 2. Materiales que se aplican en las soluciones fotovoltaicas. 3. Impacto en la estabilidad estructural y durabilidad a largo plazo. 4. Necesidades y Oportunidades en la industria solar. Dentro de los materiales necesarios se requirió: convocatoria, espacio físico para llevar a cabo la actividad y refrigerios. No se requiere pago de honorarios de los conferencistas ya que se gestionaron desde el clúster sin costo. Durante el mes de octubre se realizó la convocatoria del taller a las empresas del Clúster por los diferentes medios de comunicación, grupos de whatsApp, correos electrónicos y redes sociales.  El Impacto de la Cadena del Sector Metalmecánico en los Proyectos Fotovoltaicos Se tuvieron 19 inscritos:

ID	Nombre	Empresa
2752976	Juan Guillermo Naranjo Vásquez	DIANA CAROLINA GIRALDO LOPEZ
2752975	Diana Carolina Giraldo López	DIANA CAROLINA GIRALDO LOPEZ
2750953	Felipe Ramírez Echeverry	GENERADORA DE ENERGÍA CAUYA S.A.S O GECASA
2752954	Sandra Cardona	INGELECTRICOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
2752919	Nortey Castro	SOLUCIONES SOLARES SOSTENIBLES S.A.S
2750918	Alexandra Zuluaga Cardona	SOLUCIONES SOLARES SOSTENIBLES S.A.S
2750914	Juan Manuel Jaramillo Gomez	GEPROY INGENIERIA S.A.S
2752919	Mauricio Duque Agudelo	INDUSTRIAS LOMA S.A.S
2750915	Julián Mejía	MANTENIMIENTO MEJIA SAS
2750914	NELSON EDWIN OROZCO MUÑOZ	CAFETEROS AL 1 RATO SAS
2752905	IVAN OSWALDO PEÑA	CENTRO DE TECNOLOGIA Y METALMECANICA S.A.S
2752953	marcelo botero	DCA LTDA
2752916	Jorge Humberto Ospina Quintero	VENTI S.A.S
2752901	Jaime Gutiérrez	JAIME EDUARDO GUTIERREZ HENAO
2750950	Diana Sanchez	
2744951	Paola Cazallas	MECAFICAD S.A.S. BIC
2744972	Jhon J Ortiz	JM Y REDES S.A.S.
2748931	Sandra Estefanía	FYMAQ S.A.S - BIC
2749930	Germán Figueroa	FYMAQ S.A.S - BIC

El 24 de octubre a las 8:00 a.m. se realizó taller **"El Impacto de la Cadena del Sector Metalmecánico en los Proyectos Fotovoltaicos"** donde se contó con la asistencia de las siguientes empresas:

1. FYMAQ SAS - BIC
2. JM Y REDES SAS
3. SOLUCIONES AGROPECUARIAS (JAIME EDUARDO GUTIERREZ HENAO)
4. VENTI SAS
5. CENTRO DE TECNOLOGÍA Y METALMECANICA SAS
6. GEPROY INGENIERÍA SAS
7. SOLUCIONES SOLARES SOSTENIBLES SAS
8. INGELECTRICOS GRUPO EMPRESARIAL SAS
9. GENERADORA DE ENERGÍA CAUYA SAS O GECASA
10. MAT COMPANY
11. PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO SAS ESP
12. GEO-METRIK INGENIERIA SAS
13. LOCKERCOL



ALCALDÍA DE MANIZALES

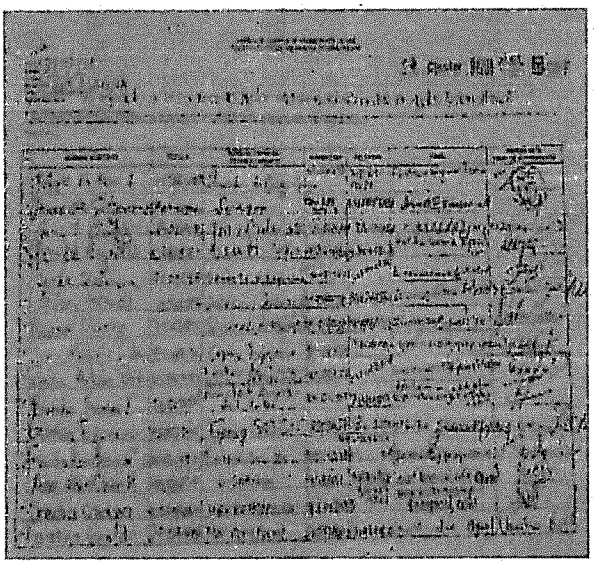
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES





2. Lista de participantes confirmados.



3. Evaluaciones de satisfacción de los asistentes.

Anexo 1.

4. Informe final con conclusiones y recomendaciones.

Anexo 2.

Taller 2:

1. Plan de talleres detallado, incluyendo objetivos, agenda, y materiales necesarios.

El día 21 de noviembre se llevó a cabo el taller **"Cómo la Impresión 3D Metálica por Sinterizado Láser está revolucionando la fabricación y optimización de insertos para moldes mejorando los ciclos de inyección y la calidad del producto final".**

Objetivo General: Mostrar cómo la impresión 3D metálica por sinterizado láser está transformando la fabricación de insertos para moldes, reduciendo costos, mejorando la eficiencia de los ciclos de inyección y elevando la calidad del producto final.

Objetivos Específicos:

- Explicar los fundamentos de la impresión 3D metálica por sinterizado láser y sus ventajas frente a métodos tradicionales.
- Analizar casos de éxito donde esta tecnología ha optimizado insertos para moldes.
- Proporcionar a los asistentes herramientas para evaluar si esta tecnología es viable para sus operaciones actuales.
- Inspirar a los empresarios a integrar tecnologías avanzadas como la impresión 3D en sus procesos productivos.

Estructura del Taller

1. Introducción

- Breve panorama del impacto de la impresión 3D metálica en la industria metalmecánica.
- Objetivos del taller y beneficios esperados para los asistentes.

2. Conceptos Fundamentales

- ¿Qué es la impresión 3D metálica por sinterizado láser?
- Materiales más utilizados (aceros, aleaciones de aluminio, titanio, etc.).
- Comparación con métodos tradicionales de fabricación de insertos para moldes.

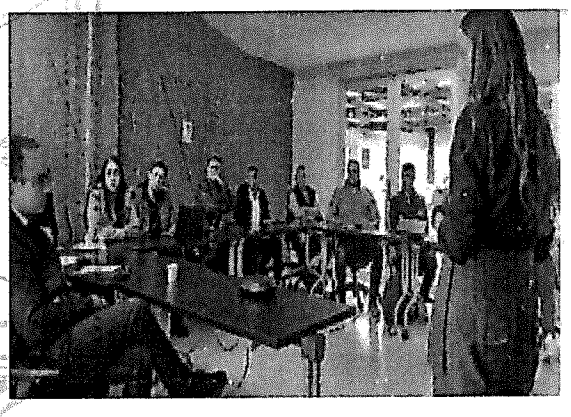
3. Beneficios de la Tecnología

- Reducción de tiempos de producción: Fabricación

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				directa de geometrías complejas. • Optimización de los moldes: Integración de canales de enfriamiento conformados para mejorar los ciclos de inyección. • Mejora de la calidad: Reducción de defectos en los productos finales. • Reducción de costos a largo plazo: Menos mantenimiento y mayor durabilidad de los insertos. **4. Casos de Éxito** • Presentación de ejemplos prácticos de empresas que implementaron esta tecnología. • Antes y después: análisis de los resultados obtenidos en términos de tiempo, calidad y costos. • Lecciones aprendidas y retos superados. **5. Integración de la Tecnología** • Requisitos básicos para implementar impresión 3D metálica en un taller o fábrica. • Costos iniciales y proyección de ROI (retorno de inversión). • Proveedores y tecnologías disponibles en el mercado colombiano. **6. Cierre y Preguntas** • Resumen de los puntos clave. • Espacio para preguntas y discusión abierta. • Invitación a explorar la implementación en sus empresas y posibles próximos pasos. Dentro de los materiales necesarios se requirió: convocatoria, espacio físico para llevar a cabo la actividad y refrigerios. No se requiere pago de honorarios de los conferencistas ya que se gestionaron desde el clúster sin costo.





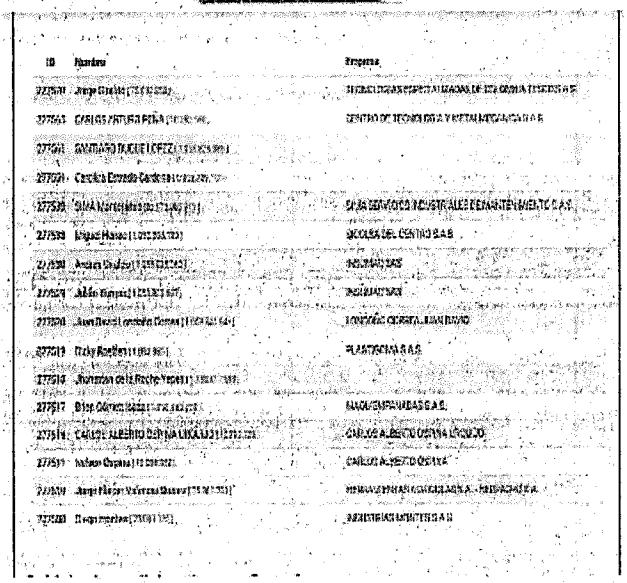


Se tuvieron 16 inscritos:

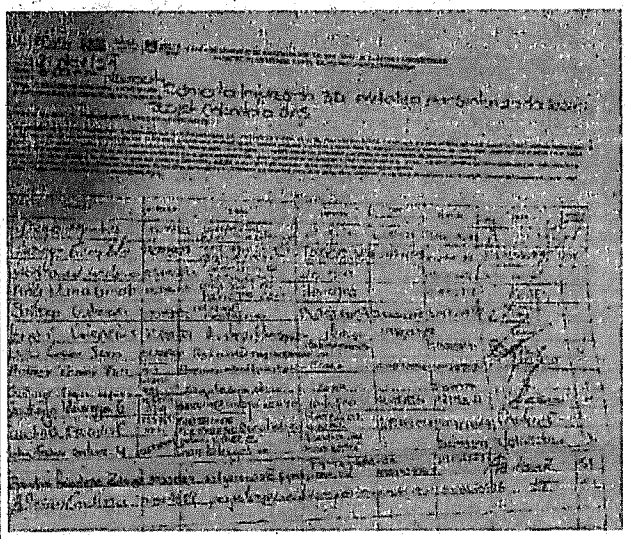
ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



2. Lista de participantes confirmados:



3. Evaluaciones de satisfacción de los asistentes.

Anexo 3

4. Informe final con conclusiones y recomendaciones.

Anexo 4.

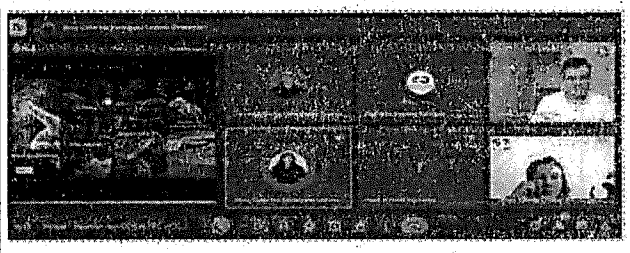
Con lo anterior, se da cumplimiento a esta actividad, con 2 talleres y la participación de 30 empresas.

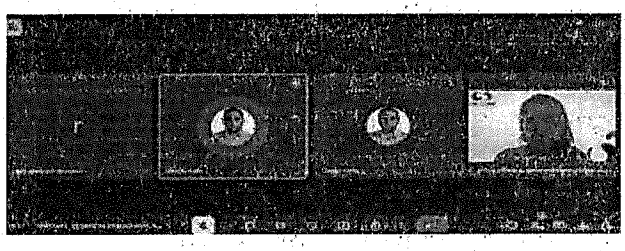
- Taller 1: "El Impacto de la Cadena del Sector Metalmecánico en los Proyectos Fotovoltaicos". Empresas participantes:

				1. FYMAQ SAS - BIC 2. JM Y REDES SAS 3. SOLUCIONES AGROPECUARIAS (JAIME EDUARDO GUTIERREZ HENAO) 4. VENTI SAS 5. CENTRO DE TECNOLOGÍA Y METALMECANICA SAS 6. GEPROY INGENIERÍA SAS 7. SOLUCIONES SOLARES SOSTENIBLES SAS 8. INGELECTRICOS GRUPO EMPRESARIAL SAS 9. GENERADORA DE ENERGIA CAUYA SAS O GECASA 10. MAT COMPANY 11. PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO SAS ESP 12. GEO-METRIK INGENIERIA SAS 13. LOCKERCOL • Taller 2: "Cómo la Impresión 3D Metálica por Sinterizado Láser está revolucionando la fabricación y optimización de insertos para moldes mejorando los ciclos de inyección y la calidad del producto final". Empresas participantes: 14. HERRAGRO 15. SICOLSA 16. TESCO 17. FYMAQ 18. PLATIGOMA 19. MAQUIEMPANADAS 20. INDUPRO SOLUCIONES 21. SIMA MANIZALES 22. INDUSTRIAS MONTES 23. CREATIVA INGENIERÍA 24. SENA 25. INNTERFAZ UNAL 26. SOLOCAUCHOS 27. NOATEC 28. INVEST IN MANIZALES 29. INALPA - VIRTUAL 30. PINTUNAL <u>En el informe 02 se dio cumplimiento al 100% de esta actividad y se reportaron los anexos correspondientes</u>
2	Planear y ejecutar mínimo 2 actividades con posibles empresas ancla: Se realizará gestión para que empresas anclas que requieran ampliar su red de proveeduría visiten la ciudad y a las empresas de metalmecánica, con el fin de ampliar la red de clientes de las empresas locales y posibilidad de desarrollo de nuevos	15 empresas participan y tienen contacto con las empresas ancla	100%	Se realizó acercamientos y reuniones con representantes de las instituciones CODALTEC, CIAC, INDUMIL, SATENA, SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA, SCOJET y ARMADA NACIONAL se les realizó la invitación y se socializó el objetivo de esta actividad, se trató de gestionar este acercamiento con estas entidades y empresas y se logró concretar participación de la ARMANDA NACIONAL y de SCOJET.

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

productos de manera local.





Los días 5 y 6 de noviembre se tuvo visita del Capitán Miguel Andrés Garnica López, de la Jefatura de Ciencia, Tecnología e Innovación Naval de la Armada Nacional, actividad dirigida a las empresas de la línea astillera del clúster, se desarrolló la agenda que se muestra a continuación:

1. Agenda de visitas y reuniones con las empresas ancla.

AGENDA VISITA CAPITAN GARNICA ARMADA NACIONAL

MARTES 5 DE NOVIEMBRE

HORA	ACTIVIDAD
9:00 a 10:00 a.m.	Presentación Capitán Miguel Andrés Garnica López - Gerente proyecto creacion Jefatura de Ciencia, Tecnología e Innovación Naval de la Armada nacional y empresas e Instituciones asistentes
10:00 a 10:30 a.m.	Refrigerio
10:30 a 12:00 m.	Recorrido Centro de Desarrollo Tecnológico INNVESTIGA
12:00 a 2:00 p.m.	Almuerzo
2:00 a 4:00 p.m.	Visita empresarial FORMAS MODULARES
4:00 a 6:00 p.m.	Visita empresarial CONELEC

MIERCOLES 6 DE NOVIEMBRE	
8:00 a 10:00 a.m.	Visita empresarial CHEC
10:00 a 12:00 m.	Visita empresarial CREATIVA INGENIERIA
12:00 a 2:00 p.m.	Almuerzo
2:00 a 4:00 p.m.	Visita empresarial SOLOCAUCHOS







2. Listado de empresas locales participantes.

3. Reporte de oportunidades de negocio identificadas.

Desde la Dirección de Ciencia y Tecnología Naval enviaron una carta de intención de suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional con el área de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Armada

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ARMADA DE COLOMBIA

[redacted]
No. 20241022309453791 / MDN-COGFM-COARD-SECAR-JEMFE-JINEN-DICYT-22.25

Bogotá, D. C., 07 de noviembre de 2024

Señora
LINA MARÍA RAMÍREZ CONDORO
Presidenta Ejecutiva
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
Manizales, Caldas

Asunto: Carta de intención suscripción convenio marco de cooperación interinstitucional en CTeI

La Armada de Colombia - ARC expresa su interés en formalizar un convenio marco de cooperación interinstitucional con la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas - COMPC, con el propósito de impulsar iniciativas conjuntas en CTeI de mutuo interés.

La ARC, a través de su Dirección de Ciencia y Tecnología Naval - DICYT y la futura «Jefatura de Ciencia, Tecnología e Innovación Naval - JECTIn», promueve el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas del país, alineadas con las políticas nacionales. En este contexto, se considera a la COMPC como un aliado estratégico para integrar a Manizales y la región de Caldas, en general, en los procesos de desarrollo tecnológico que contribuyan al crecimiento económico y social del país.

Particularmente, se destaca la importancia de desarrollar programas de I+D+i* vinculados al «Pentalazo» (HUB ARCo tanto), así como a la Base Industrial y Tecnológica de Defensa Colombiana (BITD-C) lo cual como parte de la visión institucional de soberanía tecnológica, busca posicionar a Colombia como un referente en áreas clave y cruciales a las tecnologías emergentes y disruptivas, tales como «Materiales y Fabricación Avanzada», «Electrónica», «Inteligencia Artificial», «Datos» y «Autonomía», entre otras, lo cual genera una oportunidad única para crear una colaboración de educación superior (IES), empresas y actores regionales en proyectos de alta tecnología de gran impacto.

Por lo anterior, se propone la colaboración para diseñar y ejecutar iniciativas en I+D+i que beneficien tanto al Sector Defensa y Seguridad (SDS) como a la sociedad civil, fortaleciendo los ecosistemas de innovación de Colombia desde Manizales y Caldas. La vinculación de las IES y el sector empresarial regional en estos proyectos será fundamental para asegurar la transferencia de conocimiento, la formación de recurso humano especializado para la CTeI, y la creación de soluciones tecnológicas duales con aplicaciones reales.

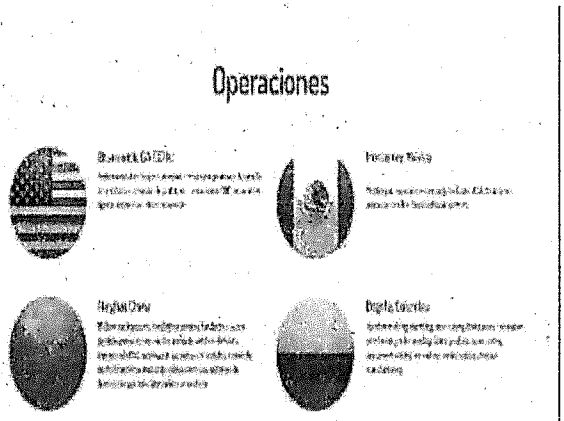
En este sentido, y como responsable de la estrategia de CTeI Naval de la Institución, someto a consideración los siguientes objetivos estratégicos que pueden ser atendidos en el convenio marco y documentados mediante convenios derivados o específicos:

1. Fomentar la participación de empresas, IES y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) en la I+D+i de la Defensa Naval, lo que permitirá incorporar a los sistemas navales las valiosas contribuciones de estos actores altamente innovadores (BITD-C)

* Ciencia, tecnología e innovación

4. Evaluación de impacto y seguimiento de acuerdos o colaboraciones establecidas.
Durante los días 21 y 22 de noviembre se recibió la visita de la empresa SCOJET COLOMBIA SAS

Es una empresa que tienen operación en los siguientes países:





La agenda para la actividad fue la siguiente:

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

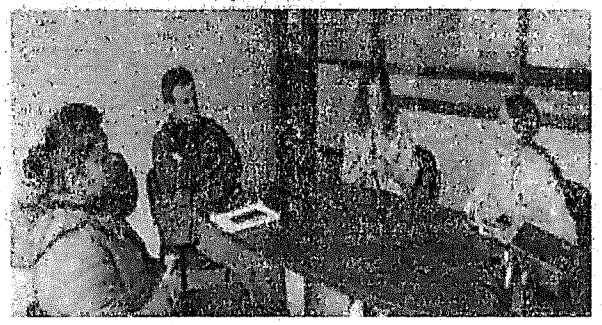
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

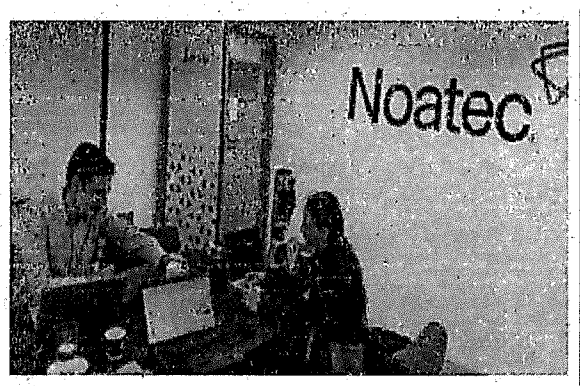
AGENDA VISITA SCOJET

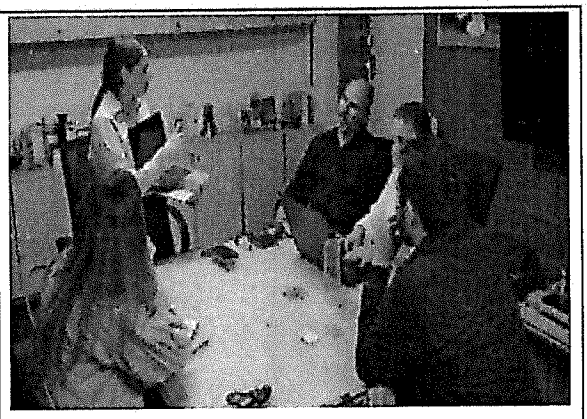
JUEVES 21 DE NOVIEMBRE

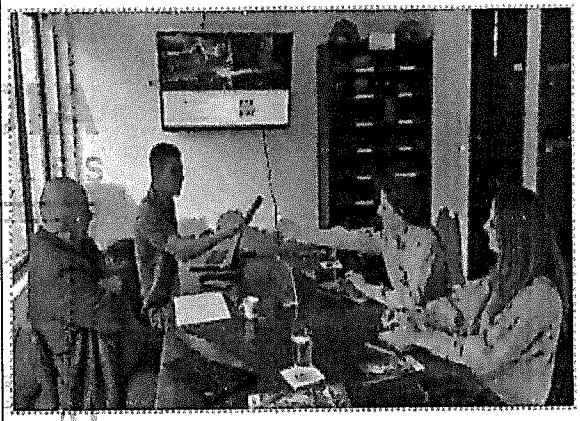
HORA	ACTIVIDAD
8:00 a 8:20 a.m.	Saludo y presentación CCMPC, Alcaldía, Scojet y empresarios asistentes
8:20 a 9:30 a.m.	Taller - "Cómo la impresión 3D metálica por sinterizado láser está revolucionando la fabricación y optimización de insertos para moldes mejorando los ciclos de inyección y la calidad del producto final" dictado por Lucero Pachón, Gerente de proyectos de Scojet
9:30 a 10:00 a.m.	Presentación y requerimientos Scojet
10:00 a 10:30 a.m.	Refrigerio
10:30 a 12:00 m.	Citas individuales de empresarios con Scojet y Armado
12:00 a 2:00 p.m.	Almuerzo
2:00 a 4:00 p.m.	Visita empresarial NOATEC
4:00 a 6:00 p.m.	Visita empresarial HERRAGRO

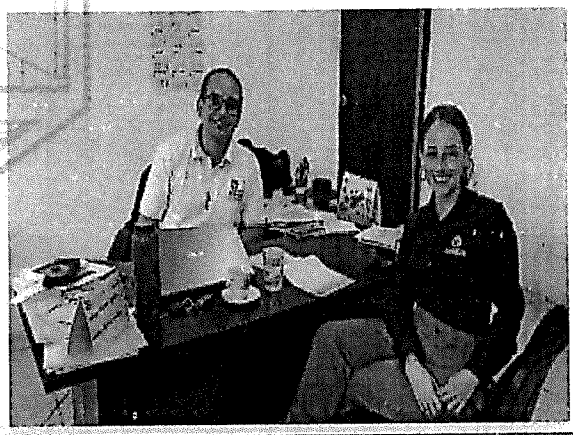
VIERNES 22 DE NOVIEMBRE	
8:00 a 9:00 a.m.	Visita empresarial PLASTIGOMA
9:30 a 11:00 a.m.	Visita empresarial SICOLSA
11:00 a 12:00 m.	Visita empresarial FYMAQ
12:00 a 1:00 p.m.	Visita empresarial CREATIVA INGENIERIA
1:00 a 2:20 p.m.	Almuerzo
2:30 a 4:00 p.m.	Visita empresarial SOLOCAUCHOS









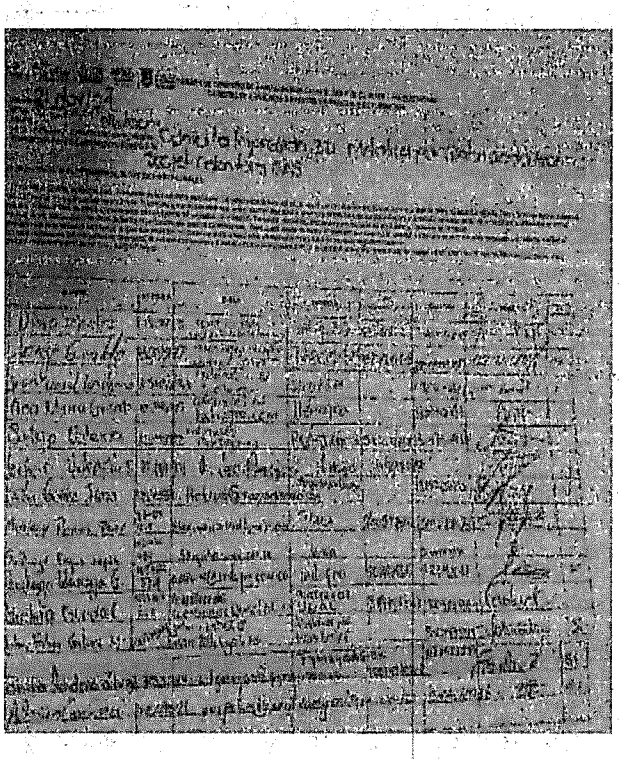


2. Listado de empresas locales participantes.

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



3. Reporte de oportunidades de negocio identificadas.

A continuación, se encuentran las actividades y compromisos que se generaron a partir de la visita:

1. **Universidad Nacional - Centro de Desarrollo INNTERFAZ**

- INNTERFAZ presenta interés en la adquisición del equipo - impresora para mejorar las capacidades locales y ser pioneros en el país en este tipo de tecnología

2. **Industrias Montes**

- SCOJET enviará contacto de proveedor chino para compra de Escáner
- Revisar con Cinthia de SCOJET el mercado mexicano y sus necesidades para enviar requerimientos de fundición.

3. **Noatec**

- Enviar información a NOATEC sobre SCOJET

- NOATEC va a enviar presentación de Noatec, enviará un modelo digital de un molde para cotizar la impresión de metal y compartirá el contacto del Gerente Comercial de Bogotá para gestionar reunión con él.

4. **Herragro**

- SCOJET enviará planos y modelos 3D para cotización de cuchillas

5. **Plastigoma**

- SCOJET ha realizado requerimientos, gestionará más requerimientos para enviar

6. **Creativa Ingeniería**

- Lucero de SCOJET hablará con Gary el CEO sobre nuevas oportunidades en el campo naval

7. **Solocauchos**

- SCOJET enviará cotización de inyección asistida por gas para evaluar oportunidad de negocio.

8. Invest In Manizales

- Revisar con el CEO Gary de SCOJET posibilidad de una visita a Manizales
- Enviar requerimientos a empresas de acuerdo con necesidades

4. Evaluación de impacto y seguimiento de acuerdos o colaboraciones establecidas.

Desde Invest In Manizales se envió correo electrónico de agradecimiento por la visita y se realizó invitación al CEO de SCOJET a visitar a Manizales en el 2025.

SCOJET realizó envío de planos y modelos 3D para cotización de cuchillas por parte de la empresa Herragro

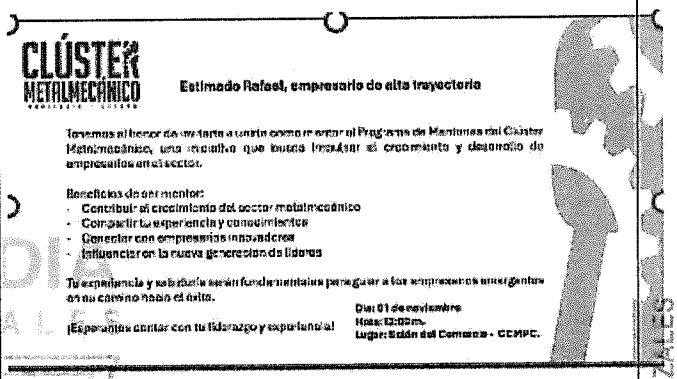
Solocauchos realizó envío de cotización a requerimientos de SCOJET

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				Con lo anterior, se da cumplimiento a esta actividad, con la visita de 2 empresas ancla y la participación de 26 empresas. Visita de la Armada Nacional, empresas 1. FORMAS MODULARES 2. CONELEC 3. SISTELEN 4. CHEC 5. CREATIVA INGENIERÍA 6. SOLOCAUCHOS 7. INNVESTIGA 8. INNTERFAZ Contacto en reunión inicial: 1. VENTI SAS 2. INDUSTRIAS MONTES 3. HERRASA 4. INDUPRO 5. DINOX Visita Scojet empresas 1. INDUSTRIAS MONTES 2. NOATEC 3. HERRAGRO 4. PLASTIGOMA 5. SICOLSA 6. FYMAQ 7. CREATIVA INGENIERÍA 8. SOLOCAUCHOS 9. INVEST IN MANIZALES Contacto en reunión inicial: 1. TESCO 2. MAQUIEMPANADAS 3. SIMA 4. INDUPRO
3	Diseñar y ejecutar un programa piloto de mentoría técnica en la industria metalmecánica con expertos y/o empresarios de alta trayectoria en el sector.	1 programa piloto de mentoría y 5 empresas que participen de éste	100%	1. Documento de diseño del programa piloto, incluyendo objetivos, metodología, y cronograma. Se adjunta presentación con el diseño del programa y que se usó para el lanzamiento del mismo.

2. Selección y confirmación de mentores.

En reunión de Mesa de Desarrollo de Capacidades desarrollada el 15 de octubre, se definieron las empresas a invitar como mentoras y las 5 empresas beneficiarias para realizar el piloto, se les envió invitación a participar del programa y se realizó el lanzamiento del programa el 01 de noviembre.



Las empresas invitadas como mentoras y beneficiarias son las siguientes:

Mentoras

1. Sicolsa
2. Induma
3. Maquiempanadas
4. Uriberg
5. Noatec

Beneficiarias

1. Indupro Soluciones
2. Herrasa Diseño y Mecanizado
3. Electroconstruir
4. Resortes Fenix
5. Modular Taller y Mobiliario

El 01 de noviembre se realizó el lanzamiento del programa piloto en conjunto con las empresas mentoras y mentees seleccionadas, se socializó el objetivo y la metodología a aplicar en este piloto, se realizó la presentación de todas las empresas y se asignaron los mentores a los mentees.

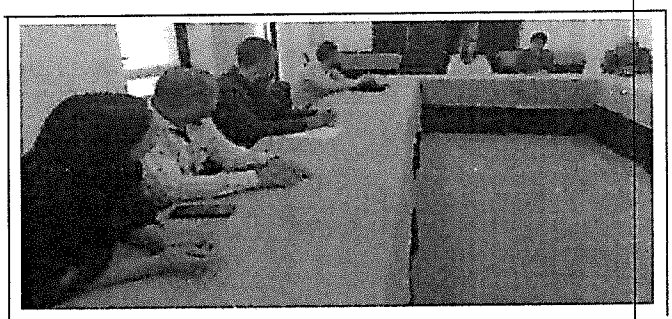
ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MENTOR	CONTACTO	MENTEE	CONTACTO
MAQUIEMPANADAS - EMMA EUGENIA MEZA	3147723146	INDUPRO SOLUCIONES - SANTIAGO IDARRAGA	3225291250
NOATEC - DANIEL MONTES	5006127674	MODULAR TALLER - LEONARDO AGUIRRE	3105183444
URIBERG - CARLOS URIBE	3153075909	ELECTROCONSTRUIR - JUAN DIEGO FRANCO	9163300176
INDUMA - JHON JAIRO HURTADO	3015616486	HERRASA DISEÑO Y MECANIZADO - DIANA SANCHEZ	3137591497
SICOLSA - RAFAEL HENAO	3132803849	RESORTES FENIX - MARIA CAMILA MARIN	3023461045

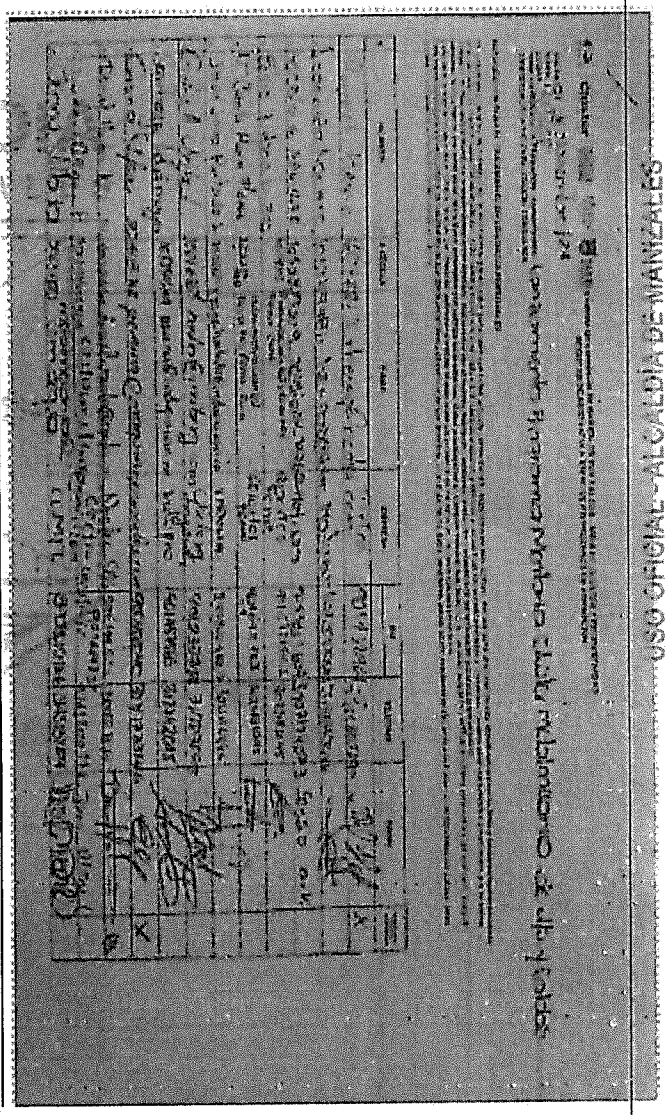
Se adjunta presentación usada: Anexo 5







Listado de asistencia:

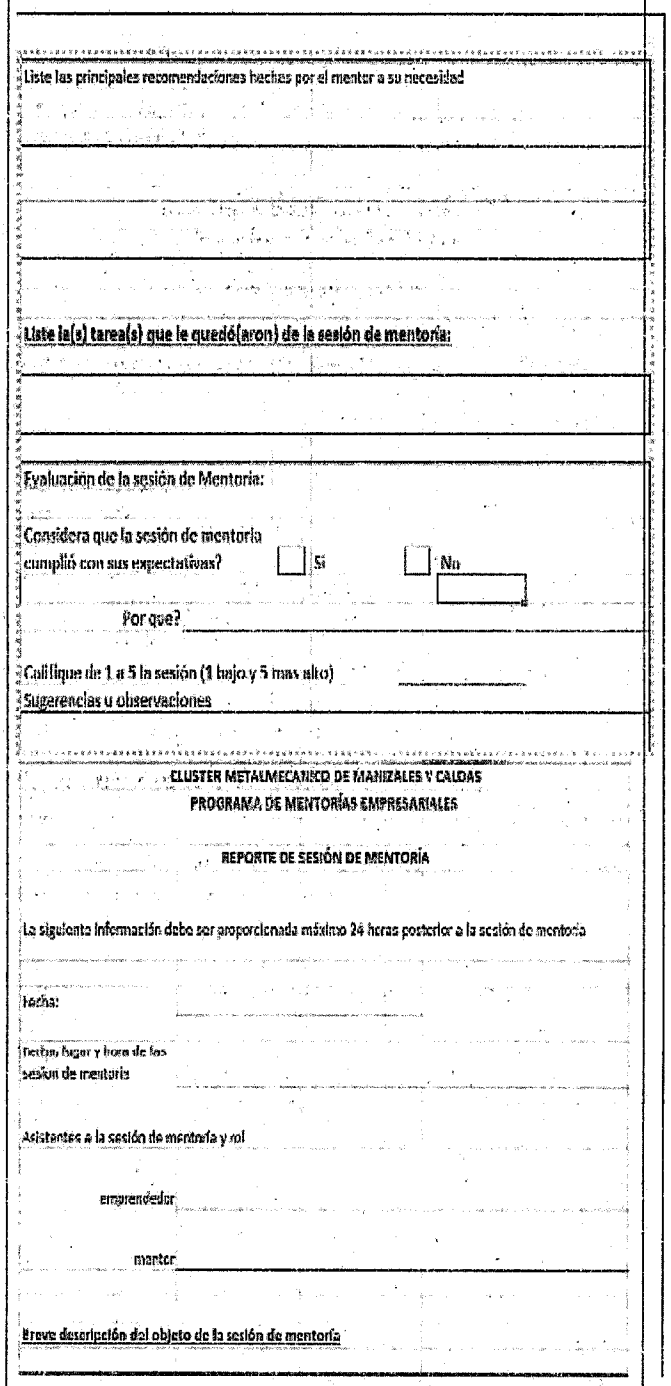


3. Materiales de apoyo y guías para las sesiones de mentoría.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El formato de acta que se tendrá en cuenta en cada sesión de mentoría es el siguiente:



Liste las principales recomendaciones hechas por el mentor a su necesidad

Liste la(s) tarea(s) que le quedó(aron) de la sesión de mentoría:

Evaluación de la sesión de Mentoría:

Considera que la sesión de mentoría cumplió con sus expectativas? ☐ Si ☐ No

Por que? _____

Califique de 1 a 5 la sesión (1 bajo y 5 mas alto) _____

Sugerencias u observaciones

CLUSTER METALMECANICO DE MANIZALES Y CALDAS

PROGRAMA DE MENTORÍAS EMPRESARIALES

REPORTE DE SESIÓN DE MENTORÍA

La siguiente información debe ser proporcionada máximo 24 horas posterior a la sesión de mentoría

Fecha: _____

Definir lugar y hora de las sesión de mentoría _____

Asistentes a la sesión de mentoría y rol

emprendedor _____

mentor _____

Breve descripción del objeto de la sesión de mentoría

En el mes de noviembre y diciembre se adelantaron las sesiones de los mentores con los mentee

4. Informe de evaluación del programa piloto con retroalimentación de los participantes y recomendaciones para futuras ediciones

Se anexa informe (Anexo 6).

El día 10 de diciembre se realizó la reunión de cierre del programa donde se contó con la asistencia y representación

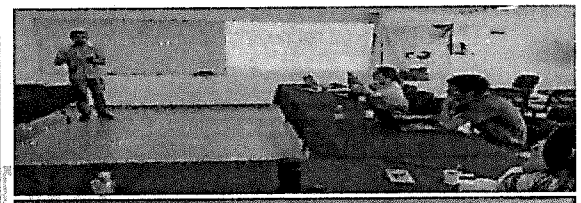
de las siguientes empresas:

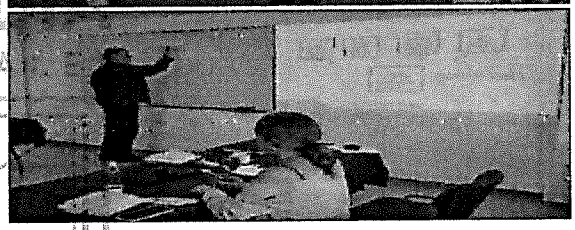
Mentoras

1. Sicolsa
2. Maquiempanadas
3. Uriberg

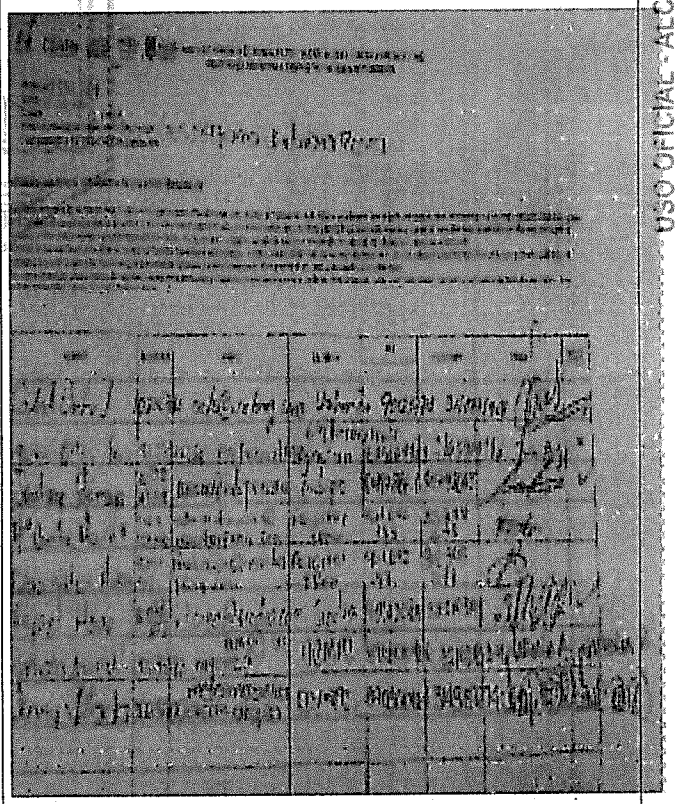
Beneficiarias

1. Indupro Soluciones
1. Electroconstruir
1. Resortes Fenix





Listado de asistencia:



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4	Realización del encuentro de empresarios del clúster metalmecánico del año 2024.	Desarrollo de una agenda de interés para los empresarios, participación de al menos 50 empresas del clúster	100%	1. Planificación del evento, incluyendo lugar, fecha, y agenda. En conjunto con los empresarios del Comité Estratégico, durante el mes de noviembre se trabajó en la planeación del evento, llegando a la siguiente agenda: **TERCER ENCUENTRO DE EMPRESARIOS DEL CLÚSTER METALMECÁNICO** **AGENDA** **Lunes, 9 de diciembre de 2024** **Salón Múltiple del Club Manizales - sede centro 4:00 p.m.** **HORA** \| **ACTIVIDAD** **4:00 a 4:15 P.M.** — Palabras de apertura a cargo de: ✓ Dra. Lina María Ramírez Londoño, Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas. ✓ Dr. Santiago Ghaldo Llano, Secretaría de Tic y Competitividad de la Alcaldía de Manizales. ✓ Empresario Comité Estratégico del Clúster - Luis Alfonso Mejía Gerente empresa FORMAS MODULARES **4:15 a 4:45 p.m.** — Charla "La Actualidad del Sector Metalmecánico", a cargo de Juan Manuel Lesmes, Director Ejecutivo de la Cámara Federacial de la Andi **4:45 a 5:30 p.m.** — Panel "Clúster metalmecánico de Manizales y Caldas, juntos somos más fuertes y competitivos" Panelistas ✓ Empresarios del Comité Estratégico del Clúster Metalmecánico de Manizales y Caldas Rafael Henao - Gerente empresa SICOLSA Emma Eugenia Meza - Gerente empresa MAQUIEMPAIADAS Daniel Morales - Gerente empresa NOATEC Santiago Idarraga - Gerente empresa INDUPRO SOLUCIONES Moderadora: ✓ Olga Clemencia Idárraga Bedoya, Directora Unidad de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas **5:30 a 5:50** — REFRIGERIO **5:50 a 6:30 p.m.** — Conferencia invitado local "Escapar de tu zona de confort" - MARIO ALONSO JARAMILLO ROMERO, Coordinador de la Unidad de Alta Ingeniería de la CHEC **6:30 a 7:00 p.m.** — Entrega de premios por categorías y cierre las categorías son: -Emprendimiento disruptivo NOATEC -Trayectoria y perseverancia a toda una vida FORMAS MODULARES -Transformación de la región MAIBE 2. Confirmación de ponentes y asistentes. Se envió invitación como conferencista al Doctor JUAN MANUEL LESMES PATIÑO, director ejecutivo de la

CÁMARA FEDEMETAL ANDI. (conferencista confirmado)

Doctor
JUAN MANUEL LESMES PATIÑO
Director Ejecutivo
CÁMARA FEDEMETAL ANDI
jlesmes@andi.com.co
Bogotá - Colombia

Asunto: Tercer encuentro de empresarios del clúster metalmecánico de Manizales y Caldas

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, Manizales es una de las ciudades del país que ha priorizado a sector metalmecánico, como una industria estratégica dentro del marco de su desarrollo competitivo.

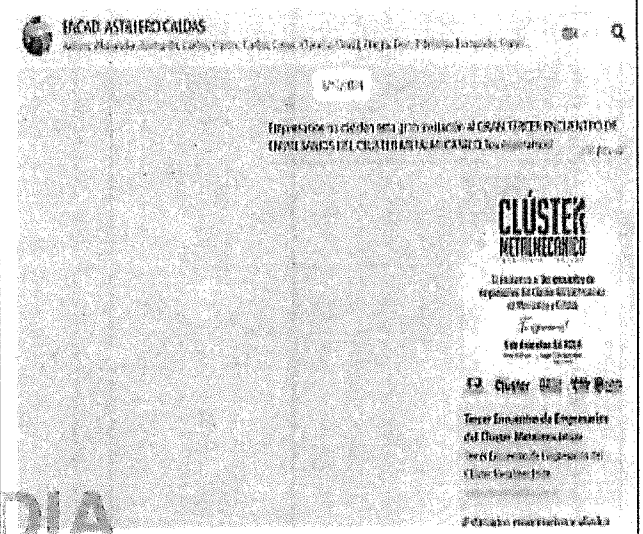
El Clúster metalmecánico en Caldas, surge de manera espontánea gracias a la disposición de los empresarios por consolidar acciones técnicas y productivas en la ciudad. Sin embargo cuando las instituciones públicas y privadas se articulan buscando un foco sectorial, surge la promoción y vinculación de más empresarios y más entes relacionados con el sector, por una iniciativa de ciudad. Desde el Clúster Metalmecánico de Manizales y Caldas, en su estrategia diseñada en el año 2015, se identificó como propuesta de valor contar con una estrategia orientada a ofrecer productos y servicios especializados para sectores solicitados. En la estructura de consolidación de la Iniciativa Clúster, se han priorizado 6 líneas de negocio astillero, construcción, agroindustria, línea blanca, autopartes y aeroespacial.

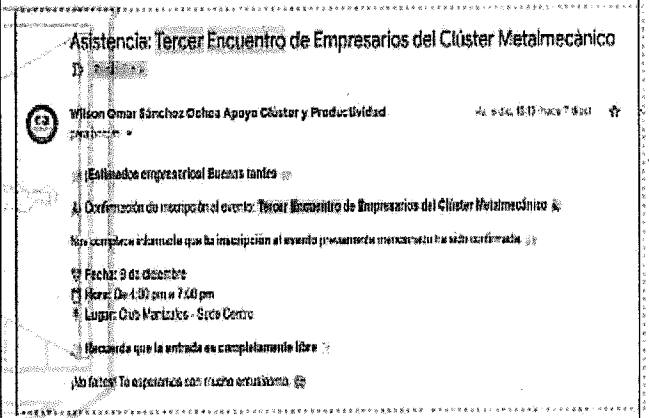
3. Materiales promocionales y de comunicación.

Para la convocatoria se manejó la siguiente pieza de invitación, se compartió por todos los medios de comunicación y redes de la Cámara de Comercio, grupos de Whatsapp, bases de datos del Clúster, correos electrónicos y se realizó telemercadeo.

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES


CLÚSTER
METALMECÁNICO
Te invitamos al 3er encuentro de empresarios del Clúster Metalmecánico de Manizales y Caldas
¡Te esperamos!
9 de diciembre del 2024
Clúster
CLÚSTER





4. Informe post-evento con analisis de participacion y resultados obtenidos.
Se contó con un total de 76 asistentes y un total de 52 empresas



ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1				    El evento culminó con la entrega de reconocimientos al liderazgo empresarial del Clúster Metalmecánico de Manizales y Caldas, en las diferentes categorías: -Emprendimiento disruptivo - NOATEC -Trayectoria y perseverancia a toda una vida - FORMAS MODULARES -Transformación de la región - MABE Se anexa documento con el informe del encuentro.

	Participación en espacios de representación del clúster.			**Actividad 1:** Con 9 empresarios de la línea astillera del clúster y en compañía de Invest in Manizales, participamos del **"Investment and Business opportunities in Colombia's Maritime and Shipyard Sectors"** en Cartagena, organizado por la Cámara Fedemetal de la ANDI, PROCOLOMBIA e Invest in Cartagena, con la asistencia de una importante delegación de potenciales inversionistas del sector astillero de diferentes partes del mundo. 1. Registro de participación en reuniones y eventos del comité. La delegación de Manizales para participar en el encuentro, estuvo conformada por 9 empresarios del clúster metalmecánico de Manizales y Caldas, Irene Mejía - Gerente de Invest in Manizales y Nathalia aguirre - Profesional de clúster de la CCMPC, a continuación los empresarios participantes: 1. MECANICAD SAS BIC 2. FORMAS MODULARES SAS 3. CREATIVA INGENIERIA SAS 4. DINOX SAS 5. SOLOCAUUCHOS SAS 6. LEVMAN 7. HERRAGRO S.A. 8. ESPECIALISTAS EN MANTENIMIENTO Y AUTOMATIZACION SAS 9. EMA INGENIERÍA A continuación, los inversionistas participantes:

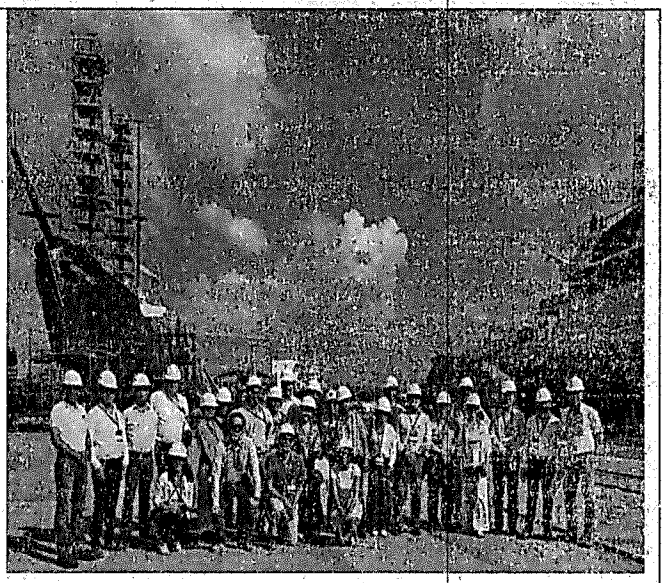
Empresa	Página Web	Headquarters	Linea de negocio
COSCO Shipping Lines Colombia	https://elines.coscoshipping.com/ebusiness/	China	Maritime
Sumitomo Corporation Andes	https://www.sumitomocorp.com/en/us/scan/	Japón	Steel Business
Mirage Mfg	Greatharbourtrawlers.com	Estados unidos	Shipyard
Castem	https://www.castem.com.co/	Japón	Ship parts manufacturer
Mitsui O.S.K. Lines	https://www.mol.co.jp/en/	Japón	Maritime
Mitsubishi Corporation	https://www.mitsubishicorp.com/	Japón	Steel Business
	https://www.mitsubishicorp.com/	Japón	Supplier
[illegible]	[illegible]	Panama	Mantenimiento, reparación y rev Mantenimiento, reparación y rev Proveedor
Siemens Energy	https://www.siemens-energy.com	Berlin, Alemania	Supplier
NVL - Naval Vessels Luerssen / Luerssen L	www.nvl.de	Bremen, Alemani	Shipyard
DAMEN	https://www.damen.com/	Holanda	Shipbuilding
Grupo Naval Francia / Otho Consulting	https://www.naval-group.com/en	Francia	Shipbuilding
Tenyn Ocean / Defensa y Seguridad	www.tenynocean.com/en/ / www.dys.com.co	China	marine navigation aids and variou
Polmarine	www.polmarine.com	Alemania	Supplier
Terra Carbon Development, Inc.	www.terracarbondevelopment.com	Tennessee, USA	Green Pig Iron

Se adjuntan registros de asistencia.

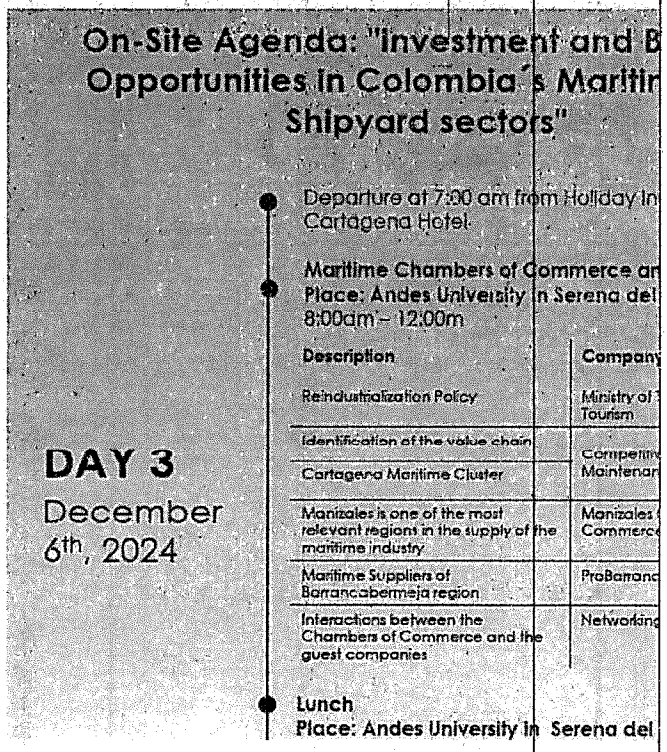
2. Actas y minutas de las reuniones.

El día 5 de diciembre, se acompañó la visita al astillero de Cotecmar (Mamona).

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



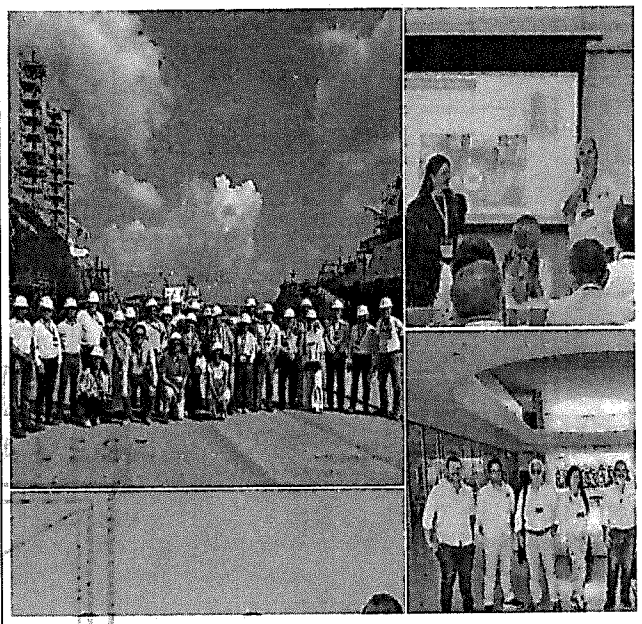
La agenda que se llevó a cabo el día 6 de diciembre fue:



Esta jornada se planeó con el fin de que los empresarios tuvieran un espacio de relacionamiento con los inversionistas participantes. Se tuvo intervención desde las agencias de inversión de Barrancabermeja, Cartagena y Manizales (Invest in Manizales) y posteriormente se presentaron las diferentes iniciativas clúster y se tuvo un espacio para que los empresarios asistentes se conocieran con los inversionistas.

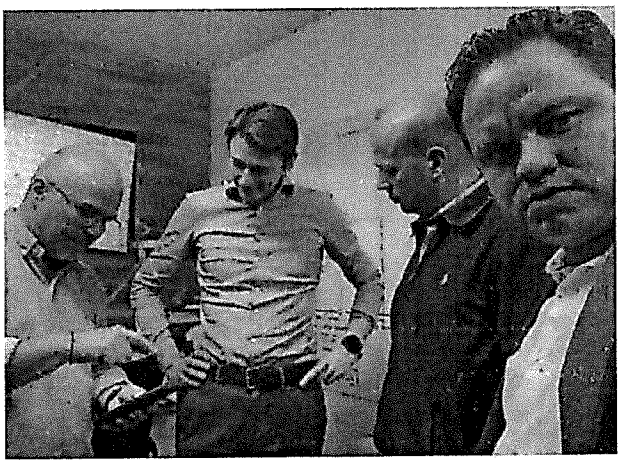
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
2 días ·

Estuvimos en el evento de oportunidades e inversiones de negocios para el sect astillero en Cartagena de Indias organizado por **PROCOLOMBIA** y la Cá la Seccional **ANDI Caldas** donde participaron empresario del Clúster Met Manizales y Caldas
Alcaldía de Manizales Invest in Manizales



3. Reporte de acciones y decisiones tomadas en representación del clúster.

- El día 9 de diciembre se acordó visita por parte de DAMEN para realizar recorrido a las siguientes empresas del clúster:
 - FYMAQ.
 - TYR SOLUCIONES
 - FAMA MANTENIMIENTO SAS
 - SOLOCAUCHOS
 - DINOX



- Posterior a esta visita se realizará una nueva agenda con Damen, para realizar recorrido por otras

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

empresas del clúster.

- Con la Asociación de Armadores se realizará en el 2025 visita por parte de algunas empresas que hacen parte de la asociación, igualmente nos invitarán a la siguiente asamblea de socios para socializar la estrategia del clúster.
- Se continuará con la gestión de acciones con aliados para dinamizar la línea astillera del clúster.
- Teniendo en cuenta que se dio inicio al proceso de contratación para la construcción de la primera fragata en Colombia se debe retomar los requerimientos de certificaciones de producto con los empresarios, ya que dicha fragata requiere todos sus productos certificados.

4. Plan de seguimiento y ejecución de las iniciativas acordadas.

- Retomar contacto en enero de 2025 y enviar a HCM PINTURAS listado de empresas de la línea astillera
- Retomar contacto en enero de 2025 y enviar a DAMEN listado de empresas de la línea astillera
- Retomar contacto en enero de 2025 y enviar a NVL listado de empresas de la línea astillera y correo para gestionar reunión

Se retomarán los contactos realizados en el mes de enero de 2025. El día 17 de diciembre, se tiene planeada reunión con los empresarios participantes para generar un plan de acción sobre los compromisos generados en el evento.

<u>Actividad 2: Comité astillero</u>

1. Registro de participación en reuniones y eventos del comité.

Se asistió al Comité Astillero el día 11 de diciembre, realizado en la ciudad de Medellín en las instalaciones de la empresa EDUARDOÑO.



2. Actas y minutas de las reuniones.

Se contó con la siguiente agenda:

- Palabras de bienvenida por parte de Eugenia Londoño, Presidenta de Eduardoño
- Palabras del Presidente del Comité, Almirante Marquez - Presidente de Cotecmar
- Palabras por parte de Juan Manuel Lesmes, Director de la Cámara de Fedemetal de la Andi
- Palabras por parte de Daniel Colmenares de Colombia Productiva
- Palabras por parte de Saúl Pineda de Eduardoño
- Presentación del resumen de las actividades realizadas en el 2024
- Palabras por parte de Diana Osorio, clúster marítimo de Cartagena
- Palabras por parte de Olga Idárraga, clúster metalmecánico de Manizales
- Informe de los subcomités - mesas:
 - Subcomité de infraestructura y sostenibilidad
 - Subcomité marco normativo y regulatorio
 - Subcomité fortalecimiento y promoción
- Discusiones y varios
- Almuerzo ofrecido por Eduardoño

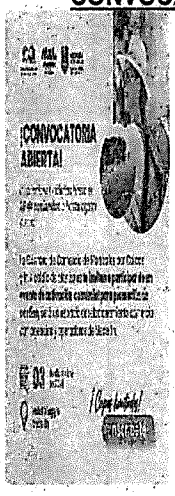
3. Reporte de acciones y decisiones tomadas en representación del clúster.

- Se acordó realizar una de las sesiones del Comité Astillero del año 2025 en la ciudad de Manizales, se propone realizar en los meses de junio o julio
- Con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja se acordó realizar en el 2025 visita por parte de integrantes del Cluster de Bienes y Servicios a Manizales, y a la vez programar una visita por parte del Clúster Metalmecánico a Barrancabermeja para conocer las buenas prácticas de los dos Clúster y cómo se articulan.
- En el 2025 desde Colombia Productiva habrá una convocatoria para trabajar en proyectos relacionados con el desarrollo de proveeduría para el transporte ferroviario.
- Continuaremos en la articulación y la gestión de acciones con todos estos aliados del comité, buscando seguir dinamizando la línea astillera del clúster.

4. Plan de seguimiento y ejecución de las iniciativas acordadas.

- Retomar contacto en enero de 2025 con la Cámara Fedemetal para acordar fecha exacta de realización del Comité Astillero en Manizales.
- Retomar contacto en enero de 2025 con la Cámara de Comercio de Barrancabermeja para acordar fechas de visitas a Manizales y a Barrancabermeja.

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

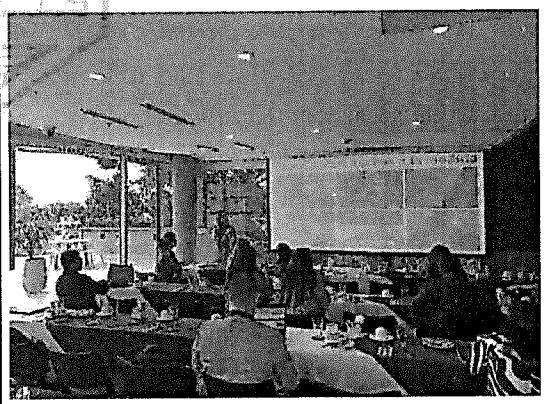
				Realizar seguimiento a las convocatorias de Colombia Productiva.
	Fortalecimiento del clúster de turismo de Manizales Estrategia de activación comercial para promoción del Clúster de turismo de Manizales en Medellín a través de la presentación del destino y relacionamiento comercial con agencias y operadoras a nivel nacional			Con el fin de dar cumplimiento a esta actividad, durante el mes de octubre se avanzó en la definición de la fecha y logística para llevar a cabo la estrategia de activación comercial para promoción del Clúster de turismo de Manizales en Medellín, de acuerdo a esto, se espera llevar a cabo este evento el próximo 3 de diciembre en el Hotel Viaggio de la ciudad de Medellín, contando con la participación de 8 empresarios el Clúster de Turismo de Manizales y 15 empresarios (agencias y/o operadores turísticos invitados de la ciudad de Medellín). Para el mes de noviembre se confirmó la fecha para llevar a cabo la estrategia de activación comercial para promoción del Clúster de turismo de Manizales en Medellín, de acuerdo a esto, el evento se realizará el próximo 3 de diciembre de 8:00 am a 12:00 m, en el Hotel Viaggio de la ciudad de Medellín, contando con la participación de 11 empresarios el Clúster de Turismo de Manizales y 20 empresarios (agencias y/o operadores turísticos invitados de la ciudad de Medellín). Durante el mes se avanzó en la convocatoria abierta a empresarios del sector en la ciudad de Manizales y se realizó la invitación a un grupo de empresarios en la ciudad de Medellín, para ello se diseñaron las siguientes piezas gráficas: **CONVOCATORIA EMPRESARIOS MANIZALES**  **INVITACIÓN EMPRESARIOS MEDELLÍN**



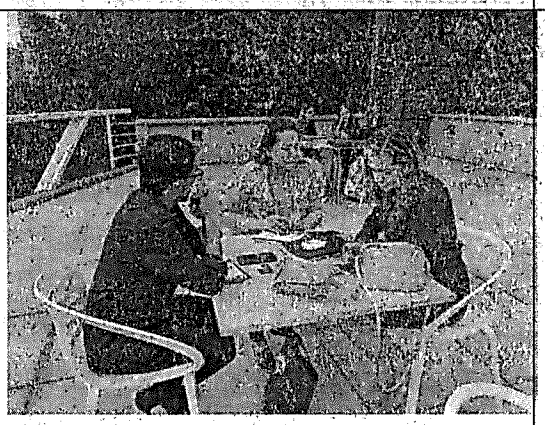
Durante el mes de diciembre, se llevó a cabo el evento de activación comercial para promoción del Clúster de turismo de Manizales en Medellín a través de la presentación del destino y relacionamiento comercial con agencias y operadoras a nivel nacional, dicha actividad se realizó en el Hotel Viaggio contando con la participación de 11 empresarios de Manizales y 15 empresarios de Medellín, dicho evento permitió generar un espacio de relacionamiento que permitirá generar alianzas y estrategias de promoción de destino entre las dos ciudades.

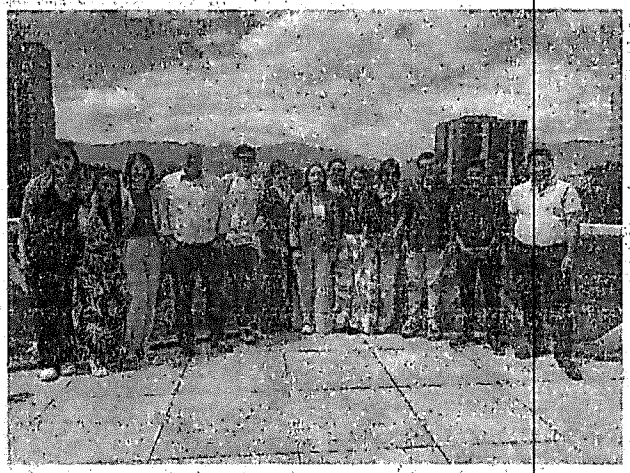
A continuación, se presentan las evidencias del desarrollo de la actividad:

Evidencia desarrollo del evento

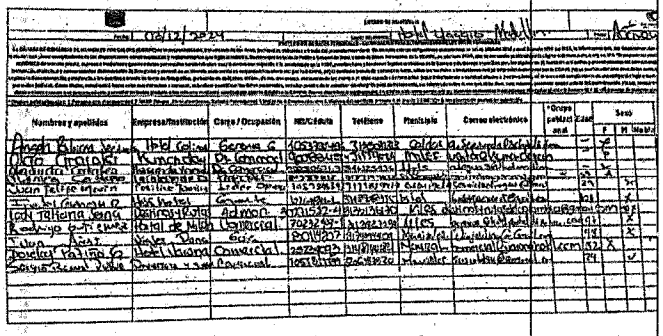


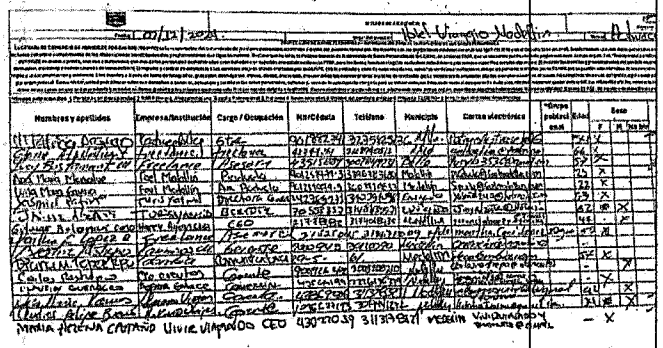
ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES





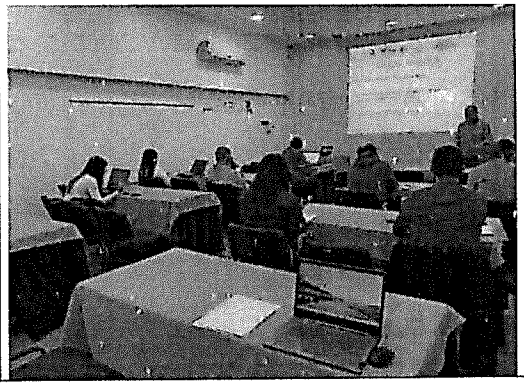
Registro de Asistencia



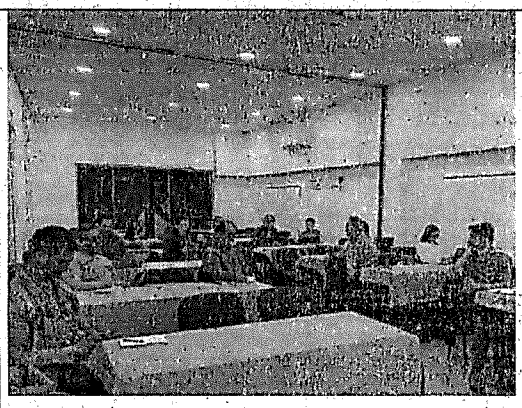


Las evidencias del componente se consolidan en el ANEXO ACTIVACION COMERCIAL

	Ciclo de formación para fortalecer la iniciativa clúster de turismo de			• **Calidad turística:** El día 30 de octubre se llevó a cabo en el salón del comercio de la Cámara de Comercio de Manizales, el primer taller "CALIDAD

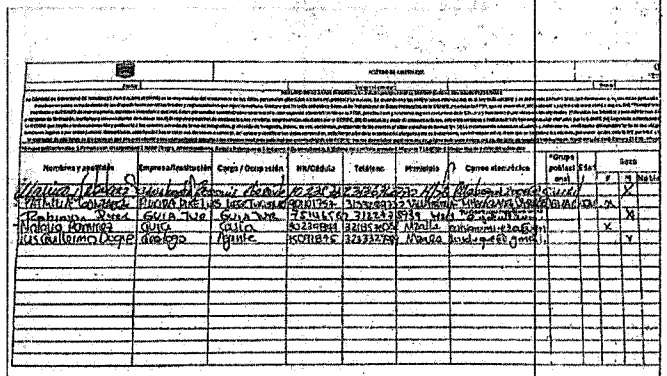
	Manizales - Diseño producto turístico - Calidad turística - Presencia digital (OTAS) - Direccionamiento estratégico para identificar las opciones de crecimiento del clúster			TURÍSTICA: SATISFACCIÓN DEL CLIENTE Y ESTÁNDARES SECTORIALES", dirigido a empresarios del sector turismo y que hacen parte del Clúster de Turismo de Manizales. El objetivo del taller es el de potenciar el crecimiento, desarrollo administrativo y técnico de las organizaciones del Clúster de Turismo mediante el acercamiento a principios que permitan apropiar prácticas que agreguen valor a los productos y servicios ofrecidos. Se contó con la participación de 16 empresarios del sector. A continuación, se presentan las evidencias del desarrollo de la actividad: **Pieza de convocatoria**  **Evidencia desarrollo del evento** 

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Registro de Asistencia

Cliente	Documento	Nombre	Email
Mateo moreno cendales	1053835318	Mateo moreno	elkinmateo10@gmail.com
Martí-n Bermudez Zapata	10268299	Martí-n Bermudez Zapata	gpsaventuraagencia@gma
Kely Dahiana Gutierrez Patiño	1053865169	Kely Dahiana Gutierrez Patiño	calidad@hotelcarretero.com
Oscar Javier Jimenez	80090498	Oscar Javier Jimenez	o.jimenez@3chotels.com
Simón Arias Lasso	1053799985	Simón Arias Lasso	sialasso@gmail.com
Francia Helena Quintero	30291360	Francia Helena Quintero arias	Gestionsocialac@gma
Luis Fernando Penagos Ortiz	75078451	Luis Fernando Penagos Ortiz	fdopenagos@hotmail.com
JORGE	10255362	Jorge RamÃ-rez	jwr2009@gmail.com
Alejandro Cirol	1053831504	Alejandro Cirolde	



- **Direccionamiento estratégico para identificar las opciones de crecimiento del clúster:** continuando con el proceso de formación, el día 19 de noviembre en el en el salon de eventos del Restaurante A la Leña, se desarrolló el taller Direccionamiento estratégico con enfoque clúster, como un espacio que genere insumos para la definición del foco de la Iniciativa Clúster de Turismo de Manizales, el principal objetivo es transferir a los asistentes, conceptos claves con relación a la definición del foco estratégico en una iniciativa clúster (segmento – producto – estrategia). Se contó con la participación de 26 empresarios del sector y contamos con la valiosa participación de representantes de la Alcaldía de Manizales y la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales quienes presentaron la política pública de Turismo.

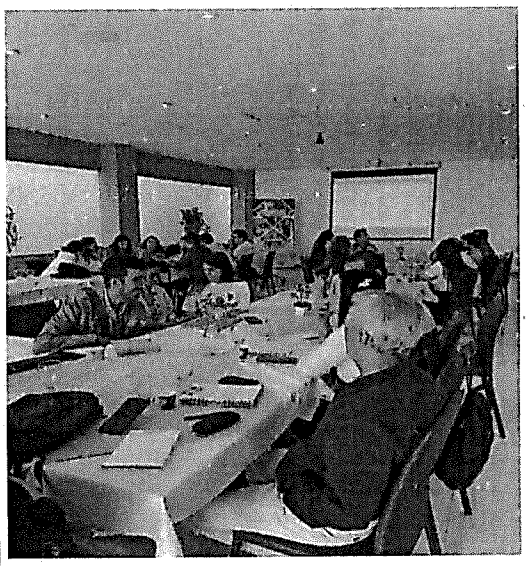
A continuación, se presentan las evidencias del desarrollo de la actividad:

Pieza de convocatoria



Evidencia desarrollo del evento

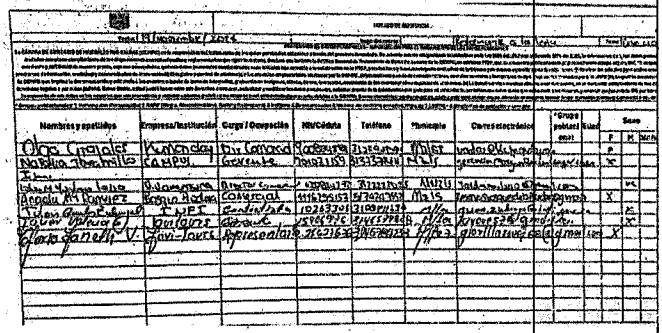




ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Registro de Asistencia

Documento	Nombre	Email	D
1053840720	MIGUEL EDUARDO LOAIZA ROMAN	POSITIVETOURISMCOL@GMAIL.COM	
80114207	Wilmar ivan arias salamanca	flirch@gmail.com	
30312831	Claudia Aguirre Lopez	clauaguirrelopez@gmail.com	
30291360	Francia Helena Quintero arias	Gestionpsicosocialag@gmail.com	
1053821504	Alejandro Giraldo	acciongastronomicacaldas@gmail.com	
10229563	Augusto Sanchez	tuto_sanchez@yahoo.es	
1053826134	Juan pablo alarcon	sancancioview@gmail.com	
1053810307	Leidy jihana Arias cuesta	leidy251058@gmail.com	
16072740	Johann Manuel Ballesteros	leidy251058@gmail.com	
30291074	Hiliana Arias	quiandesadventurescolombia@gmail.com	
1102365010	Jhoana Blanco	vivaventura.travel@gmail.com	
1053836513	Santiago Arias Galvis	arias.s@hotmail.com	
24335427	Lady Tatiana Serna Ãzate	destinosyrutasdecolombia@gmail.com	
75106495	Jehú Londoño	administracionlabeautiful@gmail.com	
30321956	Martha Cecilia LondoÃ±o Aristizabal	administrativo@cruzadasocial.org	



- **Diseño producto turístico y Presencia digital (OTAS):** para el día 04 de diciembre de acuerdo a lo programado, se desarrolló el taller práctico orientado a facilitar la identificación y priorización de productos turísticos como insumo para la posterior definición del enfoque de la Iniciativa Clúster. Dicho taller se llevó a cabo en el salón del comercio de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas. En este taller se generó una transferencia de conceptos orientadores alrededor de cada temática junto con la aplicación de ejercicios prácticos aplicados a los retos de definición de estrategia que tiene la Iniciativa Clúster.

A continuación, se presentan las evidencias del desarrollo de la actividad:

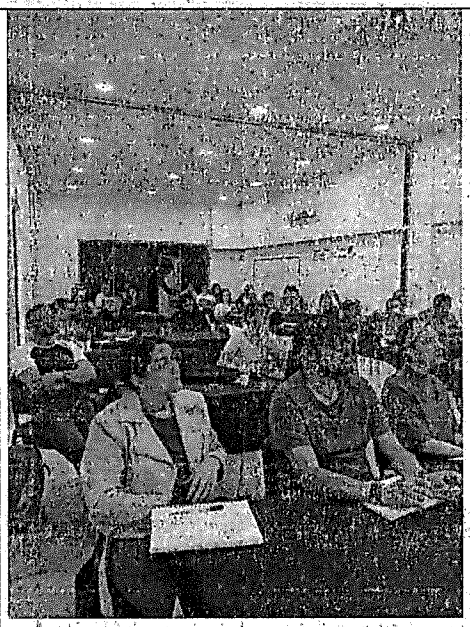
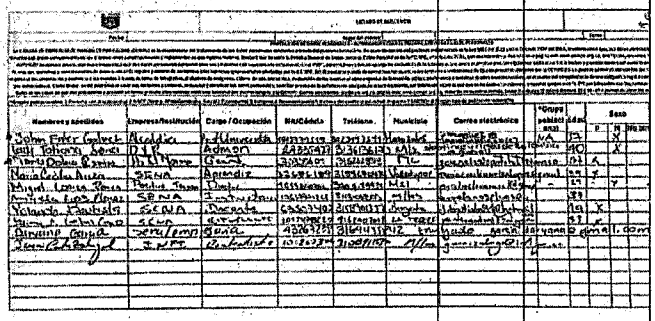
Pieza de convocatoria

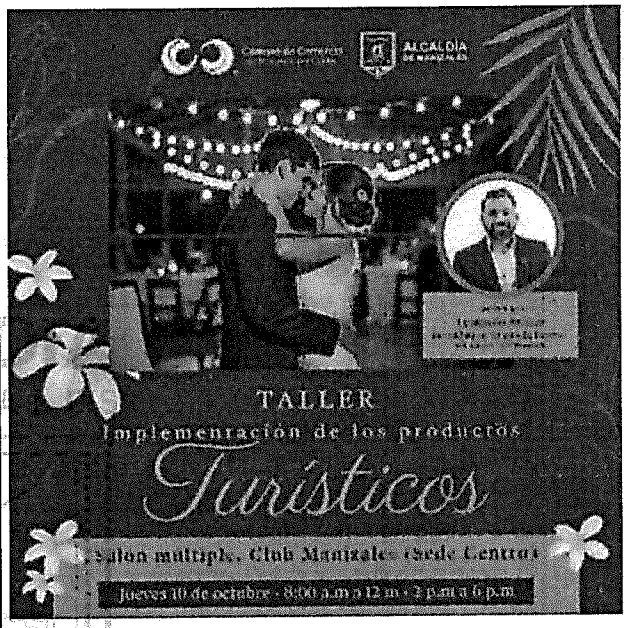


Evidencia desarrollo del evento



ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

				 **Registro de Asistencia** cliente \| Documento \| Nombre \| Email Maria Dolores Ruiz \| 30305604 \| Maria dolores ramirez \| gerencia@aparrahotelmaran MAURICIO ALVAREZ POSADA \| 75083307 \| Mauricio Alvarez Posada \| mauro@bileispaseion.com Yenny Jasbleidy Gomez Cabrera \| 1094247010 \| Yenny Jasbleidy Gomez Cabrera \| gomezcabrerayenny@gmail CLAUDIA AGUIRRE LÃ³PEZ \| 30312831 \| CLAUDIA AGUIRRE LOPEZ \| claaguirrelopez@gmail.com Patricio Murillo Toro \| 1127219683 \| Patricio Murillo Toro \| patriciomurillot@gmail.com Martin Alonso Llano \| 16079585 \| Martin Alonso Llano \| llano84@hotmail.com Yury Alexandra Aquirre Corrales \| 1104675502 \| Yury Alexandra Aquirre Corrales \| alexa.aquirrecorrales@gmail Stefania Parra Aquirre \| 1053868989 \| Stefania Parra Aquirre \| stefaniaparraaquirre@gmail Robinson Perez \| 75146562 \| Robinson Perez \| turismeguaprofesional@gm Luis Fernando Penagós Ortiz \| 75076451 \| Luis Fernando Penagos Ortiz \| fdopenagos@hotmail.com Giovanny Alarcón Loaiza \| 75073236 \| Giovanny Alarcón Loaiza \| coordinadorturismo@cpdca Simón Arias Lasso \| 1053799985 \| Simón Arias Lasso \| sialasso@gmail.com Laura Hirs H. \| 1053848793 \| Volcano Advéntures \| Volcanoutdoor@gmail.com Patricia Gonzalez \| 35538104 \| Patricia Gonzalez \| marcaleo@grupofloridabike Hiliana Arias R \| 30291074 \| Hiliana Arias Restrepo \| quiendesadventurescolombi  **Las** evidencias del componente se consolidan en el ANEXO CICLO DE FORMACION
	Creación de la Comunidad Turismo de Romance como un segmento priorizado para el clúster de turismo de Manizales Los talleres serán: 1. Implementación de los productos turísticos (introducción al turismo romance, desarrollo local, agentes y diseño de			• **Taller Implementación de los productos turísticos (introducción al turismo romance, desarrollo local, agentes y diseño de producto turístico de romance) - 8 horas presenciales:** se llevó a cabo el día 10 de octubre contamos con la participación de 35 asistentes en el taller impartido por el especialista Leonardo Artigas Silva. Durante el evento, se exploraron temas clave como la introducción al turismo de romance, el desarrollo local y el papel de los agentes del sector, así como la creación de productos turísticos enfocados en experiencias románticas.

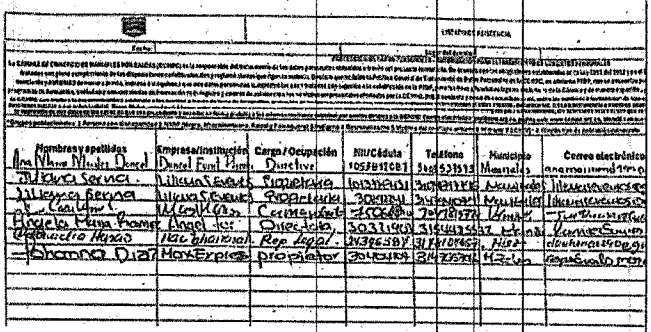
	producto turístico de romance) - 8 horas presenciales 2. Estrategias de venta y marketing digital aplicado al turismo de romance (Wedding planners, venues, proveedores turismo romance) - 12 horas presenciales Adicionalmente, se tendrán 15 visitas de inspección para asesoría sobre puntos a mejorar en cada uno de los venues para servicio al turista de turismo Romance. De esto queda un documento con las acciones de mejora de cada establecimiento y el destino.			• De los 35 asistentes se destaca la participación de empresarios de los eslabones de alojamiento, operadores turísticos, agencias de viaje y organizadores de bodas de destino. A continuación, se presentan las evidencias del desarrollo de la actividad: **Pieza de convocatoria**  **Evidencia desarrollo del evento** 

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Registro de Asistencia

Documento	Nombre	Email	Celular	Ciud
1019064640	Catalina robledo	accesorios.elecafe@hotmail.com	3242913357	Manizales
1053821504	Alejandro Giraldo	accionguatrdnoriecacadas@gmail.com	3013569940	Manizales
24340625	ana maria valencia	anmavadu@gmail.com	3144725117	Manizales
30291074	Liliana Arias Restrepo	quiandresadventurescolombia@gmail.com	3113075219	Manizales
52455512	Michelle Barreto	eventplannermichelle@gmail.com	3124128117	Manizales
30233239	Laura Viviana Grajales Jaramillo	lauray.grajales@hotelesestelar.com	3167432714	Manizales
93419734	Leonardo Cesar Hurtado Arias	redtol2021@gmail.com	3165212363	Manizales
30291350	Francia Helena Quintero arias	Gestionpsicosocialacs@gmail.com	3113106879	Villamaria
1053809478	Eugenia Salazar	eugesalazar@gmail.com	3007647110	Manizales
1033708377	Johanna Carrillo López	sales@lascarretasdeorejo.com	3113516998	Manizales
1010130161	Ximena Marin	ximenamarin0809@hotmail.com	3146010988	manizales
456691613	LIADANITH CAUSADO	info@lamaleseletopo.com	3145725981	manizales
80114207	WILMAR IVAN ARIAS SALAMANCA	viatecturas@gmail.com	3174444404	Manizales
1053862624	ISAZA ELIZABETH HINCAPIE	eli.501@hotmail.com	3004359076	Manizales
1053808487	Luisa Fernanda Gonzalez Martinez	luisaorganizer.mslc@gmail.com	3132765414	Manizales
1037629958	SEBASTIAN ALVAREZ	latranquerahacienda@gmail.com	3103435075	Manizales
1053803762	Camilo Reyes	camiloreyesd@gmail.com	3127931345	Manizales
30336827	Paula Giraldo	pawgiraldor@gmail.com	3113580849	Manizales
1053782471	Felipe Gómez	pipeopla@hotmail.com	3164869455	Manizales
43825982	Viviana Patricia Quiceno Marín	Michelejuanes@hotmail.com	300535557	manizales
36550345	LUZ ELENA OCAMPO BETANCURTH	Michelejuanes@hotmail.com	3122526770	manizales
30334539	Beatriz Eugenia Tapias Galvis	beatriz.tapias@cpdcaldas.org	3207063464	Villamaria
10260717	ALEXANDER AUGUSTO DUQUE LOPEZ	alexlopez@hotmail.vcom	3007612299	Manizales
1053810307	Leidy Arias	leidy251056@gmail.com	3218059802	Manizales
16072740	Johann Manuel Ballesteros	leidy251056@gmail.com	3218059802	Manizales
24339191	LUZ ESTELLA ROMAN	Michelejuanes@hotmail.com	3045916652	manizales
41649840	Patricia Hanao LondoÃ±o	patriciahanao@yahoo.com	3153429377	Manizales
30405895	Carolina Gómez Montes	amaturialecentro1@gmail.com	3007845503	Manizales



Nombres y apellidos	Empresa/Institución	Cargo / Ocupación	NIT/Cédula	Teléfono	Municipio	Correo electrónico
Ana María Montes Duncal	Duncal Font Viajes	Directiva	1053811681	3146533513	Manizales	anamontesd1990@gmail.com
Juliana Serna	Juliana Events	Superviso	1053811681	3146533513	Manizales	julianaeventsmanizales@gmail.com
Juliana Serna	Juliana Events	Propietaria	30081	3146533513	Manizales	julianaeventsmanizales@gmail.com
Carolina M	MICHIAS	Community	1053	3218178578	Manizales	[illegible]
Angela Maria Franco	Angel Tur	Directora	3031	3154435547	Manizales	[illegible]
Mauricio Hoyos	Itac Ghairoval	Rep Legal	1436	3146104	Pereira	[illegible]
Shanna Diaz	Hay Expres	propietaria	3016	3147	Manizales	[illegible]

- **Taller Estrategias de venta y marketing digital aplicado al turismo de romance (Wedding planners, venues, proveedores turismo romance) - 12 horas presenciales:** durante los días 12 y 13 de noviembre en el Salón Bar las Olas del Club Manizales contamos con la participación de 32 asistentes en el taller impartido por el especialista Leonardo Artigas Silva. Durante el evento, se exploraron temas clave como:

a. Diseño de Plan de Acción y Estrategias de Venta a nivel nacional e internacional.
b. Asesoría sobre alianzas estratégicas con

proveedores locales.

c. Diseño y desarrollo de Plan de Acción de Marketing Digital para el posicionamiento de Manizales, Wedding Planners, Venles y Proveedores en Turismo de Romance.

d. Pautas publicitarias en Meta (Facebook, Instagram).

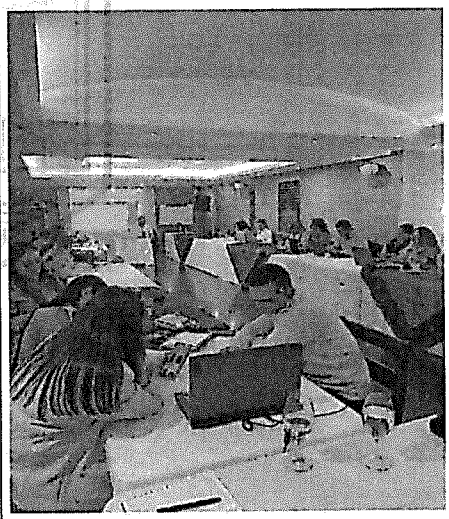
e. Pautas publicitarias en Workspace (Adwords).

A continuación, se presentan las evidencias del desarrollo de la actividad:

Pieza de convocatoria



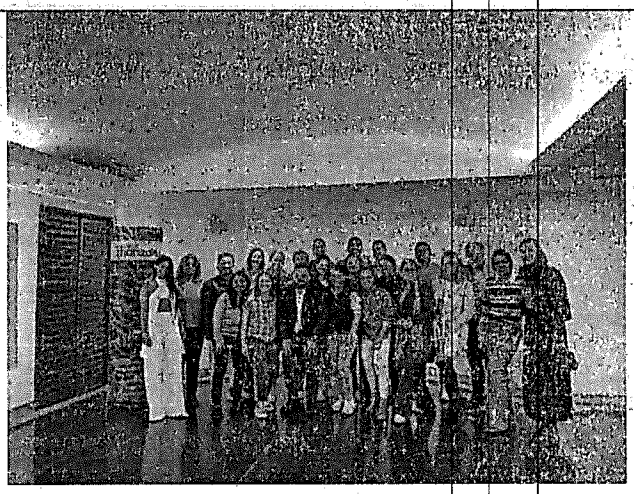
Evidencia desarrollo del evento



ALCALDIA DE MANIZALES

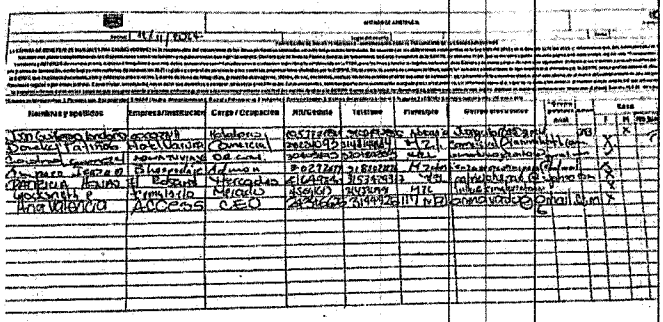
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Registro de Asistencia

Cliente	Documento	Nombre	Email
Alejandro Giral	1053821504	Alejandro Giraldo	cciongastronomicacaldas@gmail.c
Ana Maria Morales Doncel	1053812087	Ana Mari-a Morales Doncel	anamariamd91@gmail.com
Francia Helena Quintero	30291360	Francia Helena Quintero arias	Gestionpsicosocialacj@gmail.com
Ana Mari-a Valencia	24346825	Ana	anmayadu@gmail.com
Monica Gonzalez echeverri	30304397	Monica Gonzalez echeverri	ventomanizales@gmail.com
Camilo Reyes	1053803762	Camilo Reyes	camiloreyesdi@gmail.com
Sebastian alvarez	1037629958	SEBASTIAN	fatranquera@hacienda@gmail.com
Katherin Londoño Hincapie	1053807682	Katherin Londoño Hincapie	ktlh2990@gmail.com
Alejandra Corrales Escobar	1053773610	alejandr	hotelinghaciendavenecia@gmail.co
Lizeth Andrea Beltran Jimenez	1016046031	Lizeth Andrea Beltran Jimenez	haciendaterrraleslaquinta@gmail.co
Felipe Galvis Hernandez	1053785062	FELIPE GALVIS	encantados.gerencia@gmail.com
Daniela Orozco Ortiz	1053820700	DANIELA OROZCO	encantados.gerencia@gmail.com
XIMENA MARIN ECHEVERRI	1010130161	Ximena Marin	ximenamarin0809@hotmail.com
Gladys Villa	30319411	Gladys Villa	laneguzy8a70@gmail.com
Elviana Patricia Quiseno Marin	43825982	Iviana Patricia Quiceno Mari-	Michelle.janes@hotmail.com
Valentina	24338487	Valentina	valencartopufadu@gmail.com
Kelly Jhoana Blanco Alvarado	1102365010	Kelly Jhoana Blanco Alvarado	vivaventura.travel@gmail.com
Elizabeth Hincapie	1053862624	ELIZABETH	el.501@hotmail.com
Eugenia Salazar gomez	1053809478	Eugenia Salazar	eugesalazarg@gmail.com
Angela Gomez Botero	30286652	Angela Gomez Botero	angelo83@gmail.com
Irene Restrepo Gonzalez	30232584	Irene Restrepo Gonzalez	bizcochosmanizales@gmail.com
Angela Carolina Loaiza Soto	24333910	Angela Carolina Loaiza Soto	carloloiza5@hotmail.com



- **Visitas de inspección para asesoría sobre puntos a mejorar en cada uno de los venues para servicio al turista de turismo Romance:** Luego del desarrollo de los talleres se realizó una validación y selección de 15 empresarios que asistieron a las sesiones de formación, para recibir asesoría personalizada en sitio de trabajo o virtuales por parte del especialista Leonardo Artigas. Los empresarios se encuentran matriculados y renovados.

Por su parte durante la tercera y cuarta semana de noviembre y la primera semana del mes de diciembre se llevaron a cabo las asesorías especializadas brindadas por el experto Leonardo Artigas a los empresarios seleccionados. El principal objetivo de esta actividad es el de generar conciencia de marca destino para la región, además de la detección de sus debilidades y la generación de acciones de mejora para sus empresas.

El listado de los empresarios seleccionados se presenta a continuación:

Documento	Nombre	Email	Celular
1019064640	Catalina robledo	access.ejecafetero@gmail.com	3242913367
1053821504	Alejandro Giraldo	accionesgastronomicascaldas@gmail.com	3043568940
52454612	Michelle Barreto	eventplannermichelle@gmail.com	312412417
1033708377	Johanna Carrillo López	sales@lascarretasdelrocio.com	3113516998
45691613	LIADANITH CAUSADO	info@termaleselotono.com	3145725991
1037629956	SEBASTIAN ALVAREZ	latranquerahacienda@gmail.com	3103435075
41649640	Patricia Henao Londoño	patriciahenao@yahoo.com	3153429377
1053773610	Alejandro Corrales	marketinghaciendavenecia@gmail.com	3146125476
30304397	Monica Gonzalez echeverri	ventomanizales@gmail.com	3137971173
1016046031	Lizeth Andrea Beltran Jimenez	haciendatermalestaquinta@gmail.com	3234853183
30232584	Irene Restrepo Gonzalez	bizcochosmanizales@gmail.com	3164830736
1053778451	Juliana Cardona Serna	julionacardona069@gmail.com	3104897796
59835037	Maria Isabel Sanchez	jardin.silvestre@hotmail.com	3116429266

De este ejercicio se pudo concluir que:

Manizales cuenta con más de 100 empresas que constituyen la cadena en el Turismo de Romance, entre ellas Wedding Planners, 31 locaciones para eventos y proveedores varios. Si bien la región cuenta con una buena infraestructura aún falta apoyo para que las empresas vean el negocio y el Sector de Turismo de Romance como un modelo de negocio rentable para ellos y para la Ciudad. Además, se debe reforzar en la formalización de las empresas del sector, el diseño de su Plan de Negocio y reforzar en el Servicio de Atención y Experiencia al cliente.

Evidencia desarrollo de la actividad

Hacienda La Tranquera

Se realizó visita presencial en el mes de octubre y se realizó una asesoría una evaluación de sus servicios y actividades de promoción del estal incluyendo actividades turísticas en su finca así como en Manizales. sobre como crear productos de romance y además 3 eventos para lo clientes al eje cafetero y a la ciudad.

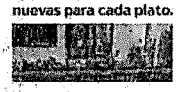
Recomendaciones:

1) Crear planes de romance específicos que permitan más fácil la vent virtual, presencial y en ferias.
2) Mejorar duchas en el baño de la habitación de los novios.
3) Presentar sus redes sociales en español e inglés.
4) Diseñar eventos para lograr nuevos clientes atacando el Eje Cafetero Bogotá.





ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				Hacienda El Rosario – Matrícula: 119135 Se realizó asesoría y visita presencial y además otra asesoría virt importancia de considerar colocar televisores en las habitaciones y mejoras a la dotación, también se recomendó la mejora del espacio donde se realizan los eventos. Se recomendó la creación de una pág motor de reserva y que diseñen un plan de desarrollo para el 202 revisó el servicio de emplatado y alternativas de menús para el alm desayuno. Recomendaciones: 1) Mejoras en la dotación para las habitaciones. 2) Diseñar página web en español e inglés y darle enfasis al establec venue para bodas y eventos. 3) Se dió énfasis en mejorar toda la cocina para la preparación de invitados. 4) Se recomendó el cambio de la cristalería para los almuerzos y desay 5) Se realizaron degustaciones en la carta de menú y se recomendaron nuevas para cada plato.    Las evidencias del componente se consolidan en el ANEXO COMUNIDAD TURISMO DE ROMANCE
	Dinamización de la comunidad clúster Participación en eventos nacionales y/o internacionales que promuevan el ecosistema empresarial y académico de los líderes de las iniciativas clústers y/o empresarios, con enfoque exploratorio y/o comercial.			Los días 25 y 26 de septiembre, se participó del 9º Congreso Nacional de Iniciativas Clúster, realizado en Cúcuta y organizado por Confecámaras y la Red Clúster Colombia. 1. Definición de criterios de selección de participantes. Se convocaron a participar a los líderes de las iniciativas clúster ubicadas en Manizales, a quienes se les brindó la posibilidad de participar con 2 cupos para cada iniciativa clúster. Para el caso de vinculación de empresas, estas debían estar ubicadas en Manizales y estar matriculadas y renovadas. 2. Convocatoria pública para los participantes. El copy utilizado para la convocatoria fue la siguiente, la cual fue remitida a cada uno de los líderes con iniciativas clúster de Manizales: Convocatoria para Líderes y Empresarios: 9º Congreso Nacional de Iniciativas Clúster ¡Atención, líderes y empresarios de Manizales! Te invitamos a participar en el 9º Congreso Nacional de Iniciativas Clúster que se llevará a cabo en Cúcuta, los días 25 y 26 de septiembre de 2024. Este evento es una excelente oportunidad para fortalecer redes, compartir experiencias y aprender sobre las mejores prácticas en la gestión de clústeres. Apoyo Ofrecido desde la Secretaría de Tic y Competitividad de la Alcaldía de Manizales y la CCMPC: -Tiquetes aéreos: Pereira - Cúcuta / Cúcuta - Pereira -Hospedaje: Noches del 25 y 26 de septiembre de 2024 Requisitos: -Se apoyará a un (1) líder por iniciativa clúster de Manizales. -También se apoyará a un (1) empresario de la misma iniciativa o dos (2) empresarios/representantes en caso de

que el líder no pueda participar.

Las empresas beneficiarias deben estar ubicadas en Manizales y estar matriculadas y renovadas.

Para asegurar tu participación y la del empresario de TI iniciativa clúster, por favor completa el formulario en el siguiente enlace: Formulario de Inscripción:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfuVd8h5eotx_Y5blpECxkjYD_39-8uq5F_k7nRlLKaE7T1wA/viewform

Aprovecha esta oportunidad única para representar a tu iniciativa clúster y contribuir al desarrollo empresarial en nuestra región.
¡Esperamos verte en Cúcuta!

ALCALDIA DE MANIZALES

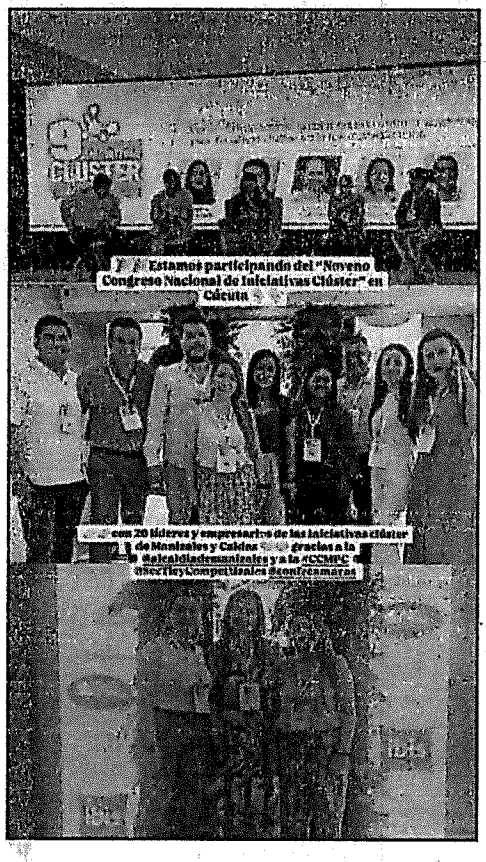
1. Registro de participación en los eventos.

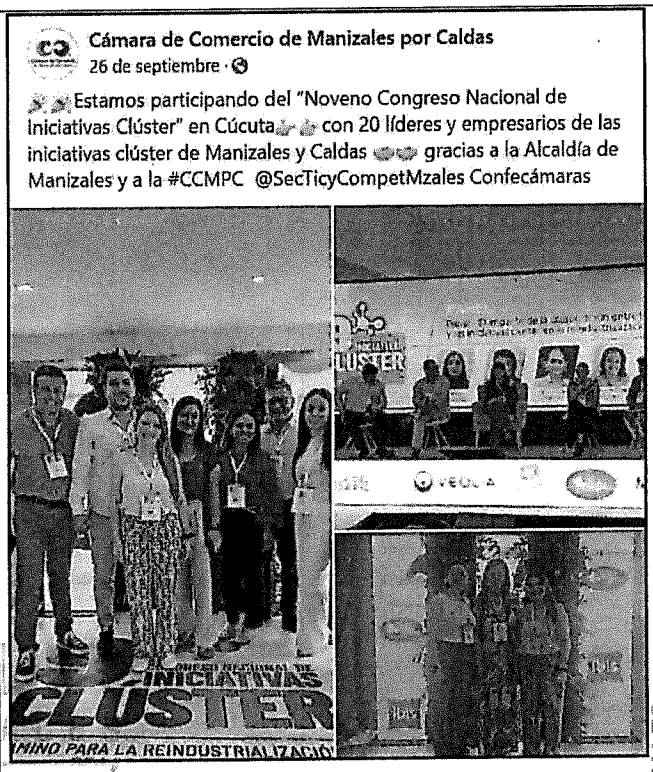
En total asistieron 20 personas, los cuales se muestran a continuación:

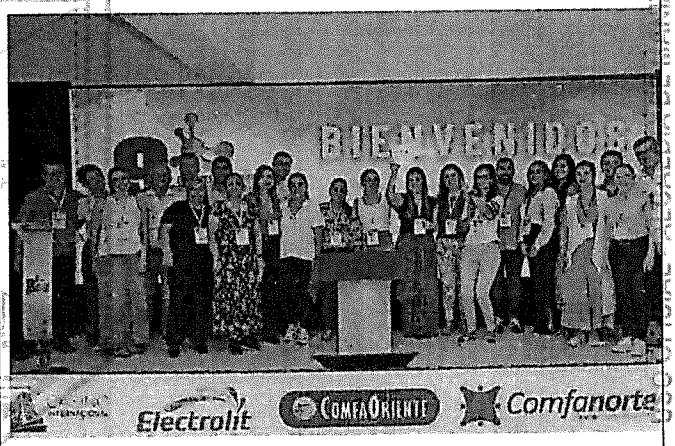
Nombre y apellidos de la persona que participó en el evento	Cédula	Empresa o entidad	Celular	Email	
MARIA MÓNICA [illegible] GRAJALES	30490243	CCMPC	3146910135	[illegible]	
ENRIFER [illegible] LAND	1053796529	Caldas Empresarial	3005984116	[illegible]	
ENNY MILENA [illegible] VÁSQUEZ	30237703	CCMPC	3148157294	[illegible]	
[illegible] CAMILO [illegible] GALLEGO	75192284	CCMPC	3116148901	[illegible]	
[illegible] CARLOS [illegible]	75079435	[illegible]	3218017404	[illegible]	
ABY CAROLINA [illegible]	30232537	[illegible] Life Mobility Solutions SAS	3204930024	[illegible]	
IAN DAVID [illegible]	75101261	CCMPC	3163740595	[illegible]	M
ANGELA VIVIANA [illegible]	1053925997	CCMPC	3168780911	[illegible]	M
AVID CARDONA [illegible]	1053791993	Native Digital Agencia	3007832927	[illegible]	M
AULA CATALINA [illegible]	30234012	KAIONA SAS	3008708023	[illegible]	M
ULIANA RAMIREZ [illegible]	1053766409	Universidad Autónoma	3104364825	[illegible]	M

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		Manizales			
NANCY ELENA NOREÑA OSORIO	25101607	Finca Servicand o	3104294952	[illegible]	MUSÁC
MARÍA CRISTINA MEJÍA GIRALDO	30309630	[illegible]	3113918954	[illegible]	MUSÁC
KAREN LOBES NARVAEZ	30401118	Fundación Universidad Empresa Estado del Eje Cafetero FUEEEC	3106927739	[illegible]	BIOTEC
JHONATHAN CARDONA QUINTERO	1053777976	Distrito JC	3103937184	[illegible]	BIOTEC
FERNANDO LOPEZ CASTAÑO	10261070	NÚCLEO INGENIERÍA	3155400492	[illegible]	CLUSV CONSU LCALI
GERMAN ADOLFO POSADA	10275899	Cuba ejecutivo	3206739978	[illegible]	CAFÉ
OLGA CLEMENCIA IDARRAGA BEDOYA	24335105	CCMPC	3148145748	[illegible]	CAFÉ
NATHALIA AGUIRRE VALENCIA	30236522	CCMPC	3216218371	[illegible]	COMUN CLUSV
LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO	30392621	CCMPC	3217348901	[illegible]	COMUN CLUSV





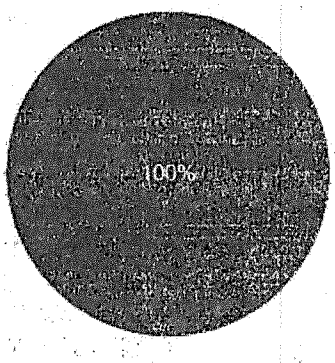


1. Informe de networking y oportunidades de colaboración identificadas.

Al finalizar el evento, se realizó la aplicación de instrumento con el fin de conocer la percepción de los asistentes al evento, además de identificar acciones a implementar:

Durante la actividad, ¿pudo generar nuevos contactos, alianzas y/o proveedores?

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



De acuerdo a las personas que diligenciaron el instrumento, durante el evento se generaron
46 nuevos contactos, alianzas y/o proveedores

Algunos comentarios recibidos, frente a la participación en el evento:

- Cuenten con el apoyo de la UAM para el Congreso. Gracias a la CCMPC y a la Alcaldía por la iniciativa
- Gracias por excelente oportunidad
- Todo muy excelente, la atención, la comodidad
- Gracias por la invitación, estos espacios son valiosos para crecer el tejido empresarial de la ciudad.
- Excelente espacio, la agenda en algunos momentos me pareció improvisada
- Muchas gracias, son apuestas enriquecedoras que dinamizan las estrategias desde el liderazgo de las iniciativas.
- Excelente la experiencia en este evento. Muchas gracias
- Que el congreso de iniciativas clúster del 2025 quede enmarcado como uno de los mejores del país

5. Plan de acción basado en las mejores prácticas y experiencias compartidas.

Dentro de los principales prácticas y experiencias identificadas para ser implementadas en las I:C o en las empresas tenemos:

- El enfoque de trabajo ambiental como pionero del desarrollo de la nueva industria
- Fortalecer las iniciativas que involucran la sostenibilidad
- Implementar acciones en temas de innovación para que las empresas sean más competitivas.
- Taller de sostenibilidad - relacionamiento de sectores afines para implementación de estrategias y movilización de modelos de negocio sostenibles.
- Generar conexiones y alianzas intercluster, intercambiar experiencias y buenas prácticas entre las I.C. locales
- Alianzas entre empresas y proveedores

				• Integrarnos más como región y buscar oportunidades de inversión • Para el clúster de Biotecnología, se identifica una oportunidad de ampliar conocimientos con el caso de Costa Rica, con relación al tema de biotecnología, lo han tomado como una iniciativa de país, aprovechando su Biodiversidad • Gestión de entrevista con Casanare para el clúster de biotecnología • Valioso lo aprendido con respecto a la inteligencia artificial y cómo impacta los modelos de negocio y cómo la tecnología está revolucionando la industria. • Modelo de trabajo del Clúster Competitivo de Casanare • Fomento a la innovación colaborativa (estrategia de trabajo conjunto, por equipos combinando competencias según capacidades empresariales) • Trabajar en campañas conjuntas que destaquen la oferta única de productos del clúster, asociando la región a atributos de calidad y estilo. (Ejemplo la buena práctica vista: colectivo de diseñadoras en Cúcuta con énfasis en participación en ferias y semanas de moda internacional). • El aprendizaje que nos deja en la forma de conectar y promocionar nuestro destino Modelos de asociatividad • Diseñar e implementar estrategias para medición de impacto de las I.C. • Diseñar e implementar estrategias para vincular nuevas empresas a las I.C. y aumentar la masa crítica • Identificar experiencias internacionales exitosas y que se pueden implementar localmente <u>Evento 2:</u> El pasado 29 de noviembre de 2024 en la ciudad de Bogotá, se participó del **II Encuentro Nacional de Empresas en Trayectoria Mega**, donde se apoyó a máximo 2 personas por empresa y líderes que hacen parte de las I.C. y que son mentores de la estrategia Mega. <u>1. Definición de criterios de selección de participantes.</u> Se convocaron a los mentores y empresarios del programa Empresas en Trayectoria Mega, que a su vez hacen parte de alguna de las iniciativas clúster, se brindó la posibilidad de participar con dos cupos por empresa. Para el caso de vinculación de empresas, estas debían estar ubicadas en Manizales y estar matriculadas y renovadas. <u>2. Convocatoria pública para los participantes.</u> El copy para la invitación fue el siguiente: Estimados Empresarios, reciban un cordial saludo. La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, tiene el placer de invitarte al, evento que se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2024.

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

¡Solo hay 7 cupos disponibles para empresarios Mega que también hagan parte de la Comunidad Clúster de Manizales y Caldas!

Este será un espacio único donde podrás conocer y visibilizar el impacto transformador del programa en empresas de todo el país que han decidido asumir el reto de la metodología MEGA, mediante charlas inspiradoras.

A través de la mirada estratégica de otros empresarios, cámaras de comercio, y mentores, exploraremos cómo esta metodología ha redefinido las estrategias empresariales, impulsando un cambio significativo en su trayectoria y crecimiento.

Te invitamos a leer la carta de compromiso adjunta, donde encontrarás las condiciones de participación, si estás interesado te invitamos a diligenciarla, se otorgarán los cupos en orden de envío del formato.

¡No te pierdas esta excelente oportunidad para destacar y conectar con otros profesionales y empresas del sector!

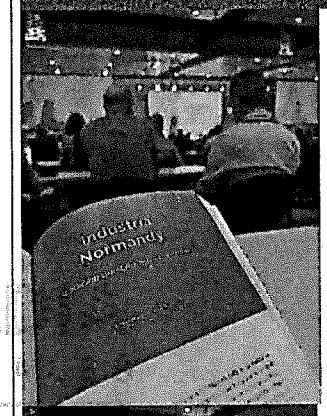
3. Registro de participación en los eventos.

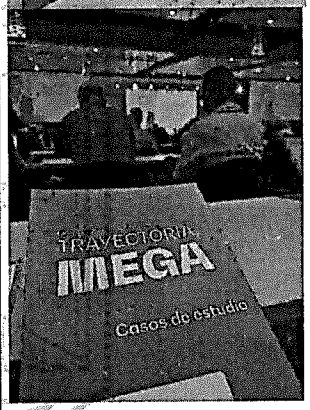
No.	Nombres y apellidos de la persona que participará en el evento	Cédula:	Cargo	Empresa o entidad	Nit
1	Carlos Eduardo Sossa Henao	75072686	Gerente	Industrias Normandy S.A.	890807529-8
2	Melva Lucia Jiménez Tabares	30310360	Directora Comercial Negocios Especiales	Industrias Normandy S.A.	890807529-8
3	Fernando Toro Castaño	10261070	Gerente	Núcleo Ingeniería S.A.S.	900739416
4	Rafael Henao Arango	16078853	Gerente	Sicoisa del Centro S.A.S.	901432904-5
5	Carlos Eduardo Jaramillo Sanint	10265657	Rector	Universidad Autónoma de Manizales	890805051
6	Andrés Fernando	75094053	Asesor	Apleton S.A.S.	900099279

Nota: La Universidad Autónoma de Manizales, lidera el clúster de Musáceas y Moda.

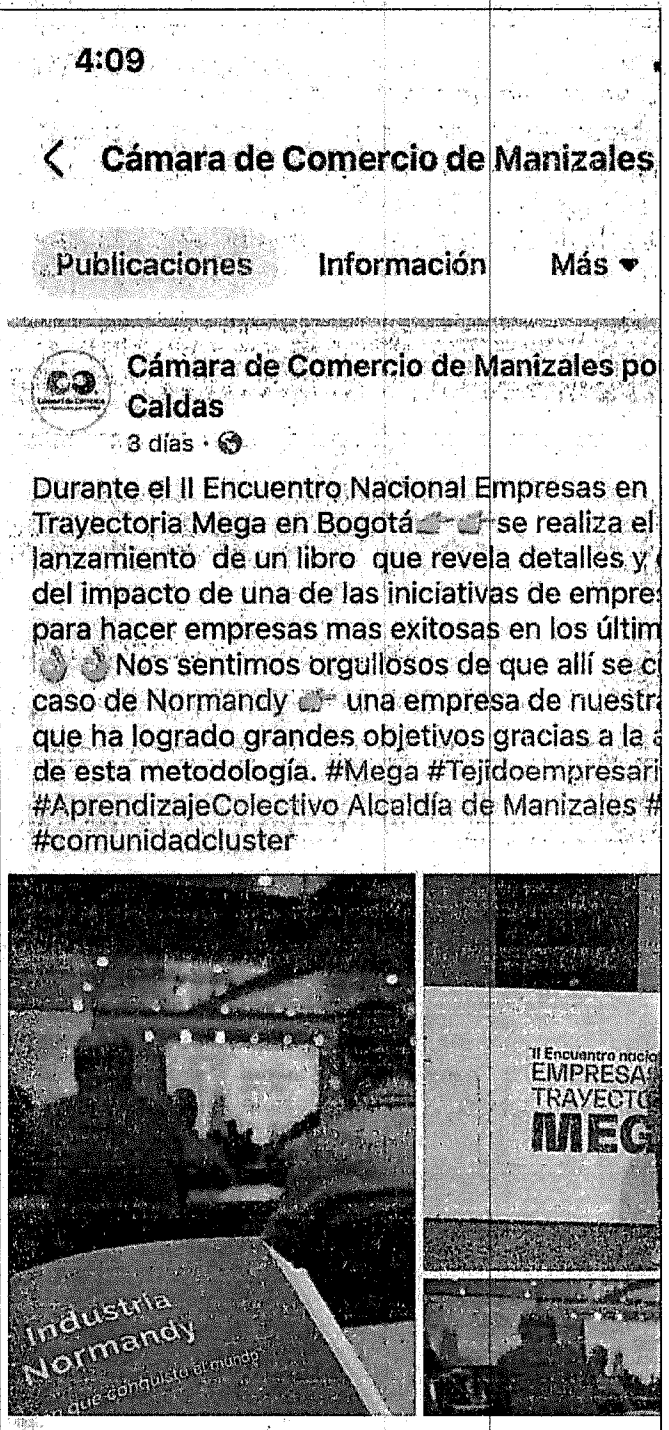








ALCAL
DE MANIZ
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

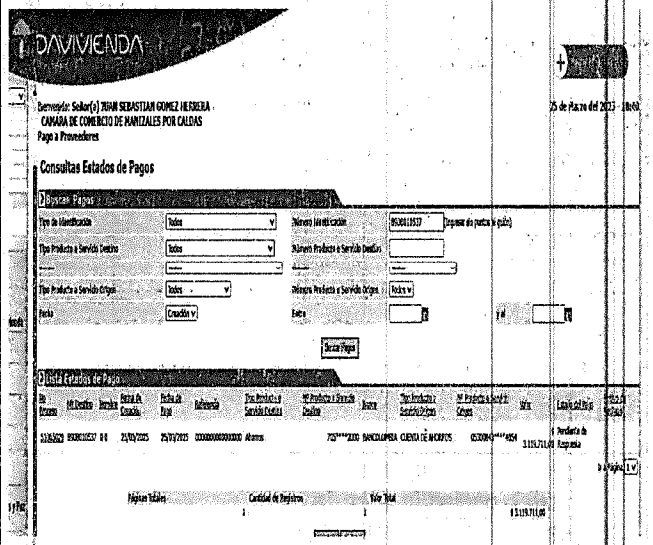


4. Informe de networking y oportunidades de colaboración identificadas.

Durante el evento, se realizó relacionamiento entre los empresarios participantes, quienes se presentaron y socializaron el impacto del programa Mega en su jurisdicción, asimismo, se realizaron paneles, donde se mostraron algunos casos de éxito de empresarios participantes en el programa Empresas en Trayectoria MEGA, como por ejemplo se dieron a conocer las buenas prácticas de empresas importantes del país como Calzatodo, Carlos Nieto, Grupo de Soluciones Horizonte GHS y Rio chips, entre otros.

				De igual forma se realiza el conversatorio "Pasando de Mega a Exponencial", liderado por Victoria Holtz, CEO de Moveminds, Latam Head de la Global Future of Work Foundation y presidenta de la Latam Speakers Association. También, se realiza el lanzamiento de un libro que revela detalles y da cuenta del impacto de una de las iniciativas de empresarios para empresarios más exitosas en los últimos años. Allí se cuenta el caso de Industrias Normandy, una empresa de nuestra región, que ha logrado grandes objetivos gracias a la aplicación de esta metodología. <u>5. Plan de acción basado en las mejores prácticas y experiencias compartidas.</u> **Algunos comentarios recibidos, frente a la participación en el evento:** Mejores prácticas o experiencias identificadas que se puedan implementar en su organización y/o sector al que pertenece su empresa: • Tener una mentalidad exponencial y la creación de soluciones disruptivas ante un problema. La valentía de escalar con velocidad un determinado proyecto. • Uso de inteligencia artificial en el día a día del negocio. • Identificación de tendencias emergentes en tecnologías de la información. • Implementar metodologías de proyección como: Whats next step. • Importancia de aprender de las experiencias y aprendizajes de otros empresarios. • Generar espacios de empresarios para empresarios con el fin de implementar buenas prácticas y generar un aprendizaje colectivo. • Buscar simplicidad en los procesos. • Mejores empresarios, mejores empresas, para un mejor país.
	Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del convenio en las condiciones descritas, equivalentes al 30% del valor total del mismo.		92.78%	El presupuesto no se ejecutó al 100% deboido a una eficiencia en la ejecución de los recursos. Es importante aclarar que esto no afecta el equilibro entre el 70% - 30% de aportes que corresponden al Municipio y al Contratista.

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				PRESUPUESTADO ALCALDÍA DE MANIZALES CCMPC EFECTIVO **TOTAL** **EJECUTADO** ALCALDÍA DE MANIZALES CCMPC EFECTIVO **TOTAL** **SALDO** ALCALDÍA DE MANIZALES CCMPC EFECTIVO **TOTAL** **VALOR A FACTURAR A LA ALCALDÍA DE MANIZALES** VER ANEXO INFORME FINANCIERO. Así mismo, en la liquidación del convenio se identificó que por error involuntario Cámara de Comercio realizó un doble registro contable por un valor de $3.119.711 que en el informe financiero entregado por Cámara de Comercio de Manizales por Caldas en el mes de diciembre corresponde a las siguientes facturas de venta No. 107328,107333, 107327, 107326,107325,107324,107322,107321,107323,107319, 107320,107318,107315 por valor de $2.804.711 y factura de venta No. FE60 por valor de $315.000. En ese sentido y teniendo en cuenta que en la factura JSP74810 se hizo el pago de $111.340.508, se elevaron las consultas a tesorería y a Jurídica para proceder con el reintegro de ese valor por parte de Cámara de Comercio al Municipio. Tesorería mediante oficio indica que se debe hacer la devolución a la cuenta de ahorros del municipio no. 70556082000, Cámara realizó a devolución correspondiente:  Así mismo Jurídica indica que el balance del acta de liquidación debe corresponder con el balance del acta de pago y dejar las aclaraciones correspondientes. Se adjuntan los respectivos oficios de consulta con sus respuestas.

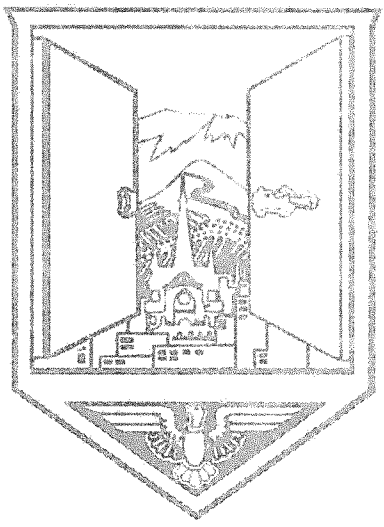
Enunciar los anexos entregados:

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de

acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.

FIRMA **NOMBRE:** **C.C.** 30.392.621 **CONTRATISTA**	**FIRMA** **NOMBRE:** John Faber Galvez **C.C.** 1053779519 **SUPERVISOR**	**FIRMA** **NOMBRE:** **C.C.** **ORDENADOR DEL GASTO**

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

No. 049-2024

Entre los suscritos, **LINA PAOLA JIMÉNEZ RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.357.249 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** para asuntos del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, del cual es vocera y administradora en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 007 del 5 de abril de 2017, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **COLOMBIA PRODUCTIVA**; y **LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.392.621 expedida en Manizales, quien, en su calidad de Presidente Ejecutivo, reelegida por la Junta Directiva en sesión extraordinaria del dos (2) de marzo de 2023, correspondiente al acta No 03, autorizada para suscribir el presente Convenio, mediante Acta de Junta Directiva No. 26 del 17 de junio de 2024, actúa en representación legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**, identificada con NIT 890.801.042-6; entidad sin ánimo de lucro creada mediante el Decreto 145 del 14 de febrero de 1913, quien en adelante se denominará La **CÁMARA** y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las cláusulas contenidas en él, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, **COLOMBIA PRODUCTIVA** es un patrimonio autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público - privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo con la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

SEGUNDA: Que, según lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo Nro. 375 de 2015 para dar cumplimiento a

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

No. 049-2024

los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de Bancóldex.

TERCERA: Que, el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual "*se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017*", estableció que "*Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por éste o a través de sus filiales*".

CUARTA: Que, en virtud de la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio No. 375 de 2015 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

QUINTA: Que, una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración No. 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como su vocera y administradora.

SEXTA: Que, por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

SÉPTIMA: Que, el aporte que ha venido teniendo la Productividad de todos los factores de producción de la economía[1] ha sido nulo o incluso negativo durante los últimos 15 años. Si se observa detenidamente, solo en tres (3) de estos últimos 15 años ha mostrado aportes positivos al crecimiento del valor agregado de la economía (2019, 2021 y 2022). Así, el valor agregado que genera la economía

1 La medición de la PTF está determinada con base en la metodología desarrollada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la metodología de LAKLEMS 2021.

colombiana creció en promedio a tasas positivas pero influenciado principalmente por la contribución del capital y el trabajo. En un análisis realizado sobre la descomposición del crecimiento del PIB colombiano desde el año 2005, se identifica que la contribución de la productividad al crecimiento económico es negativa (-0,29 %), muy inferior comparado con Asia, Europa o Norte América, donde la productividad aporta más de 2 puntos porcentuales de su crecimiento[2]. Aunque los factores externos a las empresas como la tasa de cambio, la infraestructura vial o la inflación inciden en la competitividad del país, el desempeño en la última década evidencia que un 65,3% del crecimiento de la productividad en Colombia corresponde a factores internos de las empresas[3].

Teniendo en cuenta que la productividad del país contribuye a acelerar su crecimiento económico y que la mayor parte del crecimiento de la productividad responde a factores internos de las empresas, se han venido desarrollando diferentes iniciativas por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que buscan promover el crecimiento de la productividad en las unidades empresariales.

OCTAVA: Que, para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias con recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones, regionales y nacionales.

NOVENA: Que, desde el año 2019 se ha venido desarrollando el Programa Fábricas de Productividad, donde para el ciclo (5) se rediseñó el programa Fábricas de Productividad en su alcance y definición, para implementar a partir del 2023 el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad en alianza con las Cámaras de Comercio, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras y otros aliados, el cual a la fecha ha desarrollado 5 ciclos de intervención a empresas.

En aras de atender la meta fijada por la Política Nacional de Reindustrialización (Documento CONPES 4129 de 2023) en materia de intervenciones a unidades productivas en instrumentos que permitan la diversificación y sofisticación de productos (bienes y servicios) y procesos, se hace necesario avanzar con los ciclos 6, 7 y 8 del programa "Fabricas de Productividad y Sostenibilidad" para las vigencias de

2 The Conference Board Total Economy Database™ - Output, Labor and Labor Productivity, 1950-2021 (2022 version).
3 Eslava, M. & Haltiwanger, J. (2016). The drivers of life-cycle business growth. Mimeo. Bogotá: Universidad de los Andes.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

No. 049-2024

2024, 2025, 2026 y 2027, a través de convenios a celebrar entre **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las Cámaras de Comercio del País y otros aliados.

DÉCIMA: Que, por su parte, LA **CÁMARA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.38.1.4. y 2.2.2.38.1.6., del Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", tiene entre sus funciones y facultades, entre otras las siguientes: a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones. b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole. c) Realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos. d) Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia. e) Celebrar convenios con otras cámaras de comercio, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica**.**

DÉCIMA PRIMERA: Que, el artículo 23 de la Ley 905 de 2004 (Reglamentado por el Decreto Nacional 3820 de 2008) dispone: *"CÁMARAS DE COMERCIO. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previa concertación con las Cámaras de Comercio, buscará que parte de los recursos que reciben o administran las Cámaras por concepto de prestación de servicios públicos delegados se destine a cubrir parte de la financiación de los programas de desarrollo empresarial que ejecuta y coordina el Ministerio, con el fin de complementar los recursos del Presupuesto General de la Nación".*

DÉCIMA SEGUNDA: Que, el Decreto 3820 de 2008 reglamentó el artículo 23 de la Ley 905 de 2004 sobre la participación de las Cámaras de Comercio en los programas de desarrollo empresarial. En el artículo 2 se dispuso: *"(...) cuando se trate de cubrir parte de la financiación de programas de desarrollo empresarial, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las Cámaras de Comercio a través de Confecámaras, concertarán las líneas de acción y definirán los programas, planes y proyectos a desarrollar, los recursos disponibles para tal fin en especie o efectivo y las condiciones para su ejecución y seguimiento, a más tardar el 30 de noviembre de cada* año ".

Para estos efectos, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las Cámaras de Comercio directamente, o a través de Confecámaras, podrán cumplir parcial o totalmente las obligaciones contenidas en este decreto, suscribirán un convenio donde se establezcan los términos generales de entendimiento a que haya lugar (…)".

DÉCIMA TERCERA: Que, el 27 de noviembre de 2008, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo –MinCIT– y Confecámaras suscribieron un Convenio Marco de Entendimiento. Este Convenio es el marco de la cooperación de las Cámaras de Comercio en los programas de desarrollo empresarial del MinCIT. Las partes acordaron las líneas de cooperación de la política de desarrollo empresarial de MinCIT y, en desarrollo de lo anterior, las actividades, programas, planes y proyectos a ejecutar conjuntamente.

DÉCIMA CUARTA: Que, el 21 de diciembre de 2022, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confecámaras suscribieron la ADENDA 2023 al Convenio Marco de Entendimiento. En el marco de la Política Nacional de Reindustrialización del Gobierno nacional, las partes incorporaron en esta ADENDA los ejes estratégicos para el desarrollo productivo y la reindustrialización del país. Una de estas líneas de acción corresponde al "INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL". En esta línea se priorizó el programa de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, cuyo objeto es "*Apoyar el diseño e implementación del plan de escalamiento, para aumentar la capacidad productiva de las empresas, por medio de una cobertura más eficiente del programa que permita una mayor sobrevivencia en el tiempo de estas unidades productivas. Se implementarán estrategias de promoción de la sostenibilidad social y ambiental, como herramienta de gestión, productividad, acceso a mercados y crecimiento empresarial.*"

Para lograr lo anterior, en esta ADENDA se acordó que las Cámaras de Comercio deberán *"trabajar en la implementación de las líneas de acción y programas estratégicos definidos (…)*", y "*desarrollarán aquellas líneas de acción que se ajusten a las necesidades y realidades de su jurisdicción y a su disponibilidad de recursos, priorizando las líneas y programas estratégicos definidos*". *"Las Cámaras de Comercio destinarán, en su presupuesto anual, recursos monetarios equivalentes al menos del 30% de los ingresos por concepto de renovación de matrícula mercantil para la ejecución de los programas de que trata la Parte I, de acuerdo con la necesidad de las regiones donde les corresponde actuar (…)".*

DÉCIMA QUINTA: Que," la Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia" (Documento CONPES 4023 de 2021) establece la necesidad de implementar un Plan de Escalamiento del Programa Fábricas de Productividad, que iniciaría con 1.500 intervenciones en el 2022 hasta llegar a 5.000 intervenciones en el 2026. El escalamiento del Programa estará supeditado a la transferencia de recursos que realice el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para este fin.

DÉCIMA SEXTA: Que, la Ley 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", establece en el documento de Bases del PND de fecha mayo de 2023, Transformación "*4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática*", pilar "*D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía",* Catalizador "7. *De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible*", que la Política de Reindustrialización buscará cerrar brechas de productividad. Así mismo, esta transformación indica que "*se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible*" subrayado fuera de texto. Por su parte, el Catalizador "8. *Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento*", establece en su Componente *"b. Cierre de brechas tecnológicas en el sector productivo*" que "*se incrementará la innovación empresarial a partir del escalamiento de capacidades, condiciones y servicios de extensión tecnológica que permitan el cierre de brechas tecnológicas para el desarrollo productivo regional*" subrayado fuera de texto. En igual sentido, la Transformación "*3. Derecho humano a la alimentación*", pilar "*A. Disponibilidad de alimentos*", Catalizador "*1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos*", establece en su Componente "*d. Extensión tecnológica Agroindustrial*" que "*Se fortalecerán los programas y actividades de transferencia tecnológica Agroindustrial*".

De esta manera, es evidente la intención del Gobierno de fortalecer los programas de extensionismo tecnológico que apuntan al incremento de la productividad y la promoción de la sostenibilidad de las empresas. Es por esto, que el Programa **FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD** continúa su ejecución e incluye un enfoque en la promoción y desarrollo de la sostenibilidad en las empresas.

DÉCIMA SÈPTIMA: Que, entre los años 2019 y 2023 **COLOMBIA PRODUCTIVA** inició los Ciclos 1, 2, 3, 4 y 5 de intervenciones en el marco del programa Fábricas de Productividad hoy Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, FPS, a través de convenios celebrados con Cámaras de Comercio del país y CONFECÁMARAS, entre otros actores.

DÉCIMA OCTAVA: Que, Fábricas de Productividad y Sostenibilidad es la apuesta del Gobierno nacional que, bajo el liderazgo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, busca mejorar la productividad, sostenibilidad ambiental, competitividad o rentabilidad de las empresas, para que produzcan más y mejor a través de asistencia técnica y acompañamiento especializado de hasta sesenta (60) horas con la metodología de extensionismo tecnológico.

El propósito del Programa es continuar mejorando las capacidades especializadas de las regiones y de las empresas, en sus procesos de producción y sostenibilidad, optimización de su consumo de energía, cumplimiento de normas de calidad, promoción de la sofisticación, mejora de la gestión del talento humano, entre otros temas clave. Así mismo, este programa propende por conectar a las empresas beneficiarias con oferta complementaria, tales como servicios financieros, de formación, innovación, internacionalización, encadenamientos, sofisticación, calidad y productividad, una vez hayan concluido de manera satisfactoria su participación en por lo menos un Ciclo del Programa.

El Programa sigue en busca del cierre de brechas de asimetría de la información frente al desempeño de las empresas y la oferta de servicios de asistencia técnica especializados en el país, lo que no les permite implementar mejoras e innovaciones que incrementen su productividad y sostenibilidad. En este sentido, la estrategia de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad está compuesta por tres pilares, con los cuales se busca generar un ecosistema robusto alrededor de las empresas beneficiadas que les permita, además de lograr mejoras internas, conectarse y acceder a la oferta complementaria que el Gobierno ofrece para el desarrollo empresarial, para fomentar su mejora continua.

El Programa contempla: **(Pilar i)** el acompañamiento y asistencia técnica especializada a las empresas en nueve (9) líneas de servicio para que las empresas aumenten su productividad, rentabilidad y sostenibilidad ambiental. **(Pilar ii)** Para lo anterior, se consolidó la Base Nacional de Extensionistas con el fin de tener una red de expertos en productividad que sea pertinente para las necesidades de las empresas, así como el desarrollo de actividades de formación y capacitación de personal en la región

para atender a las empresas; y **(Pilar iii)** la creación de una red de servicios complementarios, ofrecidos por aliados públicos y privados que potencian los avances de las empresas —Fábricas Te Conecta —.

Al 30 de abril de 2024, el Programa suma 7.513 intervenciones en 222 municipios del país con un incremento promedio de la productividad del 33,0%.[4]

En la evaluación de resultados desarrollada por Fedesarrollo en 2021[5], se catalogó a Fábricas de Productividad como el Programa de Extensionismo Tecnológico de mayor impacto de América Latina y el Caribe, concluyendo que el Programa cuenta con altos estándares de diseño, una alta percepción de efectividad y gran coherencia con la política pública. También destacó que, Fábricas de Productividad logra ser más eficiente que países como Estados Unidos, Japón, Chile y Marruecos, cuando comparamos inversión del estado vs empresas atendidas en este tipo de programas.

Por su parte, la Unión Temporal Econometría - SEI desarrolló una evaluación de operaciones y de resultados en 2022[6], determinando que el Programa cuenta con lineamientos claros, pertinentes y suficientes para su operación, con una eficacia del 300%, logrando incrementos en cada uno de los indicadores definidos como meta, con resultados positivos en todas las dimensiones; especialmente en los indicadores definidos para cada una de las líneas de servicio del Programa.

Adicionalmente, la Evaluación de impacto del Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad realizada en 2023 por la Unión Temporal Economía Urbana – SEI para el Departamento Nacional de Planeación, con el objetivo de realizar análisis estadísticos descriptivos, calcular indicadores de productividad, así como generar recomendaciones para mejorar el Programa. Concluyó que, en el corto plazo se logran observar efectos significativos en las empresas pequeñas, respecto a los indicadores de impacto utilizados en la evaluación, que corresponden a diferentes medidas de productividad, como lo son las productividades medias, marginales, laboral, del capital y productividad total de los factores -PTF-.

[4] Cifras propias de Colombia Productiva a partir de los resultados del Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.
[5] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4114
[6] https://sinergiapp.dnp.gov.co/#Evaluaciones/EvalFin/1219

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

No. 049-2024

DÉCIMA NOVENA: Que, **COLOMBIA PRODUCTIVA** ha venido desarrollando diferentes estrategias para lograr atender cada vez a más empresas y generar nuevas capacidades en los servicios de extensionismo tecnológico disponibles en el país, dentro de las cuales ha conseguido la inversión de recursos de distintos socios estratégicos, a través alianzas con entidades públicas territoriales y de orden nacional como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, el Ministerio de Vivienda, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y con el sector privado, como lo son las Cajas de Compensación Familiar.

VIGÈSIMA: Que, en aras de atender la meta fijada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en materia de intervención a empresas en programas de extensionismo se hace necesario avanzar con el ciclo seis (6), siete (7) y ocho (8) del programa "Fábricas de Productividad y Sostenibilidad" para la vigencia 2024, 2025, 2026 y 2027.

VIGÉSIMA PRIMERA: Que, a través de los Convenio de Cooperación No. 013 de 2019, 029 de 2020 y 018 de 2023, celebrados entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**, esta última ha fungido para el Programa como Coordinadora de Cámaras de Comercio aliadas como: Chinchiná y La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, al 30 de abril de 2024 cuenta con 234 intervenciones finalizadas, con un promedio de mejora de los indicadores de productividad del 30,4 %.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que, la Junta Asesora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en sesión llevada a cabo el 21 de mayo de 2024, aprobó la celebración del presente convenio, según consta en el acta de la sesión No. 45. Así mismo, la Junta Directiva de la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS** en sesión llevada a cabo el día 17 de junio de 2024, aprobó la celebración del presente Convenio, según consta en el acta de la sesión No. 26.

VIGÉSIMA TERCERA: Que, de conformidad con el numeral 6.1.1.9.1 y el literal c) del numeral 6.1.1.9.2 del Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, es viable celebrar convenios de manera directa tratándose de acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos de cooperación mutua, para desarrollar actividades propias del objeto misional de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que permitan desarrollar un programa o proyecto específico tanto de **COLOMBIA PRODUCTIVA** como de la **CÁMARA**.

VIGÉSIMA CUARTA: Que, el presente convenio se financiará, respecto al rubro de **COLOMBIA PRODUCTIVA,** con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, transferidos al patrimonio autónomo a través de la Resolución No. 508 de 2024 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el ciclo 6, entre otros posibles aliados.

VIGÉSIMA QUINTA: Que, **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con el presupuesto para la ejecución del ciclo 6 del Programa, según el DDP número 221 del 24 de junio de 2024 , expedido por la Dirección de Negocios de Fiducoldex.

Para la ejecución de los siguientes ciclos siete (7) y ocho (8), se expedirá el DDP correspondiente una vez se realice la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o posibles aliados, a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Por su parte, **LA CÁMARA** cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos para la ejecución del ciclo 6 del programa. Para la ejecución de los siguientes ciclos (7 y 8), **LA CÁMARA** dependerá de la disposición de recursos por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como de la disponibilidad de recursos y sus respectivas aprobaciones por parte de las instancias y órganos competentes de **LA CÁMARA** según lo dispuesto en sus estatutos y demás políticas de contratación.

VIGÉSIMA SEXTA: Que, de acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables. Así como por lo determinado en los Términos y Condiciones del Programa7.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **LA CÁMARA**, con el fin de brindar asistencia técnica

7 Documento que contiene las reglas y procedimientos del Programa y de todos sus actores. Este documento es de consulta pública y los actores del Programa deberán conocerlo antes de sus vinculaciones respectivas. El cual está sujeta a revisiones, modificaciones y actualizaciones por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y está publicado en la página web www.colombiaproductiva.com.

especializada a empresas en el marco de los ciclos 6, 7 y 8 del programa "Fábricas de Productividad y Sostenibilidad".

CLÁUSULA SEGUNDA - DEFINICIONES: Los términos no definidos en el presente Convenio o en los Términos y Condiciones del Programa, y utilizados frecuentemente, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Las siguientes expresiones tienen el significado que a continuación se indica:

a. **Asistencia técnica o intervención**: Asistencia técnica que brinda el Extensionista en la línea de servicio objeto de intervención y que busca un incremento en la productividad de la empresa, la cual inicia con el agendamiento del Plan de Trabajo **parte1**. Esta asistencia es de hasta sesenta (60) horas efectivas por ciclo, la cual puede incluir capacitación, asesoramiento técnico, acceso a herramientas y recursos tecnológicos, entre otros; en concordancia con la Línea de servicio seleccionada y lo establecido en el documento "Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad". El resultado de la Asistencia Técnica debe corresponder a un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los indicadores fijos, diferente al de sostenibilidad. Esta asistencia se realiza bajo la metodología de extensionismo tecnológico.

b. **Aporte en Especie**: Aporte diferente a dinero, que puede consistir, entre otros, en bienes (tangibles o intangibles), personal y recursos técnicos, administrativos y logísticos destinados al cumplimiento del presente Convenio.

c. **Autodiagnóstico**: Proceso que adelanta la empresa al hacer la postulación en la Plataforma de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, con el cual se busca conocer *a priori* el nivel de madurez de la empresa.

d. **Base Nacional de Extensionistas o BNE**: Directorio desarrollado y administrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el que se alojan los perfiles de los expertos en productividad habilitados para el Programa, con el fin que las Empresas puedan conocer la oferta de especialistas, de acuerdo con las líneas de servicio del Programa.

e. Ciclo de Intervención: Corresponde al plazo requerido para el cumplimiento de la meta de intervenciones establecida para cada vigencia, acorde con el Plan Operativo, incluyendo el plazo correspondiente a la reinversión de recursos asignados a la correspondiente vigencia si quedase saldo por ejecutar.

f. Consultor: Persona natural que hace parte del equipo de trabajo de una firma Extensionista habilitada para ofrecer sus servicios al Programa.

g. Desistimiento: Corresponde a aquella situación en la cual la Empresa decide no continuar con el proceso antes de iniciar la Asistencia Técnica. Cuando se presente esta situación la empresa no podrá volver a ser beneficiaria del Programa durante el mismo ciclo de intervención.

h. Diagnóstico Empresarial de Productividad: Proceso que se adelanta por parte del Gestor, con información entregada por la Empresa, durante el inicio del proceso de acompañamiento. Este diagnóstico permite conocer el grado de madurez de la Empresa, evaluando las diferentes áreas e identificando las líneas de servicio en las cuales se tiene oportunidades de mejora.

i. Empresa: Toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agroindustriales, de manufactura, comerciales o de servicios, en área rural o urbana, que se encuentre inscrita en el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

j. Extensionismo Tecnológico: Apoyo externo a una empresa que incluye mínimo un diagnóstico, un plan de mejora y su implementación, con el fin de alcanzar mayores niveles de productividad, competitividad o rentabilidad. El apoyo se brinda a través de la implementación de actividades y estrategias claves para: la adopción de buenas prácticas productivas; la adopción, adaptación y desarrollo de tecnologías de gestión; asesoría para el cumplimiento de normas y estándares de calidad y ambiental; formación y fortalecimiento de recursos humanos; entre otros.

k. Extensionista: Persona jurídica o natural habilitada por el Programa, con experiencia específica certificada de acuerdo con las líneas de servicio del Programa, encargada de prestar los servicios de extensionismo a las Empresas para mejorar su productividad, competitividad o

rentabilidad de acuerdo con el Plan de Trabajo. Esta persona es vinculada directamente por **LA CÁMARA**.

l. **Expulsión:** Corresponde al retiro de una Empresa, Gestor o Extensionista del Programa, en los casos en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o **LA CÁMARA** considere que los mismos han incumplido los Términos y Condiciones de Programa, o por cualquier actuación que ponga en riesgo la ejecución, reputación o financiación de este.

m. **Gastos Administrativos:** Corresponde a los gastos requeridos para el perfeccionamiento y operación del Programa, los cuales incluyen entre otros: transporte, viáticos, papelería, promoción, formación y divulgación del Programa, comunicaciones, honorarios, personal y recursos técnicos, administrativos y logísticos destinados al cumplimiento del presente Convenio, así como los impuestos, gravámenes, tasas, pólizas y contribuciones derivados de la ejecución de los recursos aportados por las partes.

n. **Gestor:** Personas naturales expertas en desarrollo empresarial vinculadas directamente a **LA CÁMARA** y quienes acompañan y garantizan que el proceso de Asistencia Técnica que llevan a cabo los Extensionistas cumplan con lo establecido en los Términos y Condiciones del Programa, así como con los lineamientos del documento "Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad".

o. **Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad**: Documento que explica la metodología y recopila toda la documentación requerida por el Programa de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad determinando los estándares de las Asistencias Técnicas y parámetros de los entregables dentro de las Intervenciones y el paso a paso adecuado de un correcto desempeño dentro del flujo de trabajo. Esta guía y los documentos que la componen están sujetos a revisiones, modificaciones y actualizaciones por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

p. **Habilitación:** Sobre las empresas validadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, LA **CÁMARA**, según la disponibilidad de cupos, habilita a la empresa para ser atendida en el ciclo y asigna al Gestor Local que acompañará la intervención.

q. Indicadores: Medida específica y cuantificable que a través de la recolección de datos permite determinar las características de la Empresa; con el fin de evaluar los cambios en los procesos, productos o situaciones, como resultado de una intervención.

r. Plan de Trabajo: Formato en el que se establece el alcance de la Asistencia Técnica prestada por el Extensionista, el cual, de acuerdo con el documento "Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad", debe contener como mínimo: objetivo de la intervención, hallazgos, oportunidades de mejora, análisis de la situación actual, problemática actual, la metodología y acciones a desarrollar, horas de asistencia técnica y cronograma de trabajo, los indicadores a mejorar, las líneas base y la meta propuesta de salida, entre otros.

s. Renuncia: Corresponde a aquella situación en la cual la empresa inicia la Asistencia Técnica y cuenta con el agendamiento del Plan de Trabajo por parte del Extensionista y decide no continuar por causas atribuibles exclusivamente a la misma empresa, diferentes al caso fortuito o fuerza mayor. En estos últimos casos, **LA CÁMARA** deberá argumentar ante el Comité Técnico del Convenio la situación que le permita definir si hubo o no caso fortuito o fuerza mayor. Cuando se determine como renuncia, la empresa no podrá volver a ser beneficiaria del Programa en ninguno de los ciclos que se ejecuten.

t. Seguimiento Mensual Gestor: En el Sistema de Información, el Gestor Local deberá responder una serie de preguntas sobre el desempeño del Extensionista y la empresa, validando el cumplimiento de la metodología y parámetros de los indicadores y línea de servicio del Programa. Así mismo, en este formulario, el Gestor podrá reportar si la empresa renuncia a la intervención.

u. Seguimiento Mensual Extensionista: En el Sistema de Información, el Extensionista debe relacionar las actividades y horas ejecutadas de acuerdo con lo definido en el cronograma del plan de trabajo.

v. Sistema de Información: Plataforma informática dispuesta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para recopilar, procesar y almacenar la información sobre la ejecución de las intervenciones a empresas y en general para el Programa.

w. **Términos y condiciones del Programa**: Documento que contiene las reglas y procedimientos del Programa y de todos sus actores. Este documento es de consulta pública y los actores del Programa deberán conocerlo antes de sus vinculaciones respectivas[8]. El cual está sujeta a revisiones, modificaciones y actualizaciones por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA, sin que se modifique el objeto ni las condiciones esenciales. Estará** publicado en la página web www.colombiaproductiva.com.

x. **Validación:** Colombia Productiva verifica el cumplimiento en orden de inscripción de los requisitos habilitantes de las empresas. Las empresas validadas aún no cuentan con un cupo asignado en la Cámara de Comercio correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO: En virtud del presente convenio, **LA CÁMARA**, de acuerdo con la propuesta presentada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** el 14 de mayo de 2024 y su alcance por correo electrónico el 31 de mayo de 2024 (en adelante "La Propuesta"), la cual hace parte integral del presente convenio, deberá adelantar lo siguiente:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

La implementación del Programa incluye principalmente las siguientes actividades: **i)** Postulación, validación de requisitos y vinculación de Empresas; **ii)** Vinculación de Gestores; **iii)** Habilitación y contratación de Extensionistas; y **iv)** Intervención a empresas.

i. <u>Postulación, validación de requisitos y vinculación de Empresas</u>

Para cada Ciclo de Intervención **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispondrá de una plataforma permanentemente abierta para la postulación de las empresas; recibirá las postulaciones; verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos y Condiciones del Programa de acuerdo con la información reportada en el registro mercantil de la empresa interesada y consignada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) renovado para el año de su postulación al Programa, así como su

[8] www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/F%c3%a1bricas%20de%20Productividad/Terminos-Condiciones-Fabricas-Productividad-Sostenibilidad.pdf

verificación en listas restrictivas internacionales y bases nacionales de antecedentes, y validará las empresas que cumplan con dichos requisitos. Si la Empresa no es validada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** notificará los datos de esa empresa a **LA CÁMARA** por medio del Sistema de Información**,** y esta podrá ofrecerle otros servicios disponibles9.

COLOMBIA PRODUCTIVA, a través del Sistema de Información, pondrá a disposición de **LA CÁMARA** la información de las empresas validadas. **LA CÁMARA**, de acuerdo con la meta de intervenciones a empresas, habilitará la empresa mediante la asignación de un Gestor, de acuerdo con el orden de postulación, según número consecutivo asignado, y los cupos por tamaño establecidos por el Comité Técnico. El Gestor verificará que la empresa cumpla con los requisitos de participación establecidos en los Términos y Condiciones del Programa, los cuales deberán ser aceptados por la Empresa. Posteriormente, el Gestor deberá elaborar el Diagnóstico Empresarial de Productividad establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

LA CÁMARA vinculará al Programa a las empresas validadas verificadas por el Gestor, de acuerdo con la meta definida en el Comité Técnico del Convenio.

ii. <u>Vinculación de Gestores</u>

LA CÁMARA vinculará o pondrá a disposición del Programa un (1) Gestor por cada veinticinco (25) Empresas, de acuerdo con la meta de intervenciones establecida para cada Ciclo de Intervención del Programa, a efectos de garantizar una permanente y oportuna atención a las empresas y desarrollo de sus actividades a cargo.

El total de Empresas por Gestor equivale al total de Empresas que se encuentren en Intervención de manera simultánea. En todo caso, **EL COMITÉ TÉCNICO** integrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **LA CÁMARA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la carga operativa de cada Gestor con el fin de garantizar la calidad y oportunidad en el desarrollo de sus actividades, y podrá autorizar una asignación mayor de empresas por Gestor en casos excepcionales y debidamente justificados.

9 otros servicios disponibles: se refiere a oferta disponible de la Cámara de Comercio a la cual las empresas no validadas podrán aplicar.

Previo a la vinculación del Gestor, **LA CÁMARA** deberá notificar sobre esta acción a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico. Posteriormente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizará la verificación según el perfil establecido en los Términos y Condiciones del Programa y aprobará o no la vinculación del Gestor a **LA CÁMARA**. En caso de no cumplir con el perfil mínimo requerido, el Gestor no podrá atender las Empresas del Programa. En este evento, **LA CÁMARA** deberá designar otro Gestor a la mayor brevedad, contando con la aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

LA CÁMARA a través de sus Gestores, deberá garantizar el cumplimiento de las funciones y obligaciones indicadas para estos en el presente Convenio y en los Términos y Condiciones del Programa.

iii. Habilitación y Contratación de Extensionistas

COLOMBIA PRODUCTIVA definirá y verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para ser Extensionista de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del Programa.

Para las personas que se postulen por primera vez como Extensionistas o quieran ampliar su cobertura a nuevas líneas de servicio, **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para ser Extensionista establecido en los Términos y Condiciones del Programa, tal como se explica en el Paso a paso para la Inscripción y habilitación de Extensionistas10 publicado en la página web www.colombiaproductiva.com. Posteriormente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** remitirá a **LA CÁMARA** los Extensionistas prehabilitados que cumplan con el perfil mínimo y **LA CÁMARA** se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los requisitos adicionales que considere necesarios para contratar o vincular a los Extensionistas. Cumplido lo anterior, los Extensionistas habilitados por **LA CÁMARA** harán parte de la Base Nacional de Extensionistas.

En el caso de los Extensionistas que han participado en el Programa en Ciclos anteriores, **LA CÁMARA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán validar el cumplimiento de los requisitos establecidos por

10 [1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/F%c3%a1bricas%20de%20Productividad/Postulacion-Extensionistas-Fabricas-Productividad-y-Sostenibilidad.pdf

COLOMBIA PRODUCTIVA y los requisitos adicionales que considere necesarios para contratar o vincular a los Extensionistas.

Los Extensionistas podrán prestar sus servicios profesionales a más de una Empresa, siempre y cuando garanticen la prestación de estos en condiciones adecuadas. En todo caso, un Consultor (miembro de una firma persona jurídica) o Extensionista persona natural tendrá un tope de número de empresas a atender de manera simultánea, lo cual será definido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en los Términos y Condiciones del Programa. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **LA CÁMARA** harán estricto seguimiento del cumplimiento del límite establecido. Sin embargo, en el **COMITÉ TÉCNICO** se podrá evaluar excepciones a este límite, siempre y cuando responda a situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o insuficiente oferta de Extensionistas en una región o sector determinado.

De acuerdo con las políticas de cumplimiento, contratación y la vinculación de proveedores de **LA CÁMARA**, se podrán establecer requisitos adicionales, así como de expulsión y evaluación de extensionistas en caso de incumplimiento.

iv. <u>Intervención a la Empresa</u>

Una vez designado el Gestor, este deberá programar la visita inicial y realizarla de manera presencial[11] y tiene los siguientes objetivos: **i)** presentar a la Empresa el Programa, explicando su alcance, condiciones y metodología, **ii)** verificar los requisitos establecidos en el presente documento y en los Términos y Condiciones, y **iii)** crear el perfil del Representante Legal o su delegatario, en el Sistema de Información, entre otras.

Es deber del Gestor documentar la visita, y cargar en el sistema de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA** los soportes de la misma. En caso de que la Empresa no cumpla los requisitos de ingreso al Programa y la información consignada en el formulario de postulación no coincida con la realidad, el Gestor debe informar de manera oportuna y oficial a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a más tardar dentro

[11] En los casos en que no sea posible realizar la visita de manera presencial y se realice virtual, se debe justificar en el formato de Visita Inicial. Así mismo, será necesario que el Gestor verifique que la empresa cumple los requisitos del Programa y cuenta con las condiciones técnicas para recibir la intervención. Sin embargo, el Gestor deberá realizar mínimo una visita presencial a las empresas antes de finalizar la asistencia técnica.

de los tres (3) días hábiles posteriores a la Visita y a través de correo electrónico dirigido al Coordinador Regional de **LA CÁMARA,** quien se encargará de informar al Supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El Representante Legal, o su delegatario, según lo establecido en los Términos y Condiciones del Programa, deberá aprobar el formulario de Visita Inicial, para dar inicio la Intervención.

El Gestor aplicará el Diagnóstico diseñado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para identificar las áreas de trabajo en donde la empresa tiene mayor potencial de mejora. Una vez diligenciado el formulario de resultados del Diagnóstico por parte del Gestor, el Representante Legal o su delegatario deberá aprobar el formulario de selección de Línea de Servicio y resultado del diagnóstico.

Al igual que en la Visita Inicial, si al momento del diligenciamiento del Diagnóstico, el Gestor evidencia que la Empresa no cumple con los requisitos para participar en el Programa o la información contenida en el formulario de postulación no corresponde con la realidad, este deberá informarlo de manera inmediata a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del Sistema de información, cambiando el estado de la empresa a No cumple requisitos e incluyendo la justificación**.**

El Gestor deberá entregar las herramientas adicionales suministradas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para las Empresas, de acuerdo con la metodología establecida por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El Gestor deberá consignar las acciones realizadas y los soportes de estas en el Seguimiento Mensual Gestor correspondiente.

Junto con la aprobación del resultado del Diagnóstico, el Representante Legal, o su delegatario, y con base en los resultados de este último, definirá la línea de servicio a trabajar para mejorar sus indicadores. Adicionalmente, la Empresa deberá asignar un Líder de Proyecto[12] el cual deberá acompañar la Asistencia Técnica y podrá realizar la solicitud de cotizaciones y seleccionar al Extensionista, así como, aprobar el Plan de Trabajo **parte 1** y **parte 2**, y los Seguimientos Mensuales Extensionista y diligenciar la encuesta de satisfacción. El Acta de Cierre solo podrá ser aprobada por el Representante legal o su delegatario. Adicionalmente, la Empresa debe designar un Líder del Proyecto

[12] El Representante Legal, o su delegatario, puede actuar como Líder de Proyecto. Sin embargo, esto no excluye la obligatoriedad de designar un Líder de Proyecto Adjunto, el cual podrá remplazarlo en el acompañamiento a la intervención.

Adjunto, el cual deberá remplazar al Líder de Proyecto en caso de no poder cumplir con sus obligaciones frente al Programa.

Una vez aprobado el resultado del Diagnóstico por parte del Representante Legal, o su delegatario, el Gestor deberá presentar a la Empresa la Base Nacional de Extensionistas para la preselección de los extensionistas que la Empresa considere más apropiados para adelantar la Asistencia Técnica, según los resultados obtenidos en el Diagnóstico y la selección de la línea de servicio. Una vez preseleccionados los extensionistas por la empresa, el Gestor o empresario deberá solicitar a dichos Extensionistas la presentación de una oferta.

En este proceso, el Gestor o empresario deberá solicitar la oferta como mínimo a tres de los Extensionistas preseleccionados por la Empresas para que ésta, después de recibir las cotizaciones, elija cuál es el Extensionista que le realizará la Asistencia Técnica. De no obtener mínimo las tres (3) cotizaciones solicitadas; el Empresario deberá recibir al menos dos (2) cotizaciones de Extensionistas, siempre y cuando el Gestor documente la gestión de al menos tres (3) cotizaciones. En caso de no existir la oferta suficiente de Extensionistas en la región, se deberá consultar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre el procedimiento a seguir.

Los Extensionistas preseleccionados deberán remitir respuesta a la solicitud de cotización. Una vez el Gestor reciba la cotización, deberá revisarlas, aprobarlas o rechazarlas y remitirlas a la Empresa, para la selección del Extensionista.

Es importante tener en cuenta que: 1) el Extensionista seleccionado no podrá, en ninguna circunstancia, modificar la cotización enviada y seleccionada por la Empresa, 2) la selección del Extensionista estaría sujeta a su disponibilidad a la fecha en que la Empresa decida seleccionarlo, toda vez que el número de empresas atendidas de manera simultánea por Extensionista natural o consultor dentro de Extensionista jurídico está limitado, y 3) la Empresa seleccionará el Extensionista postulado acorde con sus necesidades y podrá consultar la Base Nacional de Extensionistas en caso de no sentirse conforme con las cotizaciones recibidas.

En los casos que se establezca por **LA CÁMARA**, la Empresa debe formalizar su vinculación al Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad ante **LA CÁMARA**, acorde con el proceso establecido por

esta. Así mismo, la Empresa deberá realizar el correspondiente aporte (pago) de la contrapartida, según su tamaño, a través de transferencia bancaria. Y remitir al Extensionista el correspondiente soporte del pago. El Extensionista será el responsable de cargar correctamente dicho soporte en el Sistema de Información del Programa[13].

El Extensionista seleccionado iniciará la Asistencia Técnica de acuerdo con las necesidades de la Empresa, y con base en el resultado del Diagnóstico y selección de la Línea de Servicio.

La Asistencia Técnica se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del programa y en el documento "Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad" y los documentos que la componen, publicados en el Repositorio Documental correspondiente al ciclo y que se comparte con los actores del Programa al inicio del ciclo correspondiente.

PRODUCTOS O ENTREGABLES DE LA CÁMARA: Los documentos relacionados a continuación deberán ser cargados por **LA CÁMARA** en el Sistema de Información en los plazos y forma establecidos en el Plan Operativo del Convenio, en los Términos y Condiciones del Programa y en el documento "Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad":

1. Diagnósticos Empresariales de Productividad realizados por los Gestores para el total de empresas participantes en el Programa. Este formato se validará de manera automática.
2. Formulario aprobado del resultado del Diagnóstico y selección de Línea de Servicio por parte de la Empresa.
3. Planes de Trabajo.
4. Acta de cierre de la asistencia técnica que contenga como mínimo: el resumen de la intervención, dificultades durante la ejecución de la asistencia técnica, oportunidades de mejora identificadas, lecciones aprendidas, oportunidades de internacionalización, inversión o financiación identificadas, certificación, medición de salida de los indicadores por la línea de intervención y monetización de al menos uno de ellos, junto con los respectivos soportes de acuerdo con las

[13] En el caso que **LA CÁMARA** se encargue de recaudar el pago del aporte de la Empresa, también se encargará directamente de hacer los pagos al Extensionista y de remitir al Extensionista el soporte para su cargue en el Sistema de Información.

actividades a llevar a cabo, que den cuenta de lo informado en el documento. Este documento deberá estar recibido a satisfacción por parte del Empresario.

Los documentos relacionados a continuación, deberán ser remitidos por **LA CÁMARA** a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el plazo y forma establecida en el Plan Operativo del Convenio:

1. Informe financiero mensual en el cual se relacione la ejecución de los recursos destinados para el desarrollo del Convenio, junto con el extracto de la cuenta bancaria en la cual se administran los recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**
2. Certificación expedida trimestralmente por el revisor fiscal de **LA CÁMARA**, sin perjuicio de los correspondientes informes mensuales.
3. Informe técnico final del ciclo bajo los lineamientos que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

Estos productos serán revisados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien podrá solicitar aclaraciones, correcciones o subsanaciones con el fin de garantizar la calidad de la información. Si hay un cambio en los canales por los cuales se deben enviar estos entregables, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo informará oportunamente y por escrito.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar a **LA CÁMARA** las evidencias técnicas y/o financieras que considere pertinentes para validar la veracidad de actividades y gastos, en cualquier momento del desarrollo de la intervención, de acuerdo con lo indicado en este Convenio.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA CÁMARA: LA CÁMARA se compromete a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente Convenio, lo que incluye las contenidas en los Términos y Condiciones del Programa y, en especial, las que se enuncian a continuación:

1. Garantizar la adecuada ejecución, técnica, jurídica, administrativa y financiera del Convenio.
2. Garantizar que las Cámaras aliadas cumplan con las obligaciones incluidas en el presente Convenio y en los Términos y Condiciones del Programa.
3. Aceptar y garantizar el cumplimiento de los Términos y condiciones del Programa.

4. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos, plazos y metodologías definidas en el documento "Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad". Aportar los recursos de acuerdo con lo indicado en este Convenio y el Plan Operativo del mismo.

5. Presentar los entregables indicados en la Cláusula Tercera de este Convenio. Para esto, deberá garantizar un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada, que permitan verificar, entre otros: la trazabilidad de las actividades adelantadas por los diferentes actores en la empresa objeto de intervención, el cumplimiento de las horas de Asistencia Técnica, las mediciones de línea base, mediciones intermedias, en caso de haberlas, y línea de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones, y demás información relevante.

6. Contratar a los Gestores Locales y Extensionistas para el desarrollo del Programa, de acuerdo con los perfiles establecidos, validar los soportes de formación y experiencia.

7. Garantizar que los Gestores, Extensionistas y las Empresas conozcan y acepten, previo inicio de las actividades respectivas, los Términos y Condiciones del Programa.

8. Cumplir con todas las actividades a su cargo para la implementación del Programa. Esto incluye el cumplimiento oportuno de las actividades que el Coordinador Regional, Gestores y Extensionistas tienen a su cargo. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del Programa y en el presente Convenio.

9. Vincular a las Empresas beneficiarias del Programa.

10. Si **LA CÁMARA** conoce, en cualquier momento, que la misma persona es representante legal14 o líder de proyecto de más de una Empresa participante en el mismo ciclo del Programa, deberá comunicarlo inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

11. Poner a disposición del Programa por lo menos un (1) Coordinador Regional y un (1) Profesional administrativo. El Coordinador y del Profesional Administrativo serán presentados ante el Comité Técnico del Convenio. En el caso que se requiera una estructura de personal adicional, se informará al Comité Técnico del Convenio para su conocimiento.

12. Administrar y ejecutar los recursos afectos al desarrollo del objeto del presente Convenio, y presentar reportes mensuales de la gestión realizada, la cual debe incluir la ejecución financiera de los recursos aportados por **LAS PARTES** y los aliados, en la forma definida por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

[14] Tanto principal como suplente.

13. Presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro del mes siguiente al perfeccionamiento del presente Convenio el proceso de vinculación de Extensionistas.

14. Evaluar, a partir del perfil establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **LA CÁMARA**, a los Extensionistas personas naturales y jurídicas y sus Consultores prehabilitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones del Programa. Al respecto, deberá informar los resultados de la evaluación a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a los participantes en el proceso.

15. Coordinar con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y asistir a las reuniones que se programen.

16. Definir con **COLOMBIA PRODUCTIVA** el número de las empresas beneficiarias adicionales de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

17. Notificar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la vinculación de Gestores previamente aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

18. Hacer el seguimiento del pago del aporte de la empresa al extensionista, o realizar el recaudo del aporte de la empresa y transferir ese valor al Extensionista, acorde con el procedimiento definido por **LA CÁMARA** y verificar el cargue y validez del soporte en el Sistema de información por parte del Extensionista.

19. Concertar con **COLOMBIA PRODUCTIVA** un Plan Operativo para llevar a cabo las actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, que detalle el cronograma de actividades.

20. Garantizar el adecuado uso de la imagen corporativa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del Programa y los aliados durante cualquier actividad relacionada con el mismo, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la imagen corporativa de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, los aliados y del Programa por parte de los Gestores, Extensionistas y sus colaboradores.

21. Abstenerse de utilizar la marca **COLOMBIA PRODUCTIVA** y demás marcas, nombres y/o lemas comerciales a los que tenga acceso con ocasión del presente Convenio, con finalidades o en actividades diferentes a las indicadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

22. Usar y cumplir el manual de marca de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o del proyecto para todas las actividades de comunicación, socialización y difusión del convenio.

23. Garantizar el adecuado uso de la marca "Fábricas de Productividad y Sostenibilidad" durante cualquier actividad relacionada con el Programa, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la marca "Fábricas de Productividad y Sostenibilidad" por parte de

los Gestores, Extensionistas y Consultores. Lo anterior, de acuerdo con el "Manual de Comunicación y Uso de Imagen".

24. Validar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previo a su publicación, las acciones de comunicaciones que surjan con ocasión de este convenio.

25. Ceder a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los derechos patrimoniales de autor de los productos entregados por el Extensionista, y aceptar que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del Convenio se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

26. Si durante la ejecución del Convenio, el personal de **LA CÁMARA** que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta, resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, **LA CÁMARA** deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Convenio e informar de dicha situación a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

27. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando dilaciones innecesarias.

28. Proveer en el marco del Convenio los elementos logísticos requeridos para llevar a cabo las asistencias técnicas a las empresas.

29. Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones en caso de que ello se requiera para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas en materia de protección de datos personales y dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley, en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente Convenio.

30. Poner a disposición del desarrollo del objeto del presente Convenio el personal idóneo para su ejecución.

31. Contratar, con los recursos de este convenio y hasta el aporte de **LA CÁMARA**, los servicios que sean necesarios para la ejecución del presente convenio que en todo caso estarán bajo su responsabilidad. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios

o salarios de los Gestores Locales que se contratarán para el desarrollo del objeto del presente Convenio. Durante la ejecución del Convenio, **LA CÁMARA** deberá presentar la constancia de pago de los aportes a que se hace referencia en este numeral, cada que sea solicitado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, dicha certificación deberá ser presentada por **LA CÁMARA** a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previamente a la renovación del Convenio, si ésta fuera procedente.

32. Presentar las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el convenio, así como las modificaciones, según sean solicitadas por Fiducoldex como administrador y vocero.

33. **LA CÁMARA** si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente convenio de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.

34. Administrar los posibles conflictos de interés de Gestores Locales, Extensionistas, Empresas y demás actores para la ejecución del Programa, de acuerdo con sus lineamientos internos. En todo caso, ante la existencia del posible conflicto de interés, **LA CÁMARA** deberá informarlo a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

35. Informar por escrito a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente Convenio, dirigiéndola al supervisor del Convenio.

36. Generar las alertas respectivas sobre los Gestores, Extensionistas, Empresas o cualquier actor vinculado al Programa que puedan generar situaciones irregulares y/o que afecten la ejecución del Programa o vayan en contra de los Términos y Condiciones de este. Así mismo, informar sobre los mecanismos de notificación a los mismos actores

37. Suministrar de manera oportuna a **COLOMBIA PRODUCTIVA** toda la información que este requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del Convenio y en general, atender dentro de los plazos fijados por el Comité Técnico, todos los requerimientos que el mismo formule en relación con la ejecución del convenio.

38. Programar visitas con las Empresas, Gestores y/o Extensionistas, según lo solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

39. Realizar seguimiento y control de los avances, cronograma e impacto de la ejecución del Programa.

40. Garantizar que sus colaboradores, Gestores Extensionistas y demás actores mantengan confidencialidad frente a toda la información, verbal y escrita recibida durante la ejecución del presente Convenio y no transmitirla a terceros no autorizados.

41. Informar a la Empresa por escrito que, en caso de desistir al Programa, no podrá participar en el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad durante la vigencia del ciclo de intervención en el que desistió.

42. Informar a la Empresa por escrito que, en caso de renunciar al Programa, no podrá participar nuevamente en el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

43. Realizar las acciones necesarias para la difusión de los resultados y casos de éxito del Programa, teniendo en cuenta lo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

44. Participar activamente en el Programa, dedicando tiempo a las reuniones de trabajo y a la revisión de documentos.

45. Propender porque la Asistencia Técnica inicie una vez esté aprobado el Plan de Trabajo parte 1. En los casos en los que el Extensionista inicie la asistencia técnica sin dicha aprobación, **LA CÁMARA** deberá informarle que es bajo su riesgo y responsabilidad.

46. Dar a conocer, tanto a los Gestores, Empresas y a los Extensionistas, los lineamientos, metodología y el contenido de los Términos y Condiciones del Programa.

47. Todas las demás que se deriven de la ejecución del convenio y las que le sean propias.

48. Notificar a los extensionistas expulsados o deshabilitados por escrito los motivos de su deshabilitación.

LA CÁMARA deberá cumplir con las siguientes obligaciones a través del Coordinador Regional:

49. Liderar la ejecución del respectivo Convenio suscrito entre **LA CÁMARA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

50. Asignar a los Gestores las Empresas para acompañar, de acuerdo con el orden de postulación, el cupo por Ciclo de intervención, tamaño y según número consecutivo asignado.

51. Hacer un seguimiento financiero y administrativo del avance de las Intervenciones.

52. Mantener un canal de dialogo fluido y constante con Colombia Productiva, en especial con el Supervisor designado para el Convenio.

53. Atender y responder de manera oportuna los requerimientos que sean presentados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

54. Informar a Colombia Productiva sobre los casos de conflicto de interés gestionados por **LA CÁMARA**.

55. Garantizar lo dispuesto en el presente Convenio y los Términos y Condiciones del Programa respecto al límite de Asistencias Técnicas a Empresas de manera simultánea por Extensionista persona natural y consultor.

56. Presentar el informe final técnico del Convenio de acuerdo con el formato establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

57. Velar por el cumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas en el Convenio, los Términos y Condiciones y el documento "Guía de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad"; y en caso de establecerse plazos distintos por parte de **LA CÁMARA**, informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y cuidar su estricto cumplimiento.

LA CÁMARA deberá cumplir con las siguientes obligaciones a través de los Gestores:

58. Identificar y promocionar entre las empresas matriculadas en **LA CÁMARA**, el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

59. Hacer un adecuado uso de la imagen corporativa de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, del Programa, del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y de más aliados, durante cualquier actividad relacionada con el mismo, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la imagen por parte de los Extensionistas.

60. Hacer un adecuado uso de la marca "Fábricas de Productividad y Sostenibilidad" durante cualquier actividad relacionada con el Programa, de acuerdo con el "Manual de Comunicación y uso de imagen" dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

61. Verificar que las empresas efectivamente cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos y Condiciones del Programa y que la información suministrada en la postulación corresponda con la realidad.

62. Verificar que la empresa cuente con la capacidad instalada, disponibilidad y el personal mínimo para incorporar procesos de asistencia técnica.

63. Informar por escrito, y en término máximo de tres (3) días hábiles, a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre aquellos casos en que las empresas no cumplan los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones del Programa y/o no cuente con la capacidad instalada, disponibilidad y el personal mínimo para incorporar procesos de asistencia técnica.

64. Dar a conocer, tanto a las Empresas como a los Extensionistas, los lineamientos, metodología, los Términos y Condiciones del Programa y el contenido del documento "Guía de Fábricas de Productividad".

65. Aplicar, de manera objetiva y transparente, los Diagnósticos Empresariales de Productividad para identificar el estado actual de la empresa y las líneas de servicio en las cuales se podría realizar la intervención.

66. Presentar a la Empresa la Base Nacional de Extensionistas, para que esta preseleccione los posibles Extensionistas con los cuales se realizaría la Asistencia Técnica especializada, de acuerdo con la línea seleccionada. Lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad de los Extensionistas.

67. Realizar la solicitud, de mínimo tres (3) cotizaciones a los Extensionistas preseleccionados por la empresa, y hacer seguimiento a la respuesta. Ayudar a la empresa a contactarse con los Extensionistas preseleccionados para realizar la intervención y coordinar la recolección de información inicial sobre la empresa y los resultados del Diagnóstico, que permita definir las necesidades de la empresa y presentar cotizaciones que respondan a estas. Presentar mínimo tres (3) cotizaciones de Extensionistas a la empresa. De manera excepcional se podrán presentar dos (2) cotizaciones, siempre y cuando se demuestre la gestión de tres (3) cotizaciones.

68. Informar a los Extensionistas que presentaron cotización y no fueron elegidos.

69. Entregar las herramientas adicionales suministradas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para las empresas, de acuerdo con la metodología establecida por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El Gestor deberá consignar las acciones realizadas y los soportes de estas en el Seguimiento Mensual Gestor correspondiente.

70. Colaborar con la postulación de la Empresa en los cursos que sean ofrecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** relacionados con el programa, ya sea de manera directa o a través de aliados.

71. Transferir al Extensionista los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por Colombia Productiva y dispuestos el documento "Guía de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad", que le permitan desarrollar adecuadamente las intervenciones en las empresas. Así como hacer uso de los canales dispuestos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para orientar el correcto desarrollo técnico y administrativo de las intervenciones.

72. Fungir como primer revisor y aprobador de los siguientes documentos:

a. Plan de Trabajo I.
b. Plan de Trabajo II.
c. Seguimiento Mensual Extensionista.
d. Acta de Cierre.

73. La aprobación de los documentos debe realizarse en concordancia con lo establecido en el documento "Guía de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad", los lineamientos dados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y lo establecido en el correspondiente Convenio en los términos de calidad, rigurosidad y profundidad señalados.

74. Asegurar que el Plan de Trabajo propuesto por el Extensionista, cumpla con la metodología, alcance y objetivo de acuerdo con la línea de intervención seleccionada y establezcan metas de acuerdo con la realidad de las empresas y las actividades a ejecutar, distintos al de sostenibilidad, por la línea de Intervención, garantizando que las actividades a desarrollar sean pertinentes, detalladas y suficientes para alcanzar el objetivo de la intervención, acorde con las necesidades propias de la empresa beneficiaria.

75. Hacer el seguimiento al pago de la contrapartida, según el tamaño de la Empresa y verificar el correcto cargue del soporte por parte del Extensionista en el Sistema de información; incluyendo la validez y veracidad del mismo.

76. Garantizar un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada por los Extensionistas, que permita verificar, entre otros, la trazabilidad de las actividades adelantadas por los diferentes actores, el cumplimiento de las horas de Asistencia Técnica, las mediciones de línea base, mediciones intermedias y de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones y los respectivos soportes asociados.

77. Garantizar que las Intervenciones se diferencien y tengan valor agregado entre ciclos. En los casos en que una Empresa vuelva a participar en la línea de servicio en la cual ya concluyó una asistencia técnica en un anterior ciclo del Programa, deberá tener un nuevo objetivo, nuevas metas y nuevo plan de trabajo a implementar, que evidencie claramente el punto de partida y avance frente a la intervención previa. Así como también deberá garantizarse que el Extensionista en el plan de trabajo especifique el alcance diferenciado respecto a las intervenciones realizadas en ciclos anteriores.

78. Asegurar que el Extensionista realice las actividades necesarias para lograr el cumplimiento de las metas establecidas entre la Empresa y el Extensionista, asegurando la mejora de al

menos ocho por ciento (8%) en uno de los dos indicadores fijos distintos al de Sostenibilidad, establecidos para cada línea de Intervención.

79. Presentar los documentos que acrediten y permitan validar el cumplimiento de las actividades realizadas con cada empresa, tales como: actas de reuniones, listados de asistencia, registro fotográfico, entre otros.

80. Revisar a detalle los soportes incluidos por los Extensionistas para cada una de las actividades desarrolladas durante la intervención a empresas, así como de los documentos que respalden las mediciones de salida.

81. Garantizar que lo reportado por los Extensionistas corresponda con la realidad, y que cuenten con el debido soporte.

82. Hacer seguimiento y control durante toda la Intervención y verificar los reportes y soportes de los indicadores realizados por los Extensionistas, garantizando un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada, que permitan verificar, entre otros: la trazabilidad de las actividades adelantadas por los diferentes actores en el sitio en el cual se lleva a cabo la intervención, el cumplimiento de las horas de Asistencia Técnica, las medidas de línea base, y de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones.

83. Participar en las capacitaciones organizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

84. Mantener un diálogo constante con el equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las Empresas y los Extensionistas.

85. Atender las preguntas, observaciones y requerimientos que haga **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre el desarrollo de su gestión.

86. Abstenerse de adelantar prácticas indebidas que coarten la libre elección de los empresarios respecto al consultor a contratar.

87. Aplicar objetivamente tanto sus criterios técnicos, como los lineamientos operativos definidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA,** para el cumplimiento de las funciones y obligaciones a su cargo.

88. Cumplir con los plazos establecidos para la revisión de los documentos o entregables referidos en el presente documento y en la "Guía de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad", salvo que **LA CÁMARA** establezca plazos inferiores, en cuyo caso se deben cumplir los tiempos establecidos por **LA CÁMARA**.

89. Responder de manera oportuna y objetiva la encuesta que evalúa al Extensionista, remitida por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

90. Generar las alertas respectivas sobre los extensionistas vinculados que puedan generar situaciones irregulares y/o que afecten la ejecución del Programa.

91. Actuar de buena fe durante todas las etapas del Programa; e informar a **LA CÁMARA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre posibles conflictos de interés.

92. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio, en los Términos y Condiciones del Programa y el documento "Guía Fábrica de Productividad y Sostenibilidad".

LA CÁMARA deberá cumplir con las siguientes obligaciones a través de los Extensionistas:

93. Mantener una comunicación constante con el Gestor, la Empresa, **LA CÁMARA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con el fin de garantizar la calidad y resultados de los servicios de la asistencia técnica.

94. Hacer un adecuado uso de la imagen corporativa de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, del Programa, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y los aliados, durante cualquier actividad relacionada con el mismo, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la imagen del Programa por parte de sus colaboradores.

95. Hacer adecuado uso de la marca "Fábricas de Productividad y Sostenibilidad" durante cualquier actividad relacionada con el Programa, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la marca "Fábricas de Productividad y Sostenibilidad" por parte de sus Consultores. Lo anterior, bajo los lineamientos del Manual de Comunicación y Uso de Imagen del Programa.

96. En los casos en que una empresa beneficiaria desea volver a participar en la línea de servicio en la cual ya concluyó una Asistencia Técnica en un anterior Ciclo del Programa, deberá definirse un nuevo objetivo, nuevas metas y nuevo plan de trabajo a implementar, que evidencie claramente el punto de partida y avance frente a la intervención previa. Por lo tanto, deberá especificarse en el plan de trabajo, el alcance diferenciado respecto a las intervenciones realizadas en ciclos anteriores.

97. Asegurar que el Plan de Trabajo, cumpla con la metodología, alcance y objetivo de acuerdo con la línea de intervención seleccionada, garantizando que las actividades a desarrollar sean

pertinentes y suficientes para alcanzar el objetivo de la intervención, acorde con las necesidades propias de la empresa beneficiaria. Estos documentos no pueden ser genéricos.

98. Utilizar las herramientas o mecanismos de reportes de información, dispuestos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la operación del Programa, con el fin de realizar su evaluación, garantizando un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada, que permitan verificar: la trazabilidad de las actividades, el cumplimiento de las horas de asistencia técnica especializada, las mediciones de línea base, mediciones intermedias y de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones y las alertas tempranas que permitan identificar riesgos potenciales sobre el incumplimiento por parte del Extensionista y/o acciones que pongan en riesgo la culminación de la asistencia técnica

99. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las actividades realizadas con cada empresa, tales como: actas de reuniones, listados de asistencia, registro fotográfico, manuales, entre otros. Lo anterior aplica para los seguimientos mensuales.

100. Presentar los soportes que acrediten los resultados y actividades consignadas en el Acta de cierre de la intervención de acuerdo con el documento "Guía de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad".

101. Desarrollar la Asistencia Técnica dentro del enfoque, líneas de intervención y metodología establecidas para el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad. En caso de que un Extensionista haya sido seleccionado para realizar más de una Asistencia Técnica, deberá validarse la pertinencia de las acciones en cada uno de los planes de trabajo a llevar cabo en las Empresas, teniendo en cuenta que los mismos deben dar respuesta a las necesidades específicas de cada Empresa.

102. Cargar correctamente el soporte del pago de la contrapartida de la empresa en el Sistema de información en el Seguimiento Mensual Extensionista correspondiente a la fecha del pago, garantizando la validez y veracidad del mismo.

103. Asegurar que la Empresa, con ocasión a la Intervención, mejore en al menos un ocho por ciento (8%) uno de los dos indicadores fijos, distintos al de sostenibilidad, por cada línea de Intervención, establecidos en el Plan de Trabajo.

104. Atender todas las solicitudes de información y realizar los ajustes solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como asistir a las capacitaciones organizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

105. Para los casos de los Extensionistas personas jurídicas, deberán indicar en el Sistema de Información el Consultor designado para adelantar la Asistencia Técnica.

106. Propender por iniciar la Asistencia Técnica previa aprobación del Plan de Trabajo parte 1. Sin embargo, en cualquier caso, el Extensionista asume la responsabilidad de realizar los ajustes solicitados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o **LA CÁMARA**.

107. El Extensionista no podrá ejecutar intervenciones fuera del Sistema de Información y de los mecanismos establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

108. Abstenerse de adelantar prácticas indebidas que coarten la libre elección de los empresarios respecto al consultor a contratar.

109. Cumplir con los plazos establecidos en los Términos y Condiciones, en la Guía de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad y en el presente Convenio, salvo que **LA CÁMARA** establezca plazos inferiores, en cuyo caso se deben cumplir los tiempos establecidos por **LA CÁMARA**.

110. Responder de manera oportuna y objetiva, la encuesta que evalúa al Gestor, remitida por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

111. Actuar de buena fe durante todas las etapas del Programa; e informar a **LA CÁMARA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre posibles conflictos de interés.

112. Cumplir con lo establecido en el presente Convenio, en los Términos y Condiciones del Programa y en el documento "Guía de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad".

113. Leer y apropiar el material que **COLOMBIA PRODUCTIVA** disponga para definir la metodología del Programa.

114. Todas las demás que por la naturaleza del Convenio le correspondan y garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE COLOMBIA PRODUCTIVA: COLOMBIA PRODUCTIVA se compromete a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente Convenio y especialmente las que se mencionan a continuación:

1. Establecer los lineamientos operativos, técnicos y financieros de ejecución del Programa.
2. Buscar empresas interesadas en participar en el Programa e invitarlas a participar, indicando los requisitos y la forma de realizar su postulación.
3. Dar estricto seguimiento al desarrollo de las Intervenciones, emitiendo concepto de aprobación o rechazo sobre cada una.

4. Mantener actualizada la Base Nacional de Extensionistas.
5. Aportar los recursos económicos de acuerdo con lo establecido en el Convenio y su plan operativo.
6. Concertar con **LA CÁMARA** el plan operativo del Convenio, para llevar a cabo las actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
7. Definir con **LA CÁMARA** el número de las empresas beneficiarias adicionales de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
8. Designar a la(s) persona(s) que se encargarán de llevar a cabo la supervisión del presente Convenio.
9. Diseñar los documentos necesarios para la correcta operación del Programa.
10. Colaborar en la difusión de resultados del Programa.
11. Dar estricto cumplimiento al Manual de Marca de **LA CÁMARA**.
12. Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones en caso de que ello se requiera, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas en materia de protección de datos personales y dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente Convenio.
13. Establecer parámetros para el desarrollo del Informe Técnico Final por parte de **LA CÁMARA**.
14. Cumplir con los términos establecidos en el presente Convenio, así como con las obligaciones inherentes a su ejecución, y los Términos y Condiciones del Programa.
15. Mantener como confidencial toda la información, verbal y escrita recibida durante la ejecución del presente Convenio y no transmitirla a terceros no autorizados.
16. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando dilaciones innecesarias.
17. Todas las demás que por la naturaleza del Convenio le correspondan y garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente Convenio tendrá un plazo de ejecución de hasta treinta y siete (37) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza, previo perfeccionamiento del convenio. Este plazo comprende la ejecución de los Ciclos 6, 7 y 8 del Programa. El plazo podrá ser prorrogado por **LAS PARTES** de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

PARÁGRAFO: LAS PARTES podrán dar por terminado el presente Convenio al finalizar cualquiera de los Ciclos del Programa, en caso de que no cuenten con los recursos necesarios para ejecutar los ciclos siguientes. Para la terminación será necesario que la parte que pretenda la terminación anticipada lo informe a la otra con treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha prevista para ello y se suscriba la correspondiente acta.

CLÁUSULA SÉPTIMA - APORTES DE LAS PARTES: El aporte de las partes para la ejecución del presente Convenio es indeterminado pero determinable. En todo caso el aporte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se establece hasta la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE ($4.745.010.000),** representados en efectivo y en especie, y el aporte de **LA CÁMARA** se establece hasta la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS MCTE ($2.278.000.000)** representados en efectivo y en especie, destinados al pago de Gestores y gastos administrativos.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del Convenio asciende hasta la suma **SIETE MIL VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE ($7.023.010.000)**, representados en efectivo y en especie

Para el Ciclo 6 el valor total del aporte a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será de hasta **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.198.500.000)** y corresponden a recursos en efectivo que serán destinados para el pago de las intervenciones. Los recursos en especie corresponden a **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000)** destinados al pago de las licencias del Sistema de Información.

Para el Ciclo 6 el valor total del aporte a cargo de **LA CÁMARA** será de hasta **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($619.400.000)**, representados en efectivo y en especie destinados al pago de Gestores y gastos administrativos.

Para los Ciclos 7 y 8 el número de intervenciones y el valor de los aportes de las partes se establecerá de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de **LA CÁMARA** en cada Ciclo, y será definido oportunamente por el Comité Técnico, y establecido en el Plan Operativo del Convenio para cada ciclo, sin que en ningún caso supere el tope establecido en esta cláusula como

aporte de las partes, salvo que se adicione el presupuesto mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

El monto final de los aportes de **LAS PARTES** corresponderá a la sumatoria de los recursos ejecutados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **LA CÁMARA**, al finalizar la ejecución del Convenio, por concepto de los siguientes componentes:

a. **Gestores locales y gastos administrativos**: Para el Ciclo 6 **LA CÁMARA** aportará la suma fija de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($6.194.000)** por empresa intervenida, representados en efectivo y/o en especie acorde con la meta de Intervenciones inicialmente establecida para el Ciclo de Intervención del Programa, por concepto del pago de Gestores Locales y gastos administrativos requeridos para la operación del Programa.

Para los Ciclos 7 y 8, esta suma se ajustará de conformidad con lo establecido por el Comité Técnico del Convenio.

En todo caso, **LA CÁMARA** garantizará, dentro de su rol y competencia, la operación del Programa durante la vigencia del presente Convenio.

b. **Intervención**: Para ciclo 6, **COLOMBIA PRODUCTIVA** aportará hasta el noventa por ciento (90%) del valor total de cada Intervención, esto es, la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.198.500.000)** de acuerdo con el siguiente detalle:

Número máximo de horas de asistencia técnica especializada por Empresa (Por ciclo)	60
Valor máximo por hora, incluido IVA (Asistencia técnica especializada)	$235.000
Valor máximo por Intervención, incluido IVA	$14.100.000

*Aporte máximo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por Empresa (90%)	$12.690.000
*Aporte máximo de Empresa (30%)	$4.230.000

*La distribución de los aportes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y las empresas dependerá del tamaño de la Empresa a intervenir, de la siguiente manera:

Microempresas[15]	**Valor máximo de aporte**
Aporte **COLOMBIA PRODUCTIVA** (90%)	$12.690.000
Aporte Empresa (10%)	$1.410.000
Pequeñas	**Valor máximo de aporte**
Aporte **COLOMBIA PRODUCTIVA** (80%)	$11.280.000
Aporte Empresa (20%)	$2.820.000
Medianas	**Valor máximo de aporte**
Aporte **COLOMBIA PRODUCTIVA** (70%)	$9.870.000
Aporte Empresa (30%)	$4.230.000
Grandes	**Valor máximo de aporte**
Aporte **COLOMBIA PRODUCTIVA** (0%)	$0
Aporte Empresa (100%)	$14.100.000

Para los Ciclos 7 y 8, los valores anteriores se ajustarán de conformidad a lo definido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El número de intervenciones por Ciclo de Intervención será definido en el Plan Operativo del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los aportes de las partes serán destinados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en esta cláusula, y su ejecución será soportada mediante certificación expedida trimestralmente por el revisor fiscal de **LA CÁMARA**, sin perjuicio de los correspondientes informes financieros mensuales.

[15] Los tamaños corresponden a los establecidos en los Términos y Condiciones del Programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Técnico del presente Convenio determinará el número de empresas a intervenir y el número máximo de empresas clasificadas en cada tamaño del Programa que podrán ser atendidas en el marco de este Convenio durante cada Ciclo de Intervención. Lo anterior buscando atender empresas con heterogeneidad de tamaños, y respondiendo a las realidades macroeconómicas y empresariales de la región de cobertura.

PARÁGRAFO TERCERO: COLOMBIA PRODUCTIVA y **LA CÁMARA** adelantarán oportunamente, antes de iniciar los ciclos 7 y 8, el trámite necesario para que anualmente se cuente con la disponibilidad presupuestal requerida para ejecutar el Ciclo correspondiente, sin que sea necesaria la suscripción de un Otrosí, salvo cuando se pretenda adicionar el presupuesto establecido como tope del aporte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de **LA CÁMARA** para la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: RENUNCIAS O INCUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA PARA LA INTERVENCIÓN: **LA CÁMARA** se compromete a realizar por lo menos el número de Intervenciones definidas para cada Ciclo por el Comité Técnico del Convenio. En el caso de que una Empresa inicie el proceso de Asistencia Técnica y por cualquier motivo renuncie al Programa o, sea expulsada, no se le devolverá el aporte efectuado y no podrá volver a ser beneficiaria del Programa.

Si la intervención no se finaliza debido a la renuncia o a la expulsión de la Empresa, solo se le reconocerá al Extensionista el valor correspondiente al porcentaje de horas efectivamente brindadas reportadas y aprobadas en el Sistema de Información al momento de presentarse la renuncia o la expulsión. De igual manera, todos los casos serán revisados entre las partes; pero en ningún caso ni **LA CÁMARA** ni **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirán los costos extra derivados de las renuncias con recursos propios.

Si el Extensionista no supera la meta del ocho por ciento (8%) en al menos un indicador de los dos fijos distintos al de Sostenibilidad, establecidos para cada línea de intervención, o si no es aprobada solo se le reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la asistencia técnica.

El Programa contempla un porcentaje máximo de renuncia o incumplimiento de la meta establecida correspondiente al cinco por ciento (5%) de las Empresas por ciclo. En cada caso, **LA CÁMARA** deberá informar las razones de esta deserción o incumplimiento de la meta. para la Intervención. En ambos

casos estas intervenciones serán asumidas con cargo a los recursos del Convenio. De sobrepasar la deserción, el Comité Técnico podrá recomendar la terminación del Convenio, pero en todo caso **LA CÁMARA** deberá culminar las asistencias técnicas iniciadas.

PARÁGRAFO QUINTO: Ninguna de **LAS PARTES** asumirá responsabilidad alguna por la insuficiencia de recursos que impidan efectuar las actividades a desarrollarse a través de este Convenio, esto es, no asumirá con recursos propios ningún costo o erogación que se derive o resulte de la ejecución del presente Convenio y las actividades para su ejecución, distinto, adicional o que supere los recursos que constituyen su aporte para el presente Convenio.

PARÁGRAFO SEXTO: Los recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no forman parte de la garantía general de los acreedores de **LA CÁMARA** y solo se destinarán al cumplimiento de la finalidad perseguida con este Convenio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este Convenio están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA – DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COLOMBIA PRODUCTIVA: Los recursos que constituyen el aporte en efectivo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la ejecución del presente Convenio serán desembolsados a **LA CÁMARA** en la siguiente forma:

1. **Un primer desembolso** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes en efectivo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al Convenio, por cada Ciclo, así:

 a. Para Ciclo 6 la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MILPESOS MCTE ($ 599.250.000)** una vez perfeccionado el Convenio y aprobadas las correspondientes garantías.
 b. Para los demás Ciclos, una vez el Comité Técnico haya aprobado la actualización del Plan Operativo y aprobada la modificación de la póliza.

2. **Un segundo desembolso** correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del total de los aportes en efectivo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al Convenio, así:

a. Para el Ciclo 6, hasta la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($299.625.000)** a la entrega del informe que dé cuenta del cumplimiento del treinta por ciento (30%) de la meta de Intervenciones establecidas y la ejecución del ochenta por ciento (80%) de los recursos entregados en el primer desembolso.
b. Para los demás Ciclos, un segundo desembolso correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de los aportes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al convenio para cada Ciclo, a la entrega del informe que dé cuenta del cumplimiento de: **a)** ciento por ciento (100%) de la meta de intervenciones establecida para el ciclo inmediatamente anterior, incluyendo las intervenciones adicionales derivadas de la reinversión de saldos por eficiencias, **b)** treinta por ciento (30%) de la meta de Intervenciones establecidas para cada ciclo y **c)** la ejecución del ochenta por ciento (80%) de los recursos entregados en el primer desembolso por ciclo.

3. **Un tercer desembolso** correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los aportes en efectivo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al Convenio para cada Ciclo, así:

a. Para Ciclo 6 la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($299.625.000)**, a la entrega del informe que dé cuenta del cumplimiento del setenta por ciento (70%) de la meta de intervenciones establecidas y la ejecución del ochenta por ciento (80%) del total acumulado de los recursos entregados en el primer y en el segundo desembolso.
b. Para los demás Ciclos, un tercer desembolso correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de los aportes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al convenio para cada ciclo, a la entrega del informe que dé cuenta del cumplimiento del setenta por ciento (70%) de la meta de intervenciones establecidas para cada ciclo y la ejecución del ochenta por ciento (80%) del total acumulado de los recursos entregados en el primer y en el segundo desembolso por ciclo.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LA CÁMARA** deberá constituir una cuenta bancaria remunerada separada para administrar los recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

No. 049-2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez ejecutado el Convenio, si quedaren recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** que no fueron ejecutados, **LA CÁMARA** realizará el reintegro junto con los rendimientos financieros que estos hayan generado, a la cuenta que para el efecto le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la terminación del Convenio y/o podrá ser reinvertido en nuevas intervenciones de acuerdo con la aprobación del Comité Técnico.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: Cada parte designará a uno o varios supervisores, quienes se encargarán de la supervisión, control y seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

COLOMBIA PRODUCTIVA supervisará la ejecución financiera, jurídica, administrativa y contable del presente Convenio a través del Profesional Senior de la Gerencia de Productividad – **COLOMBIA PRODUCTIVA** asignado para la supervisión del presente Convenio o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación. Adicionalmente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** hará seguimiento a la ejecución técnica del presente Convenio a través de los líderes de línea asignados a cada una de las nueve (9) líneas de servicios que oferta el Programa. La diferenciación de las funciones de los supervisores designados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se realizará a través del memorando de designación de supervisión.

Por su parte, **LA CÁMARA** realizará la supervisión del Convenio a través de LINA PAOLA ARDILA GIRALDO, Profesional área Crecimiento y Sostenibilidad Empresarial , o quien haga sus veces y quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Manual de Supervisión de **LA CÁMARA.**

Los supervisores podrán, cuando lo consideren pertinente, formular las observaciones del caso, con el fin de que sean analizados en conjunto con **LA CÁMARA** o en el Comité Técnico, para que se tomen las decisiones o se impartan las instrucciones a que hubiere lugar, y tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Efectuar el control y seguimiento permanente al cumplimiento del objeto del Convenio en los términos y condiciones previstos en él.

2. Supervisar y verificar la ejecución del presente Convenio, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes y hacer seguimiento al avance del plan operativo y cronograma de trabajo para la ejecución del Convenio.
3. Gestionar las modificaciones al Convenio que se requieran para el cabal cumplimiento del mismo.
4. Formular las observaciones, sugerencias, recomendaciones o requerimientos del caso con el fin de que sean analizadas conjuntamente para que se adopten las decisiones que resulten convenientes para la ejecución del Convenio.
5. Todas las demás funciones necesarias e inherentes a la función de Supervisión del presente Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES podrán designar un supervisor diferente a los establecidos en esta cláusula sin que este hecho requiera modificación del Convenio.

PARÁGRAFRO SEGUNDO: Para el caso de los supervisores designados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, estos deberán revisar y aprobar a nivel técnico la intervención para cada empresa, con el fin de lograr resultados satisfactorios en las intervenciones de acuerdo con la metodología de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad y las precisiones de cada línea de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS Para la ejecución del Convenio, **LA CÁMARA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en formato de entidades particulares, una póliza de seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y presentarla para aprobación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT 830.054.060 -5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – (601)3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal

La póliza deberá amparar el cumplimiento del Convenio así:

- Para el Ciclo 6, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para este Ciclo, con una vigencia igual a la del Convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. El aporte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el Ciclo 6 asciende a la suma de hasta **MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.211.500.000)**.

- Para el Ciclo 7, adicionar la cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte estimado de **COLOMBIA PRODUCTIVA** establecido en **MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 1.605.984.800)**.

- Para el Ciclo 8, adicionar la cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte estimado de **COLOMBIA PRODUCTIVA** establecido en **MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 1.927.525.200)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estará a cargo de **LA CÁMARA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales, así mismo Fiducoldex como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora. Para los Ciclos 7 y 8 se deberá presentar cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Técnico.

En caso de que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el Convenio se terminará de forma anticipada por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del convenio que será a partir de la aprobación de la póliza. El seguro deberá constituirse con una vigencia **adicional de un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del Convenio, **LA CÁMARA** se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como

administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, **LA CÁMARA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por **FIDUCOLDEX** como vocero y administrador de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO SEXTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA CÁMARA deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - COMITÉ TÉCNICO: Sin perjuicio de la labor de Supervisión que adelante **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **LA CÁMARA** al presente Convenio, durante el desarrollo del mismo se conformará un Comité Técnico que será integrado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por quien la Gerencia General designe, y por parte de **LA CÁMARA** por quien ella designe.

El Comité Técnico tendrá, entre otras las siguientes funciones:

1. Definir la meta de intervenciones a empresas.
2. Aprobar el Plan Operativo del Convenio.
3. Proponer la destinación de las eficiencias que se generen en el marco de las actividades del Convenio.
4. Reunirse con la periodicidad establecida por las partes, o en forma extraordinaria cuando las necesidades del Convenio lo exijan.

5. Realizar recomendaciones sobre el desarrollo del Convenio en lo técnico, administrativo y financiero.
6. Recomendar, orientar y aprobar el plan operativo y sus posteriores modificaciones o los ajustes de tipo técnico, administrativo, financiero y presupuestal en función del logro de los objetivos del convenio, lo anterior sin que se modifiquen las condiciones contractualmente establecidas en este convenio.
7. Sugerir decisiones estratégicas u operativas para la ejecución de las acciones definidas.
8. Definir sobre la reinversión, restitución o devolución de los recursos no ejecutados.
9. Revisar la distribución de intervenciones por gestor local en función de: las metas de intervenciones, la reinversión de saldos, y el estudio de cargas, en los términos previstos en la cláusula tercera numeral 2 del presente Convenio.
10. Decidir el uso de los recursos, así como el número de intervenciones a realizar con los recursos disponibles.
11. Revisar casos para el retiro de gestores o extensionistas por incumplimientos al Convenio o al reglamento del Programa.
12. Evaluar los casos en los que el consultor podrá atender más empresas de manera simultánea de acuerdo con el tope establecido en los Términos y Condiciones del Programa.
13. Validar y aprobar las actas de cada una de las reuniones realizadas por parte de la secretaria técnica del comité.
14. Las demás establecidas por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: A las reuniones del Comité técnico podrán asistir terceros como invitados, los cuales no tendrán derecho al voto ni poder de decisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes definirán y aprobarán el reglamento del Comité Técnico, en la primera sesión, el cual definirá, entre otros temas, su gobierno, periodicidad de reuniones y la forma para tomar decisiones.

PARÁGRAFO TERCERO: Al Comité podrán asistir en calidad de invitados las personas naturales o jurídicas que puedan aportar al óptimo desarrollo del convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

No. 049-2024

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que las partes se suministren entre sí en ejecución del presente Convenio, salvo que ésta o la ley establezcan lo contrario, se considera confidencial, o que sea información que ya sea de público conocimiento, sin violación alguna de deberes de confidencialidad. Las Partes se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente convenio, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del Convenio.

La confidencialidad de la información recae sobre todas las descripciones, datos, datos personales, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de usuarios y/o clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral o escrita que se revelen las entidades, dentro del marco de este Convenio.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente Convenio y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto las partes se comprometen a:

a) Suscribir el presente Convenio, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.
b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexa, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, las partes

se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.

d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de las partes para ser usados o utilizados con fines no autorizados.

e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de las partes.

f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente Convenio.

g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este Convenio, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes podrán difundir libremente y sin limitaciones los resultados del Convenio, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, siempre y cuando no sea información confidencial o reservada, resultante de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Convenio sea necesario recoger información que tenga la condición de "*datos personales*", las partes se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del convenio, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento[16] para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **LA CÁMARA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión del presente Convenio, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado a **LA CÁMARA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en

[16] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

LA CÁMARA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que **LA CÁMARA** entregue respecto de las personas que participan en éste convenio a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, autoriza a **LA CÁMARA** a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex y **COLOMBIA PRODUCTIVA** entregue respecto de las personas que participan en éste convenio, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: LA CÁMARA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, **LA CÁMARA** se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: En desarrollo del presente convenio, **LA CÁMARA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la reserva de la información confidencial.
2. Utilizar la información suministrada únicamente para realizar la labor encomendada en la ejecución del Convenio. Toda la información a la que tenga acceso será conservada cumpliendo los requisitos de seguridad exigidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** tanto si está dentro, como si esta fuera de las instalaciones del propietario o responsable. Cualquier copia o reproducción que se realice de la misma estará sometida a las mismas condiciones de absoluta confidencialidad y reserva y deberá ser conservada de la misma forma.
3. No divulgar, ni difundir, publicar, ni usar, ni negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de las actividades encomendadas en el desarrollo del contrato.
4. No procurar derecho propio o ajeno de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados por **LA CÁMARA**, con intervención o que conozca durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: LA CÁMARA acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del Convenio, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual **LA CÁMARA** tenga acceso en desarrollo del proyecto. Así mismo, **LA CÁMARA** renuncia a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del Convenio, renuncia que se entenderá otorgada por **LA CÁMARA** con la suscripción del presente documento.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual **LA CÁMARA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Convenio, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA,** o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CÁMARA a la terminación del Convenio devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: Este Convenio no podrá ser cedido por ninguna de las Partes sin la autorización previa y expresa de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre las Partes, mediante el correspondiente otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO: Teniendo en cuenta que el objeto del presente Convenio no es la generación de obras intelectuales, las partes acuerdan que, si durante la ejecución del presente Convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al autor, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Las Partes podrán usar libremente tales estudios o hallazgos, o divulgarlos, haciendo alusión a que su origen es o fue este Convenio. Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** garantiza que los trabajos y servicios derivados de la ejecución del objeto de este Convenio, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS: Las Partes podrán difundir libremente y sin modificaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada resultante de la ejecución del Convenio. Así mismo podrán, sin mencionar el nombre del titular, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente Convenio, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las Partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley. De no llegar a un

acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, contados a partir del envío de la primera comunicación, las Partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: Será obligación de cada una de las Partes mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del Convenio o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio podrá darse por terminado por:

a) Cumplimiento del término previsto para su duración.
b) Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
d) Por imposibilidad física, jurídica o financiera, entendida esta última como el agotamiento de recursos destinados al programa o falta de disponibilidad de los recursos presupuestales, que se presente para adelantar el objeto del presente Convenio.
e) Cuando **LA CÁMARA** se encuentre incursa en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**
f) Cuando se supere el porcentaje máximo de deserción o incumplimiento de la meta establecida para la Intervención, correspondiente al cinco por ciento (5%)
g) Las Partes podrán dar por terminado el presente convenio al finalizar cualquiera de los ciclos del Programa, en caso de que no cuenten con los recursos necesarios para ejecutar los ciclos siguientes. Para la terminación será necesario que la parte que pretenda la terminación anticipada lo informe a la otra con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha prevista para ello y se suscriba la correspondiente acta.
h) Por las demás causales contempladas en este Convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez terminado

la ejecución del Convenio, previo informe de los supervisores, las Partes procederán a la liquidación del Convenio. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hubiere lugar. Al finalizar cada ciclo las partes harán cierres financieros que se verán reflejados en las actas de Comité Técnico para cada ciclo donde también serán procedentes los ajustes, revisiones, reconocimientos y/o reintegros, según corresponda, los cuales serán el insumo de la liquidación final y serán presentados y aprobados por el Comité Técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del presente Convenio las Partes no adquieren ninguna relación laboral entre sí, ni con el personal que cada una de ellas emplee o contrate para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Las partes certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno trasnacional, o corrupción.

Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio alguna de las partes o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

LA CÁMARA manifiesta que se somete en su relación con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

No. 049-2024

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por **LA CÁMARA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **ALIADO** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CÁMARA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: **LA CÁMARA** se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el Convenio se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **LA CÁMARA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del presente Convenio, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, **LA CÁMARA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la entidad competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento de **LA CÁMARA**, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente cláusula, podrá a juicio de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Convenio, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor de **LA CÁMARA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DEBERES FRENTE A CONFLICTOS DE INTERÉS: LA CÁMARA declara, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incursa en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. En caso contrario, debe advertirlo a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien decidirá si el mismo puede ser administrado. **LA CÁMARA** asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: Las Partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las Partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales las Partes acuerdan como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C. Las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre las Partes, se harán a las siguientes direcciones:

COLOMBIA PRODUCTIVA: Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque, Bogotá D.C.
Email: conveniofp@colombiaproductiva.com

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

No. 049-2024

LA CÁMARA: Carrera 23 No. 26 – 60 Manizales, Caldas.
Email: lpardila@ccm.org.co

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – DOCUMENTOS ANEXOS: Forman parte integrante del presente Convenio los siguientes documentos: **a**. Los términos y Condiciones del Programa; **b.** La propuesta presentada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** de fecha el 14 de mayo de 2024 y su alcance enviado por correo electrónico el 31 de mayo de 2024; **c**. El documento "Guía del Fábricas de Productividad y Sostenibilidad"; **d.** El Manual de Usuario del Sistema de Información; y **e.** Los documentos acordados por las Partes que llegaren a expedirse durante la ejecución del Convenio. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente Convenio y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del convenio fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el convenio no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El convenio se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del Convenio, **LA CÁMARA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **LA CÁMARA** ni entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los colaboradores de **LA CÁMARA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

No. 049-2024

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se entiende perfeccionado una vez sea firmado por las partes, y la Dirección Jurídica y de Contratación de Fiducoldex incluya el número y la fecha dentro del documento suscrito.

En constancia se firma el presente Convenio de manera electrónica, el: 4 de julio de 2024

POR COLOMBIA PRODUCTIVA,

LINA PAOLA JIMÉNEZ RÍOS
Representante Legal Suplente
FIDUCOLDEX vocera de
COLOMBIA PRODUCTIVA

LA CÁMARA,

LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO
Representante Legal
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

Elaboró: Luz Ángela Álvarez- Profesional Jurídico Senior y de Contratación de Fiducoldex
Elaboró: Néstor Enrique Espitia Rueda – Profesional Senior – Colombia Productiva
Revisó: Juliana Velásquez Rivera – Coordinadora Fábricas de Productividad y Sostenibilidad – Colombia Productiva.
Revisó y aprobó: Andrés Felipe Hernández Garzón - Director Jurídico de Negocios de Fiducoldex
Aprobó: Laura Giordanelli Bayona - Profesional Senior de Colombia Productiva
Aprobó: Lucas Rodríguez–Gerente de Productividad de Colombia Productiva
Aprobó: Mario Felipe Andrade Ceballos- Profesional Junior en Contratación de Colombia Productiva
Aprobó: Diego Edilberto Quitora Carrillo - Profesional Junior de Colombia Productiva

Firma:
Email: luz.alvarez@fiducoldex.com.co

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE FIDUCOLDEX, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE COLOMBIA PRODUCTIVA Y CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

Informe de auditoría final 2024-07-04

Fecha de creación:	2024-06-26
Por:	Jorge Bohorquez (jorge.bohorquez@fiducoldex.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAu3aG8rLzHik_Rq4_ij6kakwdz8EW30vN

Historial de “CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EN TRE FIDUCOLDEX, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE VOC ERA Y ADMINISTRADORA DE COLOMBIA PRODUCTIVA Y C ÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS”

Jorge Bohorquez (jorge.bohorquez@fiducoldex.com.co) ha creado el documento.
2024-06-26 - 13:02:10 GMT- Dirección IP: 201.245.249.70.

El documento se ha enviado por correo electrónico a diego.quitora@colombiaproductiva.com para su aprobación
2024-06-26 - 13:03:48 GMT

diego.quitora@colombiaproductiva.com ha visualizado el correo electrónico.
2024-06-26 - 13:21:50 GMT- Dirección IP: 45.238.182.24.

El firmante diego.quitora@colombiaproductiva.com firmó con el nombre de DEQC
2024-06-26 - 13:28:09 GMT- Dirección IP: 45.238.182.24.

DEQC (diego.quitora@colombiaproductiva.com) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2024-06-26 - 13:28:11 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 45.238.182.24.

Adobe Acrobat Sign

El documento se ha enviado por correo electrónico a mario.andrade@colombiaproductiva.com para su aprobación

2024-06-26 - 13:28:13 GMT

mario.andrade@colombiaproductiva.com ha visualizado el correo electrónico.

2024-06-26 - 13:28:50 GMT- Dirección IP: 186.86.32.227.

El firmante mario.andrade@colombiaproductiva.com firmó con el nombre de Mario A.

2024-06-26 - 13:31:59 GMT- Dirección IP: 186.86.32.227.

Mario A. (mario.andrade@colombiaproductiva.com) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2024-06-26 - 13:32:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.86.32.227.

El documento se ha enviado por correo electrónico a laura.giordanelli@colombiaproductiva.com para su aprobación

2024-06-26 - 13:32:02 GMT

laura.giordanelli@colombiaproductiva.com ha visualizado el correo electrónico.

2024-06-26 - 13:39:13 GMT- Dirección IP: 181.57.174.146.

El firmante laura.giordanelli@colombiaproductiva.com firmó con el nombre de LauraG

2024-06-26 - 13:39:37 GMT- Dirección IP: 181.57.174.146.

LauraG (laura.giordanelli@colombiaproductiva.com) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2024-06-26 - 13:39:39 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.57.174.146.

El documento se ha enviado por correo electrónico a lucas.rodriguez@colombiaproductiva.com para su aprobación

2024-06-26 - 13:39:41 GMT

lucas.rodriguez@colombiaproductiva.com ha visualizado el correo electrónico.

2024-06-26 - 13:47:41 GMT- Dirección IP: 181.57.174.146.

El firmante lucas.rodriguez@colombiaproductiva.com firmó con el nombre de Lucas R

2024-06-26 - 13:50:05 GMT- Dirección IP: 181.57.174.146.

Lucas R (lucas.rodriguez@colombiaproductiva.com) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2024-06-26 - 13:50:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.57.174.146.

El documento se ha enviado por correo electrónico a lmramirez@ccm.org.co para su firma.

2024-06-26 - 13:50:08 GMT

lmramirez@ccm.org.co ha visualizado el correo electrónico.

2024-06-26 - 13:50:23 GMT- Dirección IP: 66.102.8.32.

lmramirez@ccm.org.co ha visualizado el correo electrónico.

2024-06-27 - 13:23:30 GMT- Dirección IP: 66.249.83.136.

Adobe Acrobat Sign

El firmante lmramirez@ccm.org.co firmó con el nombre de Lina María Ramirez
2024-06-27 - 14:28:05 GMT- Dirección IP: 200.91.201.50.

Lina María Ramirez (lmramirez@ccm.org.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-06-27 - 14:28:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.91.201.50.

El documento se ha enviado por correo electrónico a lina.jimenez@colombiaproductiva.com para su firma.
2024-06-27 - 14:28:09 GMT

lina.jimenez@colombiaproductiva.com ha visualizado el correo electrónico.
2024-07-04 - 14:29:52 GMT- Dirección IP: 181.57.174.146.

lina.jimenez@colombiaproductiva.com ha solicitado la URL de documento nuevo
2024-07-04 - 14:32:57 GMT- Dirección IP: 181.57.174.146.

El firmante lina.jimenez@colombiaproductiva.com firmó con el nombre de Lina Paola Jiménez Rios
2024-07-04 - 14:34:35 GMT- Dirección IP: 181.57.174.146.

Lina Paola Jiménez Rios (lina.jimenez@colombiaproductiva.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-07-04 - 14:34:37 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.57.174.146.

El documento se ha enviado por correo electrónico a luz.alvarez@fiducoldex.com.co para su firma.
2024-07-04 - 14:34:39 GMT

lina.jimenez@colombiaproductiva.com ha solicitado la URL de documento nuevo
2024-07-04 - 14:56:50 GMT- Dirección IP: 181.57.174.146.

luz.alvarez@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-07-04 - 15:05:08 GMT- Dirección IP: 186.102.31.132.

El firmante luz.alvarez@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de Luz Ángela Álvarez González
2024-07-04 - 16:57:21 GMT- Dirección IP: 186.102.31.132.

Luz Ángela Álvarez González (luz.alvarez@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-07-04 - 16:57:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.31.132.

Documento completado.
2024-07-04 - 16:57:23 GMT

Adobe Acrobat Sign

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 1CV58-24 CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA COMERCIO DE CARTAGENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

ALIADO: CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS	NIT.: 890.801.042-6
OBJETO DEL CONVENIO	
Aunar esfuerzos para coejecutar el proyecto Al-Invest Verde, Componente 1 Ecopymes Turísticas, en el marco y cumplimiento del convenio A1CV25-24 (Contrato de Subvención AL-INVEST Verde Componente 1 de referencia: 922-AIV-2/2023-050) celebrado entre la Cámara de Comercio de Cartagena y Sequa gGmbH.	
VALOR DEL CONVENIO	
CANTIDAD EN LETRAS: Veintisiete Mil Quinientos Euros	CANTIDAD EN NÚMEROS: € 27.500
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO INTERNO	
COLABORADOR	Nadir Hassan Barcha – Jefe Dpto. de Desarrollo Regional y Sostenibilidad
VIGENCIA DEL CONVENIO	
El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026 contado a partir del perfeccionamiento.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
Rubro: GASTOS PROYECTO AL-INVEST VERDE	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	
PV	

Entre los suscritos a saber, **ANDREA PIÑA GÓMEZ**, mayor de edad, con domicilio en Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.765.817, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le otorga su condición de Representante Legal de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**, entidad gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, Bolívar, creada mediante Decreto 1807 del 29 de octubre de 1915, identificada con NIT. 890.480.041-1, tal y como consta en el certificado expedido por la Superintendencia de Sociedades, como ente de supervisión vigilancia y control de las Cámaras de Comercio y quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA CÁMARA COORDINADORA**

Por una parte; y por la otra:

LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.392.621 expedida en Manizales, en su calidad de Presidente Ejecutivo, obra como Representante Legal de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**, entidad gremial, sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 890.801.042-6, tal y como consta en el certificado expedido por la Superintendencia de Sociedades, como ente de supervisión vigilancia y control de las Cámaras de Comercio sometida a las leyes colombianas creada mediante el Decreto 2.028 de 1915, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, la Ley 1727 de 2014 , el Decreto 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen, y con domicilio en la ciudad de Manizales, quien en adelante se denominará **LA CÁMARA ALIADA,** han convenido celebrar el presente convenio de colaboración, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

a) Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto.
b) Conforme al numeral 9 del artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015, es función de las Cámaras de Comercio, Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
c) En el artículo 2.2.2.38.1.6 del Decreto 1074 de 2015 autoriza a las Cámaras de Comercio para asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica, señalando, además, que podrá cumplir con sus funciones mediante la constitución o participación en entidades vinculadas.
d) En cumplimiento de sus funciones, **LA CÁMARA COORDINADORA,** en los programas especiales 2024 trazó diferentes objetivos estratégicos, dentro de los cuales se encuentra el denominado *"Implementar programas de sostenibilidad con gobernanzas efectivas para el desarrollo regional"* el cual se desarrolla a través del proyecto "*Sostenibilidad y Desarrollo Regional"* y de la iniciativa "*Proyectos Regionales Sostenibles"*.
e) **LA CÁMARA COORDINADORA** suscribió Convenio A1CV25-24 (Contrato de Subvención AL-INVEST Verde Componente 1 de referencia: 922-AIV-2/2023-050) con Sequa gGmbH (la autoridad contratante), cuyo objeto es "*la concesión de una subvención por parte de la Autoridad Contratante para financiar la ejecución de la Acción denominada: ECOPYMES TURISTICAS: Pymes del sector turístico gestoras de huella hídrica, sostenibilidad, eficiencia energética y económica (la "Acción") descrita en el Anexo I."*
f) En el marco de la segunda convocatoria de propuestas para proyectos de asociación innovadores (Referencia: AIV_P922_call2) – Al-Invest Verde Alianza UE – América Latina, **LA CÁMARA COORDINADORA** actuó en calidad de solicitante principal y **LA CÁMARA ALIADA** se vinculó en calidad de co-solicitante, mediante documento "Anexo 1- Mandato Co - solicitante" de agosto de 2023.
g) En dicho convenio se estableció como función de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA** como **COORDINADORA**, gestionar la participación de las demás cámaras de comercio aliadas en la iniciativa.
h) Que la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, como cámara aliada, contribuye a la generación de valor económico del territorio, apoyando el fortalecimiento y crecimiento de sus empresarios, además de contar con experiencia satisfactoria demostrada en alianzas anteriores con **LA CÁMARA COORDINADORA** en el desarrollo de proyectos similares.
i) Con base en lo descrito, la Junta Directiva en reunión ordinaria del 26 de junio de 2024, la cual consta en el Acta No. 3676, autorizó a **LA CÁMARA COORDINADORA** la celebración del presente convenio específico de colaboración con **LA CÁMARA ALIADA.**

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Aunar esfuerzos para coejecutar el proyecto Al-Invest Verde, Componente 1 Ecopymes Turísticas, en el marco y cumplimiento del convenio A1CV25-24 (Contrato de Subvención AL-INVEST Verde Componente 1 de referencia: 922-AIV-2/2023-050) celebrado entre la Cámara de Comercio de Cartagena y Sequa gGmbH.

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

SEGUNDA. - COMPROMISOS.

Por parte de **LA CÁMARA ALIADA:**

1. Desarrollar el alcance planteado a continuación:

Número de PYMES sensibilizadas en uso, consumo y tratamiento eficiente del agua	100
Número de pymes caracterizadas en el uso, medición y tratamiento del agua	25
Número de PYMES que implementan soluciones formativas, técnicas y/o intercambio de experiencias hacia el cierre de brechas en prácticas, técnicas, tecnología y/o digitalización en el ahorro del uso del agua	25
Número de empresas que aplican y/o introducen normas sectoriales de sostenibilidad para el sector turístico (acompañamiento en la aplicación y/o introducción de normas de sostenibilidad: formaciones, asistencia técnica e intercambio de experiencias)	10

Así mismo, realizar las siguientes actividades por resultado y aportar las siguientes evidencias:

Resultado 1: Pymes del sector turístico que ahorra en el uso del agua.

Actividad 1.1- Sensibilización inicial y prediagnóstico del uso, medición y tratamiento del agua.

- Listado de PYMES de su jurisdicción convocadas para participar en la sensibilización en uso, consumo y tratamiento eficiente del agua.

Actividad 1.2- Caracterización de las pymes en el uso, medición y tratamiento del agua.

- Informes parcial y final en formato Word sobre los resultados de la línea de base de entrada en buenas prácticas en el uso eficiente del agua entre las pymes participantes.
- Documento en PDF con el inventario de buenas prácticas en el uso del agua existente inicialmente en las pymes participantes.
- Registro de participación de las pymes en las siguientes tareas: 1) Diligenciamiento de la herramienta de buenas prácticas en el uso eficiente del agua; 2) Socialización y Recepción del inventario de buenas prácticas en el uso del agua.
- Registro de participación de las pymes en las siguientes tareas: 1) Diligenciamiento de la evaluación en infraestructura, dotación y disposición del uso del agua; 2) Socialización de los resultados de la evaluación en infraestructura, dotación y disposición del uso del agua.
- Presentación en PowerPoint de los resultados de la evaluación en infraestructura, dotación y disposición del uso del agua.
- Registro fotográfico de las Pymes participantes en la siguiente tarea: 1) socialización de los resultados de la evaluación en infraestructura, dotación y disposición del uso del agua.
- Informe técnico final sobre la evaluación en infraestructura, dotación y disposición del uso del agua.
- Documento Excel línea base de entrada de la autoevaluación del uso del agua en los grupos de interés.
- Presentación en PowerPoint de los resultados de la autoevaluación del uso del agua en los grupos de interés.
- Registro fotográfico de la socialización de los resultados de la autoevaluación del uso del agua en los grupos de interés a las pymes.
- Informe técnico final de las autoevaluaciones del uso del agua en los grupos de interés.

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

Actividad 1.3-Implementación de soluciones formativas, técnicas y/o intercambio de experiencias para el ahorro en el uso del agua.

- Control de asistencia de las Pymes participantes a las formaciones y/o asistencias técnicas programadas.
- Registro fotográfico de las Pymes participantes a las formaciones y/o asistencias técnicas programadas.
- Informes parcial y final en formato Word con los resultados de la línea base de entrada y salida de las formaciones y/o asistencias técnicas programadas.
- Control de asistencia en formato Excel de las Pymes participantes en los encuentros de intercambio de experiencias y conocimiento.
- Registro fotográfico de las Pymes participantes en los encuentros de intercambio de experiencias y conocimiento (Fotografías deben estar registradas con: Fecha/Actividad/Contenido ejemplo: 11/01/20xx /Act 1.5/Intercambio de experiencia aliado XXXX).
- Informe técnico ejecutivo parcial y final en formato Word de los encuentros de intercambio de experiencias y conocimiento programados que hacen parte del paquete de soluciones en el uso del agua.

Actividad 1.4-Seguimiento y monitoreo en el ahorro del uso del agua.

- Cuadro de seguimiento periódico de adopción de prácticas sostenibles (Reportar información sobre el uso y ahorro del agua sostenible por pymes, retroalimentar con datos extraídos también de las facturas de servicios).
- Informes periódicos de seguimiento y monitoreo sobre los avances en el incremento del ahorro del uso del agua en las pymes (relacionar datos mediante las autodeclaraciones de las pymes participantes)
- Documentos de autodeclaraciones sobre el ahorro en el uso del agua de las pymes participantes.

Resultado 2: Pymes del sector de turismo que aplican y/o introducen normas de sostenibilidad.

Actividad 2.1- Verificación de cumplimiento de la norma en sostenibilidad.

- Documento de verificación sobre el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales en las pymes.

Actividad 2.2- Implementación de soluciones formativas, técnicas para la ampliación y/o introducción de la norma en sostenibilidad.

- Control de asistencia de las Pymes participantes a las formaciones y/o asistencias técnicas programadas.
- Registro fotográfico de las Pymes participantes a las formaciones y/o asistencias técnicas programadas.
- Informes parcial y final en formato Word con los resultados de la línea base de entrada y salida de las formaciones y/o asistencias técnicas programadas.

Actividad 2.3-Seguimiento y monitoreo en la aplicación y/o introducción de la norma en sostenibilidad.

- Cuadro de seguimiento periódico por adopción de prácticas sostenibles (Reportar información sobre la aplicación y/o introducción de la norma en sostenibilidad por pymes.
- Informes periódicos de seguimiento y monitoreo sobre los avances en la aplicación y/o introducción de la norma en sostenibilidad (relacionar datos mediante las autodeclaraciones de las pymes al aplicar e introducir normas sostenibles)
- Documento de autodeclaración de las pymes al aplicar e introducir normas sostenibles.
- Listado de Pymes que aplican y/o introducen la norma en sostenibilidad.

2. Desarrollar actividades de difusión en sus canales de comunicación.

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

3. Designar un coordinador local del proyecto y personal de apoyo para la ejecución del alcance, teniendo en cuenta los lineamientos y perfiles indicados por **LA CÁMARA COORDINADORA.**
4. Seleccionar y disponer de un equipo de consultores teniendo en cuenta los lineamientos y perfiles indicados por **LA CÁMARA COORDINADORA**.
5. Apoyar logísticamente, cada una de las actividades que se generen en su zona de influencia.
6. Suministrar a **LA CÁMARA COORDINADORA** cualquier información adicional que ésta le solicite en desarrollo del proyecto.
7. Aportar la contrapartida en efectivo, estipulada en la cláusula séptima.
8. Establecer y mantener canales de comunicación eficientes que permitan el buen desarrollo de las actividades de monitoreo y seguimiento del convenio por parte de **LA CÁMARA COORDINADORA**.
9. Cooperar con **LA CÁMARA COORDINADORA** para el normal desarrollo del convenio.
10. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes.
11. Apoyar a **LA CÁMARA COORDINADORA** en todo lo que requieran para la ejecución de este Convenio.
12. Manejar y ejecutar los recursos entregados en forma independiente, mediante la creación de una cuenta contable y/o centro de costos, obligándose a dar cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
13. Crear una cuenta bancaria corriente en la cual se manejen los aportes financieros de **LA CÁMARA COORDINADORA**.
14. **LA CÁMARA ALIADA** conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados, junto con los rendimientos financieros en caso de generarse, de los recursos aportados por **LA CÁMARA COORDINADORA**.
15. Asistir a las reuniones que sean citadas por **LA CÁMARA COORDINADORA**.
16. Cumplir el plan de trabajo y el cronograma de actividades objeto del convenio.
17. Disponer del equipo técnico requerido para el desarrollo del convenio, previo cumplimiento de los perfiles establecidos por **LA CÁMARA COORDINADORA** para el programa.
18. Suministrar cada uno de los entregables pactados, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Plan Operativo del convenio.
19. Participar activamente en el Comité técnico a través de un representante con capacidad de decisión.
20. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y humano necesario para el desarrollo del proyecto, principalmente en el desarrollo de actividades de construcción de diagnósticos, planes de trabajo, modelos, guías, implementación, gestión de alianzas entre otros relacionados en el marco lógico del proyecto.
21. Realizar el informe de cierre técnico y financiero de sus actividades dentro del proyecto
22. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para el desarrollo del presente convenio.
23. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada la ejecución del mismo.
24. Las demás que como ejecutor de los recursos y del objeto del Convenio le correspondan para el adecuado cumplimiento de éste.

Por parte de **LA CÁMARA COORDINADORA:**

1. Planear y ejecutar las actividades necesarias para desarrollar el proyecto.
2. Efectuar actividades de monitoreo y seguimiento a **LA CÁMARA ALIADA**, a través del director y el coordinador financiero asignados al proyecto.
3. Coordinar administrativa y técnicamente el proyecto.

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

4. Recaudar y manejar eficientemente los recursos del proyecto.

TERCERA. - ENTREGABLES: LA CÁMARA ALIADA deberá presentar a **LA CÁMARA COORDINADORA** los siguientes productos, dentro de los plazos estipulados para la ejecución del proyecto:

Primer entregable: Plan de trabajo u operativo de las actividades a realizar, según sus obligaciones en el proyecto.

Segundo entregable: Informes parciales de actividades, los cuales deberán incluir evidencias técnicas y financieras de la ejecución, de acuerdo con lo establecido en los compromisos de **LA CÁAMRA ALIADA** y los lineamentos exigidos por el cooperante del proyecto en Contrato de Subvención AL-INVEST Verde Componente 1 de referencia: 922-AIV-2/2023-050 (Consecutivo interno A1CV25-24) entre sequa gGmbH y **LA CÁMARA COORDINADORA.**

PARÁGRAFO. - Los entregables que consistan en informes parciales deberán ser presentados cada vez que **LA CÁMARA COORDINADORA** los solicite.

CUARTA. - AUTONOMÍA. Tanto **LA CÁMARA COORDINADORA** como **LA CÁMARA ALIADA** conservan plena autonomía jurídica, financiera, y administrativa. Por lo tanto, no se genera entre ellas ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una en relación con la otra, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos sociales y estatutos. Consecuencialmente, cada una ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones de manera independiente.

QUINTA. DURACIÓN. El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026 contado a partir del perfeccionamiento.

El convenio se terminará:

a) Por la expiración del término pactado.
b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
c) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor o eventos que hagan imposible el cumplimiento del objeto convenido.
d) Por **LA CÁMARA COORDINADORA** de manera unilateral, enviando preaviso a **LA CÁMARA ALIADA** con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en la que será efectiva la terminación; sin lugar a indemnización alguna.
e) Por encontrarse **LA CÁMARA ALIADA** y/o **LA CÁMARA COORDINADORA** incursas en inhabilidad o incompatibilidad no advertida o sobreviniente.
f) Por el incumplimiento de las condiciones de ejecución y/o los compromisos de alguna de las partes. Para tales efectos, la parte cumplida informará por escrito a la parte incumplida una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta causal. La parte incumplida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación por parte de los colaboradores responsable del seguimiento interno, en la que conste verificación de los hechos u omisiones constitutivos del (los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que la parte cumplida pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

g) Por haber sido incluida **LA CÁMARA ALIADA** y/o **LA CAMARA COORDINADORA** en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.
h) Por haber sido vinculada o condenada **LA CÁMARA ALIADA** y/o **LA CAMARA COORDINADORA** en investigaciones o procesos judiciales por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, o administración de recursos relacionados con dichas actividades o cualquier otra conducta punible tipificada como delito por las leyes colombianas.

PARÁGRAFO: Para los efectos de lo contemplado en el inciso c, ninguna de las partes tendrá responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento; si no lo hiciere se considerará que estas condiciones no existieron.

SEXTA. - LIQUIDACIÓN. Una vez terminado el convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula que antecede, previo informe del responsable del seguimiento interno del mismo, las partes procederán a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, salvo en las excepciones contempladas en el Procedimiento de Contratación de cada una de LAS PARTES.

PARÁGRAFO. Cumplido el término anterior, sin que haya sido posible realizar la liquidación bilateral del convenio por causa de cualquiera de las Partes, la Parte interesada procederá a realizar la liquidación unilateral del mismo, situación que notificará a la otra Parte mediante comunicación expresa en la cual se le indicará la posibilidad de establecer contacto nuevamente para proceder con el trámite de manera bilateral. En el caso de **LA CÁMARA COORDINADORA** dicho contacto lo podrá hacer comunicándose con la Secretaría General a través del correo secretariageneral@cccartagena.org.co

SÉPTIMA. - APORTES. Los aportes para el presente convenio ascienden a la suma de Veintisiete Mil Quinientos Euros (€27.500), distribuidos de la siguiente manera:

LA CÁMARA COORDINADORA aportará la suma de Veintidós Mil Euros (€22.000), proveniente del convenio A1CV25-24 (Contrato de Subvención AL-INVEST Verde Componente 1 de referencia: 922-AIV-2/2023-050) suscrito entre la Cámara de Comercio de Cartagena y Sequa gGmbH y aportados por esta última, los cuales serán desembolsados en pesos colombianos, utilizando el tipo de cambio InforEuro a la fecha del desembolso. **LA CÁMARA ALIADA** aportará la suma total como contrapartida de Cinco Mil Quinientos Euros (€5.500), que será ejecutada directamente por **LA CÁMARA ALIADA**.

De acuerdo con lo anterior, los desembolsos de **LA CÁMARA COORDINADORA** a **LA CÁMARA ALIADA** se harán de la siguiente manera:

1. Desembolso inicial: por valor de Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve Euros con Treinta Centavos (€6.169,30). El desembolso inicial de prefinanciación lo realiza **LA CÁMARA COORDINADORA** a **LA CÁMARA ALIADA**, después de recibidos los recursos por parte de la Autoridad Contratante, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del colaborador responsable del seguimiento interno del presente convenio, del entregable No. 1.
2. Los demás desembolsos de **LA CÁMARA COORDINADORA** a **LA CÁMARA ALIADA** se basarán en las previsiones actualizadas para el siguiente período de referencia. Esto se realizará,

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

luego de que **LA CÁMARA COORDINADORA** reciba los desembolsos por parte de la Autoridad Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Condiciones Particulares del A1CV25-24 (Contrato de Subvención AL-INVEST Verde Componente 1 de referencia: 922-AIV-2/2023-050) celebrado entre la Cámara de Comercio de Cartagena y Sequa gGmbH. La suma total de los desembolsos, antes del desembolso final, no podrá superar el 90 % del aporte total de **LA CÁMARA COORDINADORA**. El aporte correspondiente a la contrapartida será realizado en la misma proporción de las previsiones actualizadas para el siguiente período y están a cargo de **LA CÁMARA ALIADA**. Estos desembolsos se realizarán contra entrega y recibo a satisfacción por parte del colaborador responsable del seguimiento interno del presente convenio, del entregable No. 2.

PARÁGRAFO PRIMERO. El desembolso final por parte de **LA CÁMARA COORDINADORA** no superará el 10% de su aporte. Esto se realizará, luego de que **LA CÁMARA COORDINADORA** reciba los desembolsos por parte de la Autoridad Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Condiciones Particulares del A1CV25-24 (Contrato de Subvención AL-INVEST Verde Componente 1 de referencia: 922-AIV-2/2023-050) celebrado entre la Cámara de Comercio de Cartagena y Sequa gGmbH.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectuar los desembolsos estipulados en esta cláusula por parte de **LA CÁMARA COORDINADORA**, es necesario el estricto cumplimiento de las obligaciones y la presentación de entregables establecidos en el presente convenio por parte de **LA CÁMARA ALIADA**, cuyo visto bueno estará a cargo de la Autoridad Contratante. Es obligación de **LA CÁMARA ALIADA** presentar la respectiva factura o cuenta de cobro.

OCTAVA. – GARANTÍAS. LA CÁMARA ALIADA deberá constituir la siguiente garantía a favor de **LA CÁMARA COORDINADORA,** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, bajo el formato "a favor de entidades privadas":

- **Cumplimiento**: Garantiza el cumplimiento de **LA CÁMARA ALIADA** en los términos descritos en el presente convenio. Se exige amparar el 30% del valor del convenio por la vigencia de este, contado a partir de su perfeccionamiento, y cuatro (4) meses más.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, las pólizas y su comprobante de pago deberán ser remitidas por el responsable del seguimiento interno para revisión y aprobación por parte de Secretaría General, una vez sean aprobadas, se informará al responsable que podrán ser radicadas por **LA CÁMARA ALIADA** ante **LA CÁMARA COORDINADORA** de manera física en la recepción de la entidad o al correo electrónico gestiondocumental@cccartagena,org.co. La constitución y aprobación de las garantías será requisito para el desembolso de los aportes del convenio por parte de **LA CÁMARA COORDINADORA**.

NOVENA. - CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD. Tanto **LA CÁMARA COORDINADORA** como **LA CÁMARA ALIADA** conservan su facultad autónoma de celebrar convenios o de realizar actividades con otras entidades en las áreas sobre las que versa el presente convenio.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES LABORALES. El presente convenio no genera ningún tipo de relación contractual laboral entre los miembros o empleados de **LA CÁMARA COORDINADORA** con respecto a **LA CÁMARA ALIADA** y viceversa. **LA CÁMARA COORDINADORA** y **LA CÁMARA ALIADA**

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

responderán, respectiva e individualmente, por las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con el personal con contrato de trabajo que cada una emplee para los efectos del presente convenio. Correlativamente, no se entenderán incorporados a la nómina de **LA CÁMARA COORDINADORA** los miembros de **LA CÁMARA ALIADA** ni viceversa, ni las personas que esta designe para desarrollar a su nombre actividades relacionadas con el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONVENIO. No podrá cederse el presente convenio, ni las obligaciones de cada una de las partes, a persona natural o jurídica alguna, a menos que se hubiere obtenido autorización previa por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN JURÍDICA. El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes; el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración para el fortalecimiento de ambas entidades. Las partes desarrollarán el objeto de este convenio con independencia y autonomía frente a la otra, a sus funcionarios y a sus dependencias, por lo tanto, no se generan obligaciones diferentes a las expresadas en este y no se constituye vínculo laboral alguno ni da lugar a indemnizaciones sociales entre el personal que se desempeñe en las actividades y etapas a desarrollar según el objeto del presente convenio y la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente convenio deberán quedar consignadas por escrito con firma de los representantes legales de las partes vinculadas al mismo.

DÉCIMA CUARTA. - PUBLICACIONES. Toda la información y documentos entregados con ocasión del presente convenio, y aquellos que resulten de su ejecución, los cuales sean susceptibles de publicación requerirán la autorización escrita de las partes y la mención explícita de las instituciones, así como el cumplimiento de las normas señaladas en la Ley 1581 de 2012.

DÉCIMA QUINTA. - TOTALIDAD DEL CONVENIO. El presente convenio constituye la totalidad del acuerdo suscrito entre las partes y reemplaza todas las comunicaciones verbales y acuerdos previos en relación con el objeto del presente documento.

DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO. El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

DÉCIMA SÉTIMA. - DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Las partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en este convenio no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a la otra parte en lo que respecta a alguna obligación.

DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO INTERNO. El responsable del seguimiento interno por parte de **LA CÁMARA COORDINADORA** será el colaborador Nadir Hassan Barcha en su condición de Jefe Dpto. de Desarrollo Regional y Sostenibilidad, o quien haga sus veces. No obstante, **LA CÁMARA COORDINADORA** podrá realizar internamente el cambio en el colaborador delegado para esta

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

función, lo cual, será comunicado a **LA CÁMARA ALIADA**, sin necesidad de hacer modificación alguna al presente convenio.

PARÁGRAFO. En ningún caso el responsable del seguimiento interno goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto del convenio, ni de eximir, a alguna de las partes de sus obligaciones y responsabilidades. El responsable del seguimiento interno está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del convenio, y será responsable por mantener informada a **LA CÁMARA COORDINADORA** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando se presente algún incumplimiento en el marco del presente convenio por causa de **LA CÁMARA ALIADA Y/O LA CAMARA COORDINADORA**

DÉCIMA NOVENA. – INDEMNIDAD. LAS PARTES se obligan a mantenerse indemnes entre sí, y a sus trabajadores, miembros de Junta Directiva y/o clientes, de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de la parte contraria, en la ejecución del presente convenio. **LAS PARTES** se mantendrán indemnes por cualquier reclamación de carácter laboral o que se origine en el incumplimiento de las obligaciones que la parte contraria asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del convenio o con posterioridad al mismo, se presentaren reclamaciones contra una de **LAS PARTES**, esta podrá requerir a la otra parte, y si resultare sancionada por actos u omisiones de la parte contraria durante la ejecución del convenio, este obliga a pagar a la otra parte los costos de la condena y las costas del proceso.

VIGÉSIMA. – CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. LA CÁMARA ALIADA declara que conoce, ha leído, acepta y dará cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de **LA CÁMARA COORDINADORA,** el cual hace parte integral del presente convenio. **LA CÁMARA ALIADA,** así como el personal que este utilice para el cumplimiento y ejecución del presente convenio, se obligan a aplicar y a atender los parámetros contenidos en el referido código y se comprometen a no incurrir o permitir actuaciones que atenten contra los principios éticos de **LA CÁMARA COORDINADORA.**

LA CÁMARA ALIADA podrá consultar el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo en el siguiente enlace: **https://drive.google.com/file/d/1mrVyluDSQ4p7yAeBy79_gvZGu-ARLlfh/view?usp=sharing**

El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación unilateral y anticipada del convenio, sin que hubiere lugar a incumplimiento ni a indemnización alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. LA CÁMARA ALIADA se compromete a guardar secreto sobre la información confidencial y privada de **LA CÁMARA COORDINADORA** y los datos de carácter personal y la base de datos de los afiliados y de los colaboradores de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación de cooperación con **LA CÁMARA COORDINADORA**. Igualmente, **LA CÁMARA ALIADA** tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012, acorde con el objeto del presente acuerdo. Las partes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos e información personal o empresarial.

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende por información confidencial y privada de **LA CÁMARA COORDINADORA**, la inherente a los asuntos internos de la entidad y al funcionamiento de toda la entidad, cuya revelación o mal uso puede derivar perjuicios materiales o de imagen, tanto para ella como para los terceros con los cuales establezca relaciones. **LA CÁMARA ALIADA.** Acepta que el incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a la terminación inmediata del convenio y a la indemnización de perjuicios correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula se mantendrán vigentes mientras que la información mantenga su carácter de confidencial y privada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. LA CÁMARA ALIADA en su calidad de titular de la información, manifiesta su autorización de manera libre, consciente, inequívoca, expresa, espontánea, voluntaria e informada, a **LA CÁMARA COORDINADORA** y/o a la persona natural o jurídica a quien esta encargue, a recolectar, almacenar, utilizar, circular, transferir, transmitir, suprimir y en general, a realizar cualquier otro tratamiento a los datos personales capturados en el presente convenio, con el fin de que sean utilizados para el aviso de servicios, eventos y todos aquellos aspectos inherentes a las actividades comerciales, promocionales, publicidad, prospección comercial de **LA CÁMARA COORDINADORA**, incluyendo las finalidades previstas en el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015. Así mismo, autoriza transferir sus datos personales a otros países con el fin de cumplir con las funciones de la entidad, autoriza además que su información como persona natural y de la empresa a la que representa sean validadas y analizadas en las listas restrictivas e inhibitorias nacionales e internacionales. La presente información hará parte de los datos automatizados de la entidad. **LA CÁMARA ALIADA** manifiesta además que ha sido informado sobre su derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados y a revocar esta autorización en los casos que sea procedente de acuerdo con la ley. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. De igual forma, reconoce que ha sido informado de los siguientes derechos; solicitar prueba de la presente autorización otorgada a esta Cámara de Comercio o al tercero encargado de los datos personales recolectados, ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, del uso que se les ha dado a sus datos personales, acceder de forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto del tratamiento. En caso de que lo considere, podrá presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás que lo modifiquen.

En caso de que los datos suministrados sean sensibles o provengan de niñas, niños y adolescentes, no está obligado a dar respuesta sobre la información de estos.

En todo caso, **LA CÁMARA COORDINADORA** protege los datos personales aquí suministrados y obtenidos en virtud de lo previsto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y dentro de los términos del Aviso de Privacidad y la Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales adoptados por **LA CÁMARA COORDINADORA**, los cuales se podrán consultar en el siguiente enlace: https://www.cccartagena.org.co/proteccion-de-datos-personales/.

Para presentar una petición sobre los derechos que tiene sobre la presente autorización, podrá realizar su solicitud a la dirección física barrio Manga, Calle 28 No. 27-23 Edificio Seaport 3, en la ciudad de Cartagena D.T. y C., al correo electrónico pqrs@cccartagena.org.co y/o al teléfono: 6501110 ext. 304.

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CÁMARA ALIADA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las inhabilidades, prohibiciones o incapacidades para contratar con **LA CÁMARA COORDINADORA**, previstas en la Constitución, las leyes, o en el manual de contratación de la entidad. La contravención a lo anterior dará lugar a la terminación unilateral del convenio y a las sanciones de ley. Adicionalmente, declara que su nombre no aparece en el Boletín de Responsables Fiscales, que es publicado por la Contraloría General de la República, ni en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios publicado por la Procuraduría General de la Nación.

VIGÉSIMA CUARTA. - MÉRITO EJECUTIVO. LAS PARTES aceptan y entienden que el presente convenio presta por sí mismo mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de todas las obligaciones que puedan derivarse del mismo, renunciando **LAS PARTES** al previo aviso y/o la reconvención judicial previa para constituirlo en mora.

VIGÉSIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de surgir diferencias con ocasión a la celebración, ejecución, cumplimiento o terminación del presente convenio, las partes deberán acudir al arreglo directo e inmediato, buscando el ánimo de conciliar a través de cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos o de amigable composición, para lo cual contarán con el término de quince (15) días hábiles de conocida tal situación. De cumplirse el término y no lograr un acuerdo directo, o conciliatorio, las partes quedarán en libertad de ejercer cualquier acción judicial por la vía ordinaria.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO. Las partes establecen que el domicilio del presente convenio será la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES. Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

LA CÁMARA COORDINADORA en el barrio Manga, Calle 28 No. 27-23 Edificio Seaport 3, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. o al correo electrónico nhassan@cccartagena.org.co, y para notificaciones judiciales notificaciones@cccartagena.org.co

LA CÁMARA ALIADA en la Carrera 23 No. 26-60, en la ciudad de Manizales o al correo electrónico dfcarrillo@ccm.org.co o tid@ccm.org.co

PARÁGRAFO: En caso de presentarse modificaciones o cambios en las direcciones anteriormente registradas, la parte a la que corresponda tiene el deber de comunicar a la otra parte los cambios referidos al momento de su entrada en vigencia.

VIGÉSIMA OCTAVA. - VARIOS: Las partes acuerdan lo siguiente:

a) La falta o demora de cualquiera de las partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en este convenio, o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades ni afectará la validez, total o parcial, del convenio ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.
b) La cancelación, terminación o extinción de este convenio por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones o derechos que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo sin limitarse,

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

los derivados de las garantías, responsabilidad, propiedad intelectual, confidencialidad e indemnidad.

c) La invalidez, nulidad o ineficacia de alguna o algunas de las disposiciones de este convenio no afectará la validez, eficacia y exigibilidad de las demás disposiciones del mismo. En estos eventos, las partes negociarán de buena fe una cláusula que resulte legalmente válida, eficaz y exigible.

VIGÉSIMA NOVENA. - FIRMA ELECTRÓNICA. Las partes acuerdan que el presente convenio, sus anexos, las modificaciones que a él se efectúen, así como los demás documentos contractuales podrán ser perfeccionados a través del aplicativo de firma electrónica Auco como proveedor de servicios de firma aprobado por **LA CÁMARA**. Las firmas electrónicas que en este documento se incorporan, tendrán la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 527 de 1999 reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012; y las mismas corresponden exclusivamente a las personas autorizadas para firmar, cumpliendo así con el requisito de confiabilidad consagrado en el referido decreto.

En consecuencia, las partes acuerdan y manifiestan lo siguiente:

a) Otorgan su consentimiento para la firma electrónica y/o digital que en este convenio se incorpora.
b) Que han implementado medidas de seguridad apropiadas para evitar que personas distintas a los firmantes autorizados tengan acceso a cuentas de firma electrónica o a correos electrónicos autorizados.
c) Que serán responsables de las obligaciones derivadas de los documentos contractuales firmados electrónicamente reconociendo su validez y fuerza obligatoria.
d) Que conocen y aceptan los términos y condiciones propios del proceso de firma electrónica de la herramienta Auco.

En constancia, se suscribe el presente convenio en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., con destino a cada una de las partes, en la fecha en que la última parte haya firmado electrónicamente de acuerdo con el certificado digital anexo expedido por Auco.

LA CÁMARA COORDINADORA,

ANDREA PIÑA GÓMEZ
Representante Legal

LA CÁMARA ALIADA,

LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO
Representante Legal

Elaboró: Profesional de Contratación
Aprobó: Responsable del Seguimiento Interno
Aprobó: Secretaria General

Hash: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **las partes manifiestan que han decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declaran que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconocen la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de las firmas electrónicas que en él se asientan.

Autenticidad

APG

ANDREA PIÑA GÓMEZ
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP

Hash de firmante:
e0890cfbd8a04c1f717cd3cb08ddf88585a465df8e3b5ca3db058079022256c6

E-mail	presidente@cccartagena.org.co
IP	200.13.242.14
Rol	Firmante
Firmado	11/10/24, 19:17:08 GMT-5

LMRL

LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP

Hash de firmante:
3affa2c25cc5c3aae860a9d4890349348bfeb93b7942e8f7cb5629fb264a43f4

E-mail	lmgarcia@ccm.org.co
IP	200.91.201.50 Manizales, Caldas, Colombia
Rol	Firmante
Firmado	16/10/24, 9:40:57 GMT-5

Integridad del documento

Número de documento: CPEEY99S6T

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: bce629f42e96d0c28657da503c75ec396bca2000d382358111cb9b0ba30ed2f9

Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**

CV-446-24-3

CONVENIO DE COOPERACIÓN – PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD – CICLO 6

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.392.621 de Manizales, quien en su calidad de Presidenta Ejecutiva obra como Representante Legal de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS** con NIT 890.801.042-6, con domicilio principal en la ciudad de Manizales, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, que en adelante y para los efectos del presente se llamará, **LA CÁMARA COORDINADORA** y de otra parte, **JHON JAIRO QUINTERO ALZATE**, mayor de edad domiciliado en el municipio de Chinchiná, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.898.200 de Chinchiná, quien en su condición de Presidente Ejecutivo actúa en nombre y representación de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE CHINCHINÁ** con NIT 890.801.258 - 1, entidad sin ánimo de lucro, corporativa y gremial; para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA ALIADA**, hemos acordado modificar el convenio, previas las siguientes consideraciones:

1) La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas es una entidad privada, que representa al sector empresarial y a la comunidad en general. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único 1074 de 2015, tiene entre sus funciones y facultades: i) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole ii) Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia; entre sus facultades: Asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones.

2) Que, el Decreto 3820 de 2008 reglamentó el artículo 23 de la Ley 905 de 2004 sobre la participación de las Cámaras de Comercio en los programas de desarrollo empresarial. En el artículo 2 se dispuso: *"cuando se trate de cubrir parte de la financiación de programas de desarrollo empresarial, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las Cámaras de Comercio a través de Confecámaras, concertarán las líneas de acción y definirán los programas, planes y proyectos a desarrollar, los recursos disponibles para tal fin en especie o efectivo y las condiciones para su ejecución y seguimiento, a más tardar el 30 de noviembre de cada año"*.

3) Que, el 21 de diciembre de 2022, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confecámaras suscribieron adenda 2023 al Convenio Marco de Entendimiento. En el marco de la Política Nacional de Reindustrialización del gobierno nacional, las partes incorporaron en esta Adenda a los ejes estratégicos para el desarrollo productivo y la reindustrialización del país. Una de estas líneas de acción corresponde al "Incremento de la Productividad y la Sostenibilidad Ambiental".

 En esta línea se prioriza el programa de Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, cuyo objeto

es "*Apoyar el diseño e implementación del plan de escalamiento, para aumentar la capacidad productiva de las empresas, por medio de una cobertura más eficiente del programa que permita una mayor sobrevivencia en el tiempo de estas unidades productivas. Se implementarán estrategias de promoción de la sostenibilidad social y ambiental, como herramienta de gestión, productividad, acceso a mercados y crecimiento empresarial*."

4) Para dar cumplimiento a lo anterior, las Cámaras de Comercio deberán "trabajar en la implementación de las líneas de acción y programas estratégicos definidos (…)", y "desarrollarán aquellas líneas de acción que se ajusten a las necesidades y realidades de su jurisdicción y a su disponibilidad de recursos, priorizando las líneas y programas estratégicos definidos" y destinarán, en su presupuesto anual, recursos monetarios equivalentes al menos al 30% de los ingresos por concepto de renovación de matrícula mercantil para la ejecución de los programas de que trata la Parte I, de acuerdo con la necesidad de las regiones donde les corresponde actuar (…)".

5) Que, desde el año 2019 se viene desarrollando el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, en alianza entre Colombia Productiva, las Cámaras de Comercio y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, el cual a la fecha ha desarrollado 5 ciclos de intervención a empresas de todo el país.

6) Para la vigencia 2024-2027, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas suscribió el Convenio de Cooperación No. 049-2024 (CV-211-24-3) con la Fiduciaria Colombia de Comercio Exterior S.A Fiducoldex, actuando en su condición de administradora de Colombia Productiva cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLOMBIA PRODUCTIVA y la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, con el fin de brindar asistencia técnica especializada a empresas en el marco de los ciclos 6, 7 y 8 programa "Fábricas de Productividad y Sostenibilidad".

7) Para la debida ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Cooperación No. 049-2024 (CV-211-24-3) suscrito con Fiducoldex S.A - Colombia Productiva, se requiere la vinculación y cooperación de la Cámara de Comercio de Chinchiná.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes han acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que se regirá por las siguientes **cláusulas:**

PRIMERA – OBJETO: Aunar esfuerzos, recursos humanos, administrativos y financieros para implementar y desarrollar el Programa "Fábricas de Productividad y Sostenibilidad", ciclo 6, de acuerdo a las condiciones del Convenio de Cooperación No. 049-2024 (CV-211-24-3) celebrado entre la Cámara y Fiducoldex - Colombia Productiva.

ALCANCE DEL OBJETO: Este convenio tiene por objeto realizar la intervención a dos (2) empresas de la Cámara Aliada, a través de servicios de extensionismo tecnológico.

SEGUNDA – RECURSOS: El valor del presente convenio puede ascender hasta la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($37.380.000) MCTE.** El

valor total está distribuido así:

Total, máximo aportes			
Fuente del aporte	**Valor máximo de aporte por empresa**	**Cantidad de empresas**	**Valor total de aporte**
Colombia Productiva	$ 12.690.000	2	$ 25.380.000
Aporte Cámara de Comercio de Chinchiná	$ 6.000.000		$ 12.000.000
TOTAL			**$ 37.380.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total del convenio lo conforman los aportes de las partes así:

A) **APORTES DE LA CÁMARA COORDINADORA:** La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, asumirá hasta un total de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($25.380.000) MCTE,** que corresponde a los recursos provenientes del convenio de cooperación No. 049-2024 (CV-211-24-3) celebrado entre la Cámara y Fiducoldex - Colombia Productiva, para el desarrollo del objeto del presente convenio.

B) **APORTES DE CÁMARA ALIADA**: Se compromete a aportar hasta un total de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE**, en efectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO – FORMA DE PAGO: El valor del aporte de la Cámara aliada se realizará de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso por la suma de un millón de pesos ($1.000.000) MCTE, a la fecha de suscripción del presente convenio.
b) El segundo y último desembolso por la suma de once millones de pesos ($11.000.000) MCTE, se deberá realizar a más tardar en abril de 2025.

PARÁGRAFO TERCERO - NATURALEZA DE LOS RECURSOS: En razón del objeto específico de este convenio, los aportes realizados por la Cámara Coordinadora serán atendidos con recursos privados, así:

a) La suma de $25.380.000 con cargo al centro de costos 1264.
b) La suma de $12.000.000 con cargo al centro de costos 1265.

PARÁGRAFO CUARTO: Los aportes realizados por las Cámaras de Comercio al presente convenio se destinarán según lo establecido en el plan operativo, debidamente aprobado por el Comité Técnico del Convenio Cooperación, suscrito con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A Fiducoldex.

TERCERA – OBLIGACIONES CÁMARA ALIADA:

1) Disponer de un equipo técnico que aporte conocimiento y experiencia en el desarrollo del objeto del Convenio.
2) Cumplir con las condiciones y términos acordados para la debida ejecución del Convenio de Cooperación con la Fiducoldex-Colombia Productiva.
3) Nombrar un interlocutor por los temas a ejecutar que tenga pleno manejo e información del desarrollo de cada actividad del proyecto.
4) Apoyar a la Cámara Coordinadora en la implementación del Programa y en el desarrollo de las diferentes actividades en su jurisdicción.
5) Apoyar con la vinculación e inscripción de las empresas designadas el programa.
6) Efectuar los aportes económicos a su cargo, en la forma establecida en el presente convenio.
7) Apoyar la gestión de cobro del aporte que debe realizar las empresas según su rango, por concepto de la asistencia técnica, realizada por el extensionista.
8) Asistir a las reuniones periódicas para el seguimiento del proceso.
9) Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
10) Acompañar a la Cámara Coordinadora en la realización de acciones necesarias para la difusión de los resultados de las actividades del proyecto, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Productiva.
11) Suministrar a la Cámara Coordinadora y Colombia Productiva siempre que se requiera, la información concerniente al proceso y los resultados.
12) Apoyar a la Cámara Coordinadora en la recolección de información para la presentación de informes de avance y ejecución técnica y financiera, de metas e indicadores mensuales en las condiciones solicitadas previamente.
13) Participar en las reuniones técnicas, de dirección y coordinación que se programen que permitan ajustar las actividades del proyecto y su ejecución. Con el fin de realizar seguimiento y verificación sobre el grado de avance del convenio o reunirse en forma extraordinaria cuando las necesidades del convenio lo exijan.
14) Disponer, en caso de que se requiera, de un espacio físico en las instalaciones de la cámara para el gestor asignado por el proyecto, para la implementación de los planes de trabajado de las empresas.
15) Guardar confidencialidad sobre toda la información que le ha sido suministrada por la Cámara Coordinadora, colaboradores y empresarios.
16) Apoyar la logística en cuanto a salones y recursos audiovisuales para las diferentes actividades que se programen o realicen en sus instalaciones.
17) Incluir en todas las piezas promocionales y eventos relacionados con el programa, la imagen corporativa de los aliados y seguir el lineamiento dado desde la Cámara Coordinadora
18) Colaborar en la difusión de los resultados del proyecto.
19) Apoyar la gestión del aporte de la contrapartida en efectivo que los empresarios de su jurisdicción deben realizar al Programa.
20) Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones, que se requieran, para el tratamiento de datos personales, conforme a la ley 1581 de 2012.
21) Las demás obligaciones y actividades establecidas para el buen desempeño y ejecución del presente convenio y del principio de buena fe.

PARÁGRAFO – SEGUIMIENTO CONVENIO: Para la eficiente ejecución del presente Convenio, la Cámara de Comercio designará un representante y/o coordinador, quien deberá participar activamente de las reuniones convocadas por la Cámara Coordinadora y serán los responsables de hacer seguimiento a la ejecución del presente convenio.

CUARTA – OBLIGACIONES DE CÁMARA COORDINADORA:

1) Disponer de un equipo técnico que aporte conocimiento y experiencia en el desarrollo del objeto del presente convenio
2) Administrar y ejecutar técnica y financieramente el convenio, conforme a las condiciones establecidas por el Programa
3) Desarrollar las gestiones técnicas y administrativas requeridas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
4) Brindar asistencia técnica y asesoría a las empresas asignadas a la Cámara Aliada
5) Coordinar el cronograma de actividades y entregables del presente convenio
6) Asignar un gestor local para el desarrollo metodológico e intervención a las empresas
7) Designar los extensionistas para la asesoría técnica
8) Realizar el recaudo del aporte de la contrapartida establecido en el presente convenio, de acuerdo las empresas intervenidas de la jurisdicción de la Cámara Aliada.
9) Incluir en las piezas promocionales, publicaciones, actividades o material de divulgación del presente convenio, la imagen de la Cámara Aliada
10) Participar en la toma de decisiones estratégicas del programa
11) Notificar de manera oportuna y por escrito cualquier situación que afecte la ejecución del presente convenio.
12) Contratar bajo su cuenta y riesgo, los servicios y personal que sean necesarios para la ejecución del convenio – programa.
13) Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones, que se requieran, para el tratamiento de los datos personales, conforme a la ley 1581 de 2012.
14) Las demás que por la naturaleza del presente Convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

QUINTA - VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente convenio entra en vigencia a partir de su firma, hasta el treinta (30) de junio de 2025. En todo caso no podrá superar la vigencia del convenio marco de cooperación 049-2024 (CV-211-24-3), suscrito con Fiducoldex - Colombia Productiva.

SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente Convenio podrá darse por terminado unilateralmente de manera anticipada por incumplimiento de una de las partes respecto de alguna de las cláusulas estipuladas; en tal caso las partes se comprometen a no suspender las actividades y/o contratos que se encuentren vigentes.

SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio terminará en forma regular cuando se cumpla una de las siguientes causales, sin perjuicio de las dispuestas en la ley:

1) Por la expiración de su vigencia o prorrogas acordadas
2) Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones, contraídas en este convenio.
3) De común acuerdo entre las partes

4) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida continuar con su ejecución, eventos que se estudiarán a la luz de las normas vigentes sobre la materia.

OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: **LAS CÁMARAS** intervinientes en el presente Convenio, se obligan a utilizar la información a la que tenga acceso, única y exclusivamente para la ejecución de las actividades previstas y las que derivan del mismo, y por tanto se obligan a mantener y guardar secreto cualquier información, registro, datos, material escrito, documento, dibujo, fotografía, disposición, diseños, procesos, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o la investigación relacionada con el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y todo lo que se considere se encuentra enmarcado dentro del secreto profesional y empresarial de las partes, empresarios y/o de terceros que puedan verse afectados, durante y después de haber finalizado la ejecución del objeto convenido.

El incumplimiento a esta obligación hará responsable a Las Partes por los perjuicios que se causen a la otra parte y/o terceros, y que puede dar lugar a la terminación unilateral del presente convenio.

NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: No existirá relación laboral alguna entre las Cámaras y el personal, agentes y/o dependientes que éstas utilicen en la ejecución del objeto del presente convenio. Las partes disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del convenio y son las únicas responsables por la vinculación del personal requerido para su ejecución, lo cual realizarán en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo.

DÉCIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de surgir diferencias con ocasión a la celebración, ejecución, cumplimiento, terminación del presente convenio, las partes deberán acudir al arreglo directo e inmediato con los representantes designados por cada parte. Si no fuese posible un acuerdo, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA - PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. LAS PARTES asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde al tipo de información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES, INTERPRETACIONES Y SEGUIMIENTO: Este convenio es susceptible de ser modificado, previas decisiones consignadas por escrito entre las partes. Las dudas o discrepancias serán definidas o aclaradas conjuntamente mediante acuerdos escritos que formarán parte integral del mismo. Las partes tendrán el deber de hacerle seguimiento al convenio, generar los informes respectivos, resolver las dudas en la interpretación del convenio y acordar las modificaciones que deban proponer al mismo.

DÉCIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO – LEGALIZACIÓN: El presente Convenio se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las Partes.

Para constancia se firma por las partes, mediante la plataforma zoho sign, quedando como constancia el certificado que se genera con el firmado electrónico.

LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO
Presidenta Ejecutiva
Cámara coordinadora

JHON JAIRO QUINTERO ALZATE
Presidente Ejecutivo
Cámara aliada

César Augusto Cárdenas Molina
Testigo - Cámara

Lina Paola Ardila
Responsable del seguimiento

Lina Marcela García
revisión jurídica

Zoho Sign

Generado el Nov 21, 2024 09:15 COT

Certificación de finalización

Summary

ID de documento : 2B57904C-URN_VUESYNPGQINHHPLAN3TUDPPZ7RRFYOHKLVMTKFU

Nombre del documento : CV-446-24-3 - Cámara de Comercio de Chinchiná - Fábricas

Enviado por : Profesional área jurídica Cámara de Comercio de Manizales por Caldas <lmgarcia@ccm.org.co>

Organización : Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
Cra 23 # 26-60,Manizales,Caldas,Colombia 170000

Enviado el : Nov 8, 2024 15:05 COT

Completado el : Nov 21, 2024 09:14 COT

Orden de firmas : Secuencial

Número de documentos : 1

Firmantes : 5

Recibe una copia : 3

Aprobadores : 2

Witnesses : 0

Destinatarios

Firmante

Lina Garcia
lmgarcia@ccm.org.co

Firma



Enviado por correo electrónico el : Nov 8, 2024 15:05 COT

Visto el : Nov 8, 2024 15:05 COT

Se han acordado los términos : Nov 8, 2024 15:07 COT

Firmado el : Nov 8, 2024 15:07 COT

Accedido desde : 200.91.201.50

Dispositivo en uso : Web

Tipo de autenticación : Autenticación de correo electrónico

Aprobador

coordinadorfabricas
coordinadorfabricas@ccm.org.co

Enviado por correo electrónico el : Nov 8, 2024 15:07 COT

Visto el : Nov 8, 2024 15:10 COT

Se han acordado los términos : Nov 8, 2024 15:11 COT

Aprobado el : Nov 8, 2024 15:11 COT

Accedido desde : 200.91.201.50

Dispositivo en uso : Web

Tipo de autenticación : Autenticación de correo electrónico

Firmante

paola ardila
lpardila@ccm.org.co

Firma



Enviado por correo electrónico el : Nov 8, 2024 15:11 COT

Visto el : Nov 8, 2024 15:20 COT

Se han acordado los términos : Nov 8, 2024 15:31 COT

Firmado el : Nov 8, 2024 15:31 COT

Accedido desde : 152.201.49.244

Dispositivo en uso : Web

Tipo de autenticación : Autenticación de correo electrónico

Firmante

Cesar Augusto Cárdenas Molina
ccardenas@ccm.org.co

Firma



Enviado por correo electrónico el : Nov 8, 2024 15:31 COT

Visto el : Nov 12, 2024 15:14 COT

Se han acordado los términos : Nov 12, 2024 15:15 COT

Firmado el : Nov 12, 2024 15:16 COT

Accedido desde : 200.91.201.50

Dispositivo en uso : Web

Tipo de autenticación : Autenticación de correo electrónico

Firmante

Lina María Ramírez Londoño
lmramirez@ccm.org.co

Firma



Enviado por correo electrónico el : Nov 12, 2024 15:16 COT

Visto el : Nov 12, 2024 15:18 COT

Se han acordado los términos : Nov 12, 2024 15:19 COT

Firmado el : Nov 12, 2024 15:19 COT

Accedido desde : 200.91.201.50

Dispositivo en uso : Web

Tipo de autenticación : Autenticación de correo electrónico

Visor

coordinadorfabricas
coordinadorfabricas@ccm.org.co

Enviado por correo electrónico el : Nov 12, 2024 15:19 COT

Visto el : Nov 12, 2024 15:21 COT

Tipo de autenticación : Autenticación de correo electrónico

Accedido desde : 200.91.201.50

Dispositivo en uso : Web

Aprobador

promocion_desarrollo
promocion_desarrollo@camaracomerciochinchina.org

Enviado por correo electrónico el : Nov 12, 2024 15:19 COT
Visto el : Nov 21, 2024 09:12 COT
Se han acordado los términos : Nov 21, 2024 09:13 COT
Aprobado el : Nov 21, 2024 09:13 COT

Accedido desde : 181.143.253.18
Dispositivo en uso : Web
Tipo de autenticación : Autenticación de correo electrónico

Firmante

presidente
presidente@camaracomerciochinchina.org

Firma



Enviado por correo electrónico el : Nov 21, 2024 09:13 COT
Visto el : Nov 21, 2024 09:13 COT
Se han acordado los términos : Nov 21, 2024 09:14 COT
Firmado el : Nov 21, 2024 09:15 COT

Accedido desde : 181.143.253.18
Dispositivo en uso : Web
Tipo de autenticación : Autenticación de correo electrónico

Visor

secretaria
secretaria@camaracomerciochinchina.org

Enviado por correo electrónico el : Nov 21, 2024 09:15 COT
Visto el : -
Tipo de autenticación : Autenticación de correo electrónico

Accedido desde : -
Dispositivo en uso : -

Visor

Contratación y Compras
compras@ccm.org.co

Enviado por correo electrónico el : Nov 21, 2024 09:15 COT
Visto el : -
Tipo de autenticación : Autenticación de correo electrónico

Accedido desde : -
Dispositivo en uso : -

Legal Disclosure

DIVULGACIÓN LEGAL SOBRE REGISTROS Y FIRMA ELECTRÓNICA

Por favor lea la siguiente información atentamente. Al hacer clic en el botón «Acepto», acepta que ha revisado los siguientes términos y condiciones y está de acuerdo en realizar transacciones comerciales electrónicamente mediante el sistema de firma electrónica de Zoho Sign. Si no está de acuerdo con estos términos, no haga clic en el botón «Acepto».

Documentos electrónicos

Tenga en cuenta que Cámara de Comercio de Manizales por Caldas («nosotros», o la «Empresa») le enviará todos los documentos electrónicamente a la dirección de correo electrónico que nos ha proporcionado durante la relación comercial a menos que nos indique lo contrario según el procedimiento explicado aquí. Después de firmar un documento electrónicamente, nosotros le enviaremos una versión en PDF del documento.

Solicitud de copias en papel

Usted tiene el derecho de solicitarnos copias en papel de los documentos que se le envían electrónicamente. Usted tiene la capacidad de descargar e imprimir los documentos que se le envían electrónicamente. Si desea recibir copias en papel de los documentos que le hemos enviado electrónicamente, puede enviar un correo electrónico a fmarin@ccm.org.co. Cobraremos 0 por página para enviar copias de los documentos en papel.

Retirar su consentimiento

En cualquier momento durante el curso de nuestra relación comercial, usted tiene el derecho de retirar su consentimiento para recibir documentos en formato electrónico. Si desea retirar su consentimiento, puede negarse a firmar un documento que le hemos enviado y enviar un correo electrónico a fmarin@ccm.org.co informándonos de que desea recibir documentos únicamente en papel. Tras recibir dicha solicitud, dejaremos dejará de enviarle documentos por Zoho Sign (el sistema de firma electrónica).

Para notificar a Cámara de Comercio de Manizales por Caldas de su nueva dirección de correo electrónico

Si tiene que cambiar la dirección de correo electrónico que utiliza para recibir nuestras notificaciones y divulgaciones legales, escríbanos a fmarin@ccm.org.co

Requisitos del sistema

Compatible con las versiones recientes de los navegadores más corrientes como Chrome, Firefox, Safari e Internet Explorer. Zoho Sign también está disponible en dispositivos iOS y Android.